



Municipalidad de Pinamar

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NUMERO UNICO

FECHA 06/12/2024

JEFATURA DE GABINETE

Iniciado por

4123-001046/2018

Cuerpo: 7

Tema: SOLICITUDES

Extracto

Descripción: "LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR"

(*) AL EL	A G R E G A D O S		N° DE FOJAS	FECHA DE AGREGACION			AGREGADO A FOJAS	FECHA DE AGREGACION			DESGLOSE A FOJAS
	SIN ACUMULACION	CON ACUMULACION		D	M	A		D	M	A	

(*) Corresponde utilizar AL en las carátulas de agregados y EL en las de expedientes principales

 Outlook

FOLIO
1219

Re: INTIMACION

Desde CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Fecha Mié 13/11/2024 08:53

Para Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

CC Victoria Chust <victoria.chust@pinamar.gob.ar>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Poliza_MAPFRE_ARGENTINA_SEGUROS_DE_VIDA_SA_99868 (11).pdf;

Muy buenos días Federico, Victoria

Se adjunta lo solicitado. En cuanto a la deuda previsional, la que aún figura pendiente será regularizada en plan de pagos a la brevedad.

Saluda atté.

Diego Hernán Basílico

Contador Público

Licenciado en Administración

Especialista en Administración de Negocios

Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

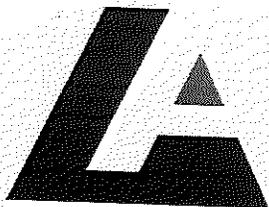
El martes, 12 de noviembre de 2024, 10:11:42 a.m. GMT-3, Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar> escribió:

Buen día.

Por el presente remito nueva intimación.

Solicito confirmación de recepción y oportuna respuesta.

Saludo cordialmente.



LAURO ASESORES
BROKERS DE SEGUROS

FOLIO
1220



1^{er} broker de seguros de la Argentina
en Certificar su Sistema de Gestión (SGC)
bajo norma ISO 9001:2008.

► **Casa Central**

Tte. Gral. Donato Alvarez 1302
C1416BTP | Buenos Aires | Argentina

Teléfonos: (54 11) 4859-9800

E-mail: hola@lauro.com.ar

Web Site: www.lauro.com.ar

**OPERAMOS EN
TODOS LOS RIESGOS**

- Automotor
- Combinado Familiar
- Incendio
- Integrales de Comercio
- Consorcios
- Transportes
- Hoteles
- Cauciones
- Riesgos del Trabajo (A.R.T)
- Vida
- Accidentes Personales
- Transporte Público
- Robo
- Seguro Técnico

ASEGURADO: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S R L

AV. CONSTITUCION 10250

(7600) MAR DEL PLATA

BUENOS AIRES

Póliza/Endoso: 99868/14

Le estamos adjuntando la documentación de cobertura de su seguro:
según el siguiente detalle:

RIESGO: VIDA CONTRATO DE TRABAJO

Asistencia: 0810-666-7424

SEGUROS

*Asi están nuestros clientes,
porque hemos transformado al seguro en una solución.*



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-3379

IRAM-ISO 9001:2015



Empresa De Transporte 12 De Octubre S R L
Av Constitucion 10250

(7600) Mar Del Plata-Buenos Aires



3 / 17 / 152-0099868-12 / 0014 - T
1192- LAURO ASESORES BROKERS DE

R10358

ANEXO "C"

SEGURO DE VIDA COLECTIVO

REFACTURACION

POLIZA:

152-0009868-01

ENDOSO:

14

individuales enviada por el Tomador a la aseguradora (Art 7° - Capitales Individuales Asegurados) previo a la ocurrencia del siniestro y hasta el capital máximo establecido en las Condiciones Particulares.

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires

SECCION: VIDA COLECTIVO

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14

PLAN DE PAGOS

	VENCIMIENTO		IMPORTE
VENCE	01/11/2024	\$	1.316.983,42

SECCION : VIDA COLECTIVO
POLIZA : 152-00099868-01 ENDOSO : 14

<u>NOMINA DE ASEGURADOS</u>	<u>TIPO Y NRO. DOC.</u>	<u>FECHA DE NAC.</u>
1 EMPRESA DE TRANSPORTE 12	CT 30546354454	

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

NOMINA: 359 VIDAS

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	F. NAC	F. ING	CAPITAL	TOPEADO
KESSLER ,ALFREDO RUBEN	20138102050		05/01/1957	17/01/2007	12784050
SUAREZ ,SERGIO GUSTAVO	20125443894		19/09/1958	17/01/1999	20670000
ALVAREZ ,LUIS MARIANO	20136164628		22/11/1959	05/11/1991	26142919
MANCINI ,JULIO CESAR	20137648521		01/10/1960	18/12/1992	26001280
AMENDOLARA ,ALEJANDRO	23143937259		05/09/1961	05/01/1992	26140179
MANZILLA ,ANGEL MIGUEL	20141146921		02/08/1961	17/01/2003	15054621
CORRO ,LUIS ANGEL	20145274223	24/10/1960		17/04/2007	12784050
BUSTAMANTE ,RAUL ALBERTO	20142768527		22/05/1961	17/04/2015	5357897
MEDINA ,JUAN CARLOS	20149661043		01/06/1962	17/01/2007	12784050
ARDILES ,JORGE DANIEL	23163853329		28/09/1962	17/01/2008	11893200
CALVO ,LUIS ALBERTO	20168452544		27/08/1963	17/01/2010	10482308
PEREZ ,EVER DARIO	20166887063	31/05/1963		17/01/2011	9349428
LUNA ,OSCAR ALFREDO	20167798668		17/04/1964	01/02/1997	22853600
SEBASTIANUTTI ,OSCAR EDUAR	20171301727		24/09/1964	17/09/2011	8681400
CEMBORAIN ,LUIS ISIDORO	20177728080		03/10/1965	17/01/1993	27476000
DOMINGUEZ ,CLAUDIO EUGENIO	20172215107		25/02/1965	17/05/1998	17055900
GARCIA ,ANA NORMA	27179715568	09/10/1965		17/04/2007	11409058
RUBIANES ,EDGARDO GUILLERM	20173926791		04/11/1965	17/04/1993	27476762
RODRIGUEZ ,RAUL RUBEN	20177968200		12/05/1966	01/10/1991	26140179
ACOSTA ,MARCELO DEL CARMEN	20179815460		25/08/1966	02/12/2003	14659089
REHBANI ,GABRIEL HUMBERTO	20183678184		24/09/1966	01/02/2009	11190508
CHAVEZ ,LUIS ALBERTO	23179262479		10/07/1966	17/08/2014	6360000
GIMENEZ ,ALBERTO UBALDO	23186123859		17/06/1967	05/12/1992	25137297
FIGUEROA ,DANIEL ADRIAN	20185710689		03/05/1967	05/02/1994	22682479
COLOMBO ,CESAR SANTIAGO	20183820703		21/01/1967	17/01/1998	21751875
TRONO ,OSCAR CARLOS	20185936709		13/10/1967	01/02/2000	19610000
HERNANDEZ ,ANGEL ROBERTO	20184543517		19/07/1967	17/01/2009	11024000
MANZO ,HUGO ALBERTO	23184179199		14/07/1967	17/01/2013	7759200
SOTELO ,OSCAR ALEJANDRO	23203915489		08/05/1968	05/06/1992	26324651
PRADO ,JUAN PABLO	20200068476	06/01/1968		17/01/1992	22420200
STELLIN ,ALEJANDRO HECTOR	23204001189		22/08/1968	17/12/2003	15582000
ERREGUERENA ,JUAN CARLOS	20207257908		23/06/1968	01/12/2005	12914876
ZEOLLA ,FABIAN JOSE	20203872047		21/05/1968	17/12/2007	11893625
ABOT ,LUIS EMILIO	20184699584	12/12/1967		17/10/2011	8543600
BOCA ,VICTOR MANUEL	20203777400		11/07/1968	17/02/2012	7655713
GINESTEL ,ROBERTO GUSTAVO	20200655398		20/05/1968	17/08/2014	6360000
RAMALLO ,WALTER LIONEL	20200232691		23/05/1968	02/03/2022	1653675
CONCOLINO ,ORLANDO EMILIO	20207522296		03/01/1969	05/12/1990	27205268
D'UGO ,DOMINGO NICOLAS	23207525499		26/01/1969	05/12/1991	26145659
COTELLESA ,HECTOR MARCELO	20206330989		31/12/1968	01/02/2007	11552742
SALDAÑA ,JORGE ANTONIO	20206663511		30/04/1969	17/01/2013	7760013
PINEDA ,MARCELO JAVIER	20210767623		20/09/1969	17/10/2015	5561284
IGLESIAS ,HECTOR DAVID	20214578574		23/01/1970	05/03/1993	25091146
CAMINO ,CRISTIAN GERMAN	20216523696		22/07/1970	05/02/1994	24058170

SECCION: VIDA COLECTIVO

DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01

ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

LUGONES ,RODOLFO OSCAR	20207561178	19/11/1969	17/01/2009	11024400
FRIAS ,ERNESTO ABEL	20218080880	07/09/1970	15/12/2005	10793900
LANGER ,FERNANDO GASTON	20216539398	06/03/1970	01/01/2012	8210286
CASTRO ,GUSTAVO ALBERTO	23208002449	01/11/1969	17/01/2019	3498150
SALDAÑA ,ALEJANDRO OSMAR	23220243389	19/06/1971	17/01/1995	25122000
CASTELLANOS ,GUILLERMO ALB	20221159811	18/04/1971	05/03/1993	23707827
LAXALDE ,JUAN JOSE	20221698763	23/08/1971	17/10/1996	22854300
CALDERON ,GABRIEL EDUARDO	20234795385	29/03/1971	01/01/1997	21479859
SERRA ,MARCELO EDUARDO	20224890096	21/09/1971	17/10/2005	13695200
PEDROZO ,JORGE OMAR	20220106064	26/02/1971	01/02/2008	12000566
PILI ,ROBERTO FABIAN	20221067364	29/03/1971	17/04/2007	11554217
SANCHEZ ,JOSE LUIS	20219318562	22/09/1971	17/05/2008	10293963
CULTRI ,DIEGO GERMAN	20221995660	20/07/1971	17/12/2010	9349550
GOMEZ ,EMERSON	20323902160	14/02/1971	17/01/2013	7842913
CEPEDA ,WALTER ALEJANDRO	20218025820	11/12/1970	01/07/2016	5533200
BIBBO ,MARIO DANIEL	20220071740	13/02/1971	01/02/2024	1070441
ALGAÑARAZ ,JULIO OSVALDO	20226307797	01/06/1972	17/04/1993	27476000
RAIMONDI ,HERNAN DIEGO	20229155548	05/10/1972	01/02/2004	14611525
MASOERO ,LUIS ANDRES	20228478335	19/07/1972	17/03/2007	12783600
TURANO ,ADRIAN	20229914163	06/10/1972	17/01/2009	11024000
ALCANTARA ,ENRIQUE ROBERTO	20227591197	30/12/1971	01/05/2013	7759200
AGUIRRE ,MARCELO ALFREDO	20228949036	29/09/1972	17/08/2011	7405645
SONETTI ,MARIO RAUL	20225323454	02/01/1972	17/01/2016	5533425
LARDELLI ,ARIEL CHRISTIAN	20229154088	06/10/1972	05/07/2004	3559552
BRAVO ,GUSTAVO RAUL	20229169700	16/11/1972	05/01/2004	14611525
PONCE ,WALTER OSCAR	20235253292	16/09/1973	17/10/2005	13695200
SANTOS ,ANGEL MARTIN	20230134813	07/11/1972	17/10/2007	11893625
SANCHEZ ,WALTER	20231543873	21/01/1973	17/12/2010	9349869
GONZALEZ ,DANIEL GERMAN	20237502451	07/01/1974	05/01/1997	21260289
BUFFAGNI ,MARINA B.	27237062456	12/12/1973	01/01/1999	19173927
ARCE ,CESAR ROGELIO	20236810217	02/11/1973	05/05/2000	18197504
RUIZ ,PABLO ALBERTO	20234794249	29/01/1974	01/02/2003	16060550
CASTILLO ,MANUEL ALEJANDRO	20238185042	01/12/1973	17/09/2004	14840500
REYES ,JORGE ANTONIO	20240919878	10/01/1974	05/04/2007	12090636
FARIAS ,CARLOS SEBASTIAN	20236918220	02/12/1973	01/02/2014	6770542
MARELLA ,JOSE LUIS	20237508751	01/06/1974	17/01/2011	4952954
BRISCHETTO ,ROBERTO CARLOS	20233222608	03/12/1973	01/02/2023	1022654
MONTENEGRO ,GRAVIEL SAVAST	20233892344	19/02/1974	01/02/2023	699259
BOULAN ,VICTOR DARIO	20244981446	01/02/1975	17/06/1996	23977200
CHAMORRO ,DANIEL ALBERTO	20248517825	15/07/1975	07/01/2003	15483935
VALDES ,ARIEL EDUARDO	20245395982	14/06/1975	01/03/2007	12090636
AGUERO ,GUILLERMO RAUL	20242518927	26/04/1975	05/02/2009	10501674
GRASSO ,JUAN ALBERTO	20245988568	01/09/1975	05/06/2010	9714256
MALAGA ,GABRIEL FERNANDO	23243716209	01/02/1975	01/06/2013	7482385
BRANDAN ,ANTONIO ERNESTO	20245281618	29/04/1975	02/01/2017	4833600
MANFREDI ,PABLO ARIEL	20251125997	06/06/1976	17/02/1999	20670000
BUFFAGNI ,GUILLERMO DANIE	20246996416	12/11/1975	01/12/1997	20233299
RUAU ,JUAN ALBERTO	20250414898	20/09/1976	17/01/2003	16557750

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

LEZCANO ,CARLOS ALBERTO	20251550493	28/12/1975	05/03/2003	15483935
GAYOZO ,JUAN CARLOS	20252532081	08/04/1976	17/10/2007	11893625
PISAURI ,MARCIAL ESTEBAN	20246999164	31/12/1975	05/01/2009	10490326
MARQUEZ ,EDUARDO DAVID	20249871614	29/10/1975	17/01/2010	10176375
ALONSO ,WALTER MIGUEL	20243069271	19/11/1975	17/11/2013	6314353
LUJAN ,ABEL RICARDO	20254296717	30/06/1976	01/07/2023	1081200
DEL ,LLANO JAVIER LEONARDO	20255698363	10/03/1977	17/04/2004	15582239
DIAZ ,MARCELO OSCAR	20260987640	10/05/1977	17/01/2003	15210823
SOTO ,EDUARDO GABRIEL	20260346033	13/06/1977	01/12/2005	14104128
GARCIA ,ANDRES EDUARDO	20257169414	05/03/1977	05/09/2004	13942780
HERRERA ,JORGE LUIS	20256268400	07/12/1976	17/01/2007	12440264
ACOSTA ,CARLOS MARTIN	20255807944	09/02/1977	01/02/2009	10417478
ROBAO ,CRISTIAN ARIEL	20260495845	08/06/1977	17/12/2009	10176000
ROJAS ,GUSTAVO LORENZO	20260987934	06/07/1977	17/12/2010	9349550
GONZALEZ ,FELIPE ANTONIO	20260987942	26/06/1977	17/01/2013	7769890
GEREZ ,JAVIER EZEQUIEL	20254947912	23/04/1977	17/08/2014	6364000
SANCHEZ ,ARIEL GASTON	20264751803	20/08/1977	01/02/2015	6304140
ACUÑA ,AMILCAR ISMAEL	20257632076	23/11/1976	17/05/2017	4833800
BENITO ,RODOLFO GABRIEL	20260844629	19/07/1977	02/01/2017	4833600
ORTIZ ,CARLOS MARTIN	23263703839	31/03/1977	01/12/2021	1795756
SERPILLO ,GABRIEL HERNAN	20257163491	31/01/1977	18/03/2022	1653600
IANCOVICH ,NICOLAS EZEQUIE	20405802806	16/06/1977	01/09/2022	1191419
HERNANDEZ ,GABRIEL EDUARDO	20257165303	03/01/1977	01/04/2024	1080231
LEDESMA ,EZEQUIEL LEANDRO	20258097557	27/03/1977	01/11/2023	1078665
MONTIEL ,JAVIER GUSTAVO	20260574710	30/10/1977	05/05/2000	18201343
GONZALEZ ,LEONARDO RAUL	20264577218	03/05/1978	05/01/2005	14022634
OCTAVIO ,MARTIN EDUARDO	20264979014	10/06/1978	17/10/2005	13695200
OVIEDO ,MARCOS MATIAS	20267061018	03/07/1978	17/01/2007	12890987
GALBAN ,PABLO EDUARDO	20265415165	20/01/1978	01/03/2007	12090636
PEREZ ,PEDRO MARIO	20262681301	19/01/1978	17/12/2008	11024364
URRUTIA ,GASTON JULIO	20269013479	13/10/1978	05/05/2010	9714256
CORREA ,DANIEL ANTONIO	20262284329	08/05/1978	05/09/2012	7621053
NAGUEL ,VILAPLANA MARCELO	20266599324	21/08/1978	01/08/2017	4229400
SALINAS ,OMAR DARIO	20260566602	07/02/1978	02/01/2022	1671148
FALASCHINI ,MAXIMILIANO AR	20263460600	28/11/1977	17/04/2023	1089559
MORILLA ,ANIBAL LEOPOLDO	20269375478	07/11/1978	05/01/2003	15483935
VALDEZ ,MAXIMO SEBASTIAN	20272613487	11/03/1979	01/02/2011	10128300
SAN ,MARTIN WALTER EDUARDO	20269469766	01/02/1979	01/05/2011	9349200
OTALEPO ,DANIEL EDUARDO	20272407682	18/03/1979	05/01/2011	8954242
MACIEL ,AURELIANO	20267062456	28/11/1978	17/01/2017	4833800
TOMASSETTI ,FABIO ALFREDO	20271113480	12/04/1979	01/08/2017	4240387
BAUZADA ,LUCAS ARIEL	20274164833	26/06/1979	17/10/2011	3077630
CARO ,ADRIAN ALFREDO	20273570110	03/04/1979	01/10/2022	1081250
PARODI ,ESTEBAN ANTONIO	20273026615	01/06/1979	01/09/2023	1081250
GUTIERREZ ,DAMIAN RICARDO	20274176831	11/12/1979	05/11/2002	15494016
MALDONADO ,DAMIAN EDUARDO	20280164462	26/03/1980	05/01/2004	14611525
ZAYA ,HECTOR JESUS	20281021983	18/04/1980	05/12/2005	12914876
ALVAREZ ,DIEGO MARCELO	20282934095	02/08/1980	01/02/2008	11893200

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

ECHANDIA ,CLAUDIO MARTIN	20314899289	23/05/1980	17/02/2011	9349550
BONCORE ,WALTER CRISTIAN	20281406893	15/09/1980	01/02/2011	8954242
GALARZA ,DIEGO MAXIMILIANO	20276302117	21/12/1979	01/02/2011	8792710
PERUGORRIA ,CRISTIAN RUBEN	20280164322	21/03/1980	01/06/2012	8562002
BIANCA ,GUSTAVO JULIO MANU	20281020561	24/03/1980	05/01/2011	7715479
RUIZ ,DIEGO SEBASTIAN	20274179229	22/01/1980	01/02/2013	7482385
ARISTEGUI ,PABLO DAMIAN	20277703964	01/11/1979	01/04/2016	5421251
AGUIRRE ,MANUEL ALBERTO	20282048168	20/06/1980	17/10/2016	4833600
GONZALEZ ,GASPAR ALEJANDRO	20276102789	22/04/1980	02/01/2018	4211351
RUSSO ,RAFAEL GUILLERMO	20218082956	01/01/1980	17/01/2019	3130806
BOULAN ,EDGARDO ARIEL	20276896734	05/11/1979	01/09/2019	2931208
DE ,LUCA CHRISTIAN DAMIAN	20278732321	21/01/1980	01/09/2019	2915000
SALINAS ,SEBASTIAN DARIO	20280168441	29/02/1980	01/03/2020	2836670
PERALTA ,JUAN PABLO	20282806186	18/07/1980	06/12/2021	1705810
DUARTE ,CRISTIAN FABIAN	20280816095	30/11/1979	01/12/2022	901979
QUIN ,CRISTIAN HERNAN	20285618291	09/02/1981	17/11/2003	15582478
GABUTTI ,CARLOS MARIA	20289352857	24/08/1981	05/02/2003	15487967
D'ELIA ,DIEGO OSCAR	20288785172	30/06/1981	05/10/2007	11329564
DURAN ,NELSON MATIAS	20285289484	07/05/1981	17/12/2010	9349550
SANCHEZ ,CRISTIAN GASTON	20290675945	27/09/1981	05/05/2012	8210286
CABRAL ,ALEJANDRO JOSE	20289358812	21/08/1981	05/06/2012	8210286
GOFFREDO ,JUAN PABLO	20288420425	14/06/1981	05/06/2012	8210286
PEREZ ,MAXIMILIANO RAUL	20292060700	16/09/1981	05/03/2013	7483205
PEREIRA ,VICTOR EMILIO	20287619082	19/05/1981	05/10/2012	7482385
TOMASSETTI ,EZEQUIEL EDUAR	20281856805	19/02/1981	05/01/2018	4155200
PAZ ,PABLO ALFREDO	20289357182	07/08/1981	01/10/2018	3452174
RUAU ,SERGIO LUIS	20292681608	14/05/1982	17/09/2004	14840500
TARABURELLI ,ARIEL CASIMIR	20289492268	16/12/1981	17/11/2005	13695675
DUARTE ,EDUARDO JAVIER	20295933608	29/07/1982	01/05/2006	13005095
ARDILES ,CARLOS ADRIAN	20293835927	20/03/1982	05/01/2006	12914876
CHARNELLI ,RAMON ISMAEL	20292681454	27/02/1982	17/04/2007	11682019
DOMINGUEZ ,ENRIQUE JESUS	20294430092	08/04/1982	05/05/2010	9714256
MELILLO ,NICOLAS ANGEL	20291414681	25/11/1981	01/07/2012	8356745
GONZALEZ ,SEBASTIAN	20291392165	29/10/1981	17/04/2015	6254250
GRAMAJO ,CRISTIAN MARTIN	20293597856	01/04/1982	05/11/2014	6074755
GALEANO ,JUAN MATIAS	20292573805	21/01/1982	17/10/2013	5549500
MOTTA ,MARIANO ANDRES	20294424416	08/02/1982	01/10/2015	5475525
MAGDALENO ,JUAN ALBERTO	23292573979	30/01/1982	17/11/2016	4833800
MALVICINI ,WALTER ARIEL	20298240476	16/09/1982	05/09/2016	4795578
CORBELLA ,DIEGO ARMANDO	20298490383	01/10/1982	02/03/2022	1653675
GAYOSO ,SERGIO DEMETRIO	20293746274	07/05/1982	01/12/2021	1653675
ANGELOTTI ,MARTIN MIGUEL	20292056223	26/12/1981	02/05/2023	1081200
MARTORELLI ,HECTOR ARIEL	20296658899	24/10/1982	05/01/2004	14613428
D'ELIA ,GONZALO NICOLAS	20302962511	22/05/1983	05/12/2004	13755172
MESSA ,CARLOS	20299092810	20/12/1982	05/01/2006	12916238
ACOSTA ,MATIAS RAUL	20303359908	23/07/1983	05/12/2007	11282452
FERRARESI ,GERARDO GABRIEL	20302956236	02/03/1983	05/01/2008	11282452
GONZALEZ ,DIEGO SEBASTIAN	20302963232	20/05/1983	05/05/2010	9768224

FOLIO: 1230
Hoja: 14

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

ACOSTA ,BEDOY MATIAS FERMI	20302961825	29/04/1983	05/04/2010	9714256
LOPEZ ,MARTIN IGNACIO	20299366287	18/11/1982	05/07/2011	8437046
MIRANDA ,HECTOR ENRIQUE	20301962518	18/03/1983	03/04/2012	8216348
INTELISANO ,OSCAR ANTONIO	20299369340	08/02/1983	01/06/2012	8210286
CORONEL ,DIEGO EZEQUIEL	20307205891	15/10/1983	05/11/2012	7482385
ANDRADA ,EDGARDO GASTON	20303358464	21/07/1983	01/06/2013	7482385
AGNONE ,LEONARDO	20302959243	08/04/1983	17/04/2013	6506694
SILVA ,MAXIMO JOSE	20308323952	31/08/1983	17/04/2015	6310724
CAJAL ,HUGO DARIO	20299370926	10/12/1982	05/02/2015	6074755
DAHUR ,MATIAS RUBEN	20303904175	16/08/1983	17/01/2017	4833800
KOCH ,GUIDO ROMAN	20300639632	17/01/1983	01/06/2022	1659033
MOLFESSE ,ADRIAN ENRIQUE	20300826939	12/02/1983	01/08/2022	1141747
CARRACEDO ,SEBASTIAN RICAR	20302400122	14/05/1983	01/10/2023	1081731
ALDECOA ,CRISTIAN EDUARDO	20308735398	02/07/1984	17/01/2009	11024400
ÑANCUMIL ,RAFAEL IGNACIO	20311857593	09/10/1984	05/04/2010	9714256
SALVO ,LUCAS EDUARDO	20311075021	18/07/1984	01/02/2011	9077830
BERGEZ ,SERGIO ARIEL	20307767725	18/04/1984	01/02/2011	8954242
LIZARRAGA ,SERGIO DARIO	20307503507	01/08/1984	05/02/2011	8954242
RIZZO ,LUIS ALBERTO	20306822978	02/02/1984	01/02/2011	8954242
DEL ,VALLE DAMIAN FRANCISC	20309091540	16/08/1984	05/05/2012	8214629
ZELADA ,LISANDRO MATIAS	20306821203	07/02/1984	01/06/2013	7654831
SOSA ,GUSTAVO ALEJANDRO	20305385450	28/01/1984	05/08/2012	7578725
AVILA ,SERGIO ALEJANDRO	20311608402	09/07/1984	05/07/2013	7484033
MEDINA ,NERI ORLANDO	20306472101	28/12/1983	17/01/2014	6996000
FRANCO ,EMILIANO SIMON	23308294439	17/02/1984	17/01/2015	6254250
DE ,MIGUEL GUILLERMO RAFAE	20304514451	29/11/1983	05/12/2015	5608498
MASIA ,LUCAS FLAVIO	20308678440	03/07/1984	02/01/2016	5533200
ALVAREZ ,EUGENIO NICOLAS	20309464967	03/06/1984	05/10/2015	5414233
SOTO ,RUIZ HECTOR PABLO	20309089821	26/06/1984	17/05/2019	3752400
COPPENS ,GABRIEL ANIBAL	20307996279	13/03/1984	02/01/2019	3489033
VIVAS ,LUCAS ADRIAN	20307813026	20/03/1984	05/01/2022	1653832
PEREZ ,MATIAS ALBERTO	20306818768	05/12/1983	01/09/2022	1102400
BUSTAMANTE ,CESAR JESUS	20304904640	22/11/1983	01/03/2023	1081250
MAROCHINI ,JUAN JOSE	20284432216	03/01/1985	17/09/2004	14840500
BUTTACCIO ,PAMELA BERENICE	23321605664	12/04/1985	17/07/2007	12118181
PRINGLES ,GABRIEL MAXIMILI	20318259535	18/07/1985	05/05/2010	9714256
ROSSI ,JUAN MANUEL	20316601872	04/06/1985	17/01/2012	8785985
GONZALEZ ,JORGE HUGO	20311855922	27/11/1984	03/04/2012	8404852
SCANNAPIECO ,GONZALVEZ CLA	20313219659	24/12/1984	01/07/2015	6399431
FERREYRA ,GONZALO JAVIER	20317342064	24/06/1985	01/08/2017	4022578
PALAVECINO ,JONATHAN JAVIE	20316063986	18/06/1985	01/09/2019	2949160
METRO ,CRISTIAN RICARDO	20319577573	25/09/1985	01/02/2020	2856246
GARCIA ,RICARDO RAUL	20311869710	10/12/1984	13/04/2024	1124859
MORENO ,GUSTAVO ARIEL	20321544437	06/02/1986	17/01/2008	11893200
DURAN ,VICTOR ARIEL	20321729631	17/11/1985	17/01/2007	11409058
VILLEGAS ,JORGE MARIO	20323836648	13/06/1986	01/02/2011	7850410
FERNANDEZ ,LUCAS DARIO	20321544909	19/03/1986	17/08/2014	6360016
FERNANDEZ ,CARLOS EDUARDO	20321756663	24/05/1986	17/08/2014	6360000

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

LEZCANO ,GONZALO EZEQUIEL	20358003533	06/10/1986	17/01/2018	5426025
RUIZ ,ELIZALDE AXEL DAMIAN	20326683125	27/09/1986	01/10/2016	4833600
ODRIOZOLA ,DIEGO	20322163089	26/01/1986	17/01/2019	3506067
CAJAL ,ARIEL ALEJANDRO	20321600981	03/04/1986	01/10/2018	3236088
ESPOSITO ,EZEQUIEL ADRIAN	20321041206	10/01/1986	24/11/2022	1081200
JUAREZ ,FRANCO ESTEBAN	20326684989	22/10/1986	01/06/2012	8337268
MIRANDA ,MARISOL	27324725798	24/10/1986	17/12/2010	7975321
SPADA ,DANTE ALBERTO	24337828155	07/08/1987	01/06/2015	6364748
AVILA ,CELSON JONATAN	20335558961	03/07/1987	01/03/2015	6277615
SANDOVAL ,ESTEBAN JESUS	20326688968	05/12/1986	05/09/2014	6155038
BERDASCO ,NICOLAS SEBASTIA	20332732472	20/08/1987	02/01/2015	6074755
BOSERO ,RAUL IGNACIO	20331887197	27/02/1987	01/08/2017	4387051
DENIS ,HECTOR RAUL	23327899619	28/01/1987	17/01/2018	4155375
OZAN ,JONATAN GABRIEL	20326138135	14/11/1986	01/08/2017	4139932
MARTINEZ ,BILBAO ERNESTO J	20337469044	30/07/1987	01/04/2023	1100645
MACIEL ,SEBASTIAN	20324236008	28/10/1986	01/10/2022	1081250
BREA ,MAXIMILIANO ARIEL	20336624992	26/03/1988	01/01/2011	8954242
RODRIGUEZ ,HECTOR DAVID	23338983239	08/12/1987	01/07/2012	8210286
STABILE ,JORGE EZEQUIEL	20340992017	24/09/1988	17/01/2013	7759200
NUCCI ,EMANUEL NICOLAS	20339120685	20/05/1988	02/01/2015	6377399
BUSTOS ,CESAR EMANUEL	20341384274	17/06/1988	17/11/2014	6254250
GONZALEZ ,GONZALO	20363828990	23/08/1988	02/01/2016	5554143
OSORIO ,DAVID OSCAR	20341705577	23/02/1989	17/01/2009	11024400
PEDRO ,ALBERTO MIGUEL	20343137371	06/12/1988	05/02/2011	8955187
SALVATIERRA ,PABLO DIEGO	20347595935	27/07/1989	01/01/2011	8954242
FERNANDEZ ,MIGUEL ANGEL	20356187580	27/01/1989	01/08/2012	7847237
SUAREZ ,SERGIO BRAIAN	20349553156	02/10/1989	17/02/2013	7799003
GALEANO ,EDUARDO FABIAN	20408307830	07/11/1988	17/11/2014	6254000
FARIAS ,JAVIER	20343140755	18/02/1989	01/09/2016	4889040
VALSANGIACOMO ,CARLOS DANI	20345820222	15/06/1989	05/08/2017	4139932
VILLALBA ,MATIAS NICOLAS	20344994952	16/12/1988	01/09/2019	2966486
CALDERON ,ROBERTO LUIS	20345520962	19/06/1989	02/01/2022	1691302
ROSCONI ,MARIANO	20348510542	12/08/1989	02/01/2022	1653600
GUTIERREZ ,LEONARDO JAVIER	20342173382	12/01/1989	05/08/2022	1102555
MORENO ,FACUNDO DANIEL	20348520009	17/11/1989	01/06/2010	10228754
LOGARZO ,CLAUDIO MAXIMILIA	20349555477	14/11/1989	05/04/2012	8210286
AGUILAR ,JONATHAN	20354331978	13/06/1990	05/02/2015	6074755
ALDECOA ,JAVIER HERNAN	20348508793	16/02/1990	17/01/2017	4833800
LOBAIZA ,LUCAS MIGUEL	20351658011	29/03/1990	01/01/2018	4094980
ORDOÑEZ ,BRAIAN GABRIEL	20351259478	28/11/1989	01/03/2020	2912088
ISMAEL ,STELLIN RICARDO DA	20356196660	01/03/1991	17/01/2010	10296497
AMATRAIN ,LEANDRO AUGUSTO	23366173749	19/08/1991	01/02/2013	7515511
LOGARZO ,MARCELO FABIAN	20363835539	26/09/1991	05/02/2013	7482385
ALVAREZ ,MAURO MARTIN	20362171998	06/06/1991	02/01/2015	6295439
URRUTIA ,EZEQUIEL ERNESTO	23354105969	16/11/1990	02/01/2015	6198940
FALCONNAT ,RODRIGO IVAN	20356198736	23/04/1991	05/02/2015	6081215
ECHAVE ,CARLOS ALBERTO	20361684843	28/08/1991	02/01/2016	5533200
SANTA ,MARIA JOAQUIN ALFRE	20362174741	26/06/1991	05/11/2016	5024818

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-0099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

ZANARDI ,IVAN	20362177392	20/05/1991	17/09/2014	4474252
RUIZ ,LUCAS EZEQUIEL	20358672613	28/01/1991	17/04/2013	4138240
HERNANDEZ ,HUGO NICOLAS	20365363065	18/05/1991	10/01/2019	3563602
GOMEZ ,EZEQUIEL	20361105304	03/04/1991	17/01/2019	3498150
AGUIRRE ,GERARDO EZEQUIEL	20358157271	22/06/1991	01/09/2019	3022035
CASTAÑARES ,JULIANA AGUST	27370507568	28/12/1991	17/01/2013	6842839
MOYANO ,LUCAS JONATHAN	20365861138	26/01/1992	02/01/2015	6151480
MARTINEZ ,WALTER EMANUEL	23370109109	22/05/1992	05/11/2016	4731351
PEDONE ,CARLOS EMMANUEL	20367801361	27/06/1992	01/11/2016	4536806
LIZARRAGA ,MIGUEL ALEJANDR	20361339410	28/01/1992	01/10/2022	1116631
ESCOBAR ,JIMENEZ ARMANDO D	20373891445	25/02/1993	05/01/2016	5414620
OLMOS ,BRAIAN NAHUEL	20373999203	06/07/1993	01/12/2016	4850867
GONZALEZ ,CESAR LUCIANO	20378676631	13/10/1993	05/08/2016	4800126
CASTELLANOS ,FRANCO NICOLA	20380059879	17/12/1992	05/10/2016	4765361
GIMENEZ ,NICOLAS GASTON	20378670501	29/08/1993	05/12/2016	4731351
GUGLIELMINO ,JEREMIAS PEDR	20377193858	01/06/1993	02/01/2018	4243787
BLANCO ,GUSTAVO DAVID	20373996638	27/05/1993	05/01/2019	3236088
DOMINGUEZ ,CRISTIAN	20372016672	31/03/1993	17/01/2019	2680041
DOMINGUEZ ,JUAN AGUSTIN	20378932743	09/10/1993	01/12/2021	1691926
GOROSTIZU ,EMILIANO	20376047165	04/06/1993	01/12/2021	1687425
PAIZ ,LUCAS EZEQUIEL	20375575389	10/05/1993	01/02/2022	1665460
ADALA ,MAXIMILIANO EMANUEL	20374052145	24/03/1993	05/12/2021	1653832
ARRIBAS ,FEDERICO ESEQUIEL	20377893329	20/07/1993	05/01/2022	1548800
JIMENEZ ,AUGUSTO DAVID	20377897332	27/07/1993	05/08/2022	1204566
MENENDEZ ,CRISTIAN DAVID	20378676291	07/10/1993	01/08/2023	1086498
VELEZ ,CRISTIAN RAMON	20373735796	11/01/1993	01/09/2023	1086498
SORIA ,BRAIAN MARCELO	20377896743	04/08/1993	01/12/2022	1023515
SANTILLAN ,ARIEL MARCELO	20384977295	01/09/1994	17/05/2014	7046403
IBARRA ,FERNANDO EMANUEL	20380118239	27/03/1994	01/07/2022	1666322
BANDEIRA ,EZEQUIEL DARIO	23380576139	13/03/1994	01/08/2022	1141901
REYES ,KEVIN EMANUEL	20380115574	08/02/1994	01/08/2023	1112743
FUENTES ,CUSSI JONATHAN NA	20382830866	10/03/1994	01/09/2023	1105769
ZARATE ,KEVIN ANDRES	20380113792	07/05/1994	01/08/2022	1103703
VELEZ ,MAURICIO FERNANDO	20384411127	14/09/1994	01/04/2023	1086498
CEMBORAIN ,FRANCO DANIEL	20385539712	06/09/1994	01/12/2022	1081250
VILLA ,ALEXIS	20385539216	29/03/1995	17/01/2016	5533425
ALBORNOZ ,BRAIAN NAHUEL	20386073997	14/11/1994	01/06/2017	4766467
CARMONA ,NICOLAS ENRIQUE	20390983590	01/07/1995	05/02/2018	3829292
LESCANO ,MATIAS NAHUEL	20391701912	25/08/1995	01/02/2020	2891685
LEMMO ,GONZALO GABRIEL	20386849316	05/01/1995	05/02/2020	2836670
MIRALLES ,MARIANO NICOLAS	20392887564	11/09/1995	01/07/2022	1679027
FERNANDEZ ,CARLOS JAVIER	20389542769	29/05/1995	01/02/2022	1673095
LOPEZ ,CLAUDIO GABRIEL	20387044397	12/02/1995	05/01/2022	1653832
FRIAS ,LEONARDO DAMIAN	20391639141	16/08/1995	02/03/2022	1653675
IACUCCI ,FERNANDO EZEQUIEL	20383624518	24/01/1995	01/09/2023	1105314
JAUREGUI ,SANTIAGO HERNAN	20390982284	26/06/1995	01/02/2022	1053861
RODRIGUEZ ,AGUSTIN EXEQUIE	20395740777	05/08/1995	01/11/2022	884930
PALAZZO ,MARIA FLORENCIA A	27385511456	08/11/1994	01/10/2022	872448

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

MANRIQUE ,GUSTAVO ROMAN	20415690968	29/05/1996	17/01/2018	4155375
GIMENEZ ,CRISTIAN	20395918975	24/05/1996	01/04/2019	3503834
SOSA ,MATIAS LEONEL	20393378418	23/12/1995	05/01/2019	3452174
LOREA ,HECTOR DAMIAN	20395917200	26/04/1996	05/09/2019	2876811
ADALA ,MATIAS ALBERTO	20393385287	09/03/1996	05/07/2022	1653832
FAIENZO ,IGNACIO GERMAN	20398361513	10/10/1996	01/12/2021	1653600
GODOY ,FRANCO JAVIER	20395912462	24/03/1996	01/11/2023	1102969
ACOSTA ,VICTOR ISMAEL	24392790167	14/04/1996	01/12/2022	885229
URRUTIA ,URIEL MATIAS	20402548755	12/02/1997	05/12/2018	3452174
AGUILAR ,ELIAS JULIAN	20403800717	06/05/1997	05/02/2020	2836670
CACCIOLATO ,LUIS FRANCO	20402354500	01/03/1997	17/11/2016	2132583
REMEICOS ,FRANCISCO	23408103649	17/05/1997	02/03/2022	1359195
FERNANDEZ ,ENZO NICOLAS	20404548019	05/05/1997	05/09/2022	1103365
ETCHEVERRY ,MANUEL	23410689839	06/06/1998	02/03/2022	1653876
ALEM ,DARNAY FRANCO ARIEL	20408643350	18/12/1997	01/04/2023	1086498
FERRAS ,ALEX FRANCISCO	20414293892	23/09/1998	01/11/2023	1080945
CARISSANO ,BRAIAN AGUSTIN	20413332215	27/08/1998	01/10/2023	1070441
FERRER ,IVAN IÑAKI	20413326401	14/11/1998	01/04/2023	1086498
REY ,NICOLAS ALEJANDRO	20416690457	12/02/1999	01/11/2023	1078525
DIAZ ,AGUSTIN	20426301084	22/05/2000	01/09/2023	1125827
VILLARREAL ,CRISTIAN EZEQU	20424545199	29/01/2000	01/08/2023	1105349
TROGLIO ,FEDERICO	20428822790	30/06/2000	01/09/2023	1100079
TOMASSETTI ,GASTON EDUARDO	20425730828	02/06/2000	01/02/2023	1091477
PEREZ ,WALTER NAHUEL	20425906373	17/10/2000	01/08/2023	1086498
DURAN JASON DIDIER	20424301893	17/04/2000	27/12/2021	640612
CORBELLA ,DURAN BRANDON JA	23452955733	13/11/2003	02/01/2022	1340925
RAMALLO ,IAN URIEL	20461867953	14/08/2004	01/11/2023	863730

EX-VCE RIESGOS NO CUBIERTOS

ARTICULO 16°

Esta póliza no cubre los siguientes riesgos, en cuyas circunstancias la Compañía estará eximida de cualquier obligación en caso de fallecimiento de un Asegurado:

- a. El de participar como conductor, acompañante o integrante de equipo en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, en justas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos) o cualquier otra prueba de pericias o velocidad;
- b. El de intervenir en la prueba de prototipo de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica;
- c. El de practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero de líneas regulares de transporte aéreo;
- d. Intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
- e. Participación en empresa criminales o aplicación legítima de la pena de muerte;
- f. Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares;
- g. Intervenir en todo riesgo de guerra que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, así como las de la Compañía se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes.

SECCION: VIDA COLECTIVO
 DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
 ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
 DATOS COMPLEMENTARIOS

CG-VCE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º LEY DE LAS PARTES

Las partes contratantes se someten a las disposiciones de la Ley de Seguros (Nro. 17.418) y a las de la presente póliza que la complementan o modifican en beneficio del asegurado.
 En caso de no coincidir las Condiciones Generales con las Particulares, se estará a lo que dispongan estas últimas.

Toda modificación y todo pacto que no esté suscripto por la Compañía, carecerá de valor.

ARTICULO 2º DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

1. La veracidad de las declaraciones suscritas por el Contratante en la propuesta de seguro y las contenidas en las fichas individuales de los Asegurados, constituyen la condición de validez de esta póliza.
2. Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Contratante o los Asegurados, aún hecha de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si la Compañía hubiese sido cerciorada del verdadero estado del riesgo, hace nula la póliza o los certificados de los Asegurados según el caso.
3. Si hallándose esta póliza en pleno vigor, el Contratante solicitase su modificación con un aumento del riesgo por la Compañía, y ésta lo consintiese, el plazo para considerar indisputable el contrato con el mayor riesgo, en los casos de reticencia o de suicidio, comenzará a contarse a partir de la fecha de emisión de dicha modificación, sin perjuicio de los derechos que sobre el seguro en las condiciones anteriores, pudieran corresponder al Asegurado o a sus Beneficiarios.
4. Los cambios de profesión o de actividad de los Asegurados, autorizan la rescisión cuando agravan el riesgo de modo tal que de existir a la celebración, la Compañía no habría concluido el contrato. Si de haber existido ese cambio al tiempo de la celebración la Compañía hubiera concluido el contrato por una prima mayor, la suma asegurada se reducirá en proporción a la prima pagada.
5. Los interdictos y los menores de 14 años de edad no son asegurables. Tampoco son asegurables los que exceden el límite de edad de aceptación de la Compañía al momento de celebrarse el contrato. Tratándose de asegurables incapaces, se requerirá el consentimiento por escrito de su representante legal; tratándose de un seguro sobre la vida de un tercero, se requerirá el consentimiento de éste por escrito. Cuando se comprobare que a la fecha de contratación de esta póliza, un Asegurado era persona no asegurable de acuerdo con lo establecido en la primera parte del presente inciso, quedará automáticamente anulada su inclusión en el seguro.
6. El productor o agente de seguro, cualquiera sea su vinculación con la Compañía, autorizado por ésta para la mediación, solo está facultado con respecto a las operaciones en las cuales interviene, para:
 - a. Recibir propuestas de celebración y modificación de contratos de seguros;
 - b. Entregar los instrumentos emitidos por la Compañía, referentes a contratos o sus prórrogas;
 - c. Aceptar el pago de la prima si se halla en posesión de un recibo de la Compañía.

ARTICULO 3º CAUSAS DE LIBERACION DEL ASEGURADOR

La Compañía no está obligada a abonar la indemnización por fallecimiento del asegurado en los siguientes casos:

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

- a. Cuando se produzca por suicidio voluntario del Asegurado, salvo que el contrato haya estado en vigor durante un año como mínimo ininterrumpidamente.
- b. Si el Asegurado pierde la vida en empresa criminal o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- c. Si la muerte del Asegurado es provocada deliberadamente, en acto ilícito, por el Contratante del seguro sobre la vida de aquél.

ARTICULO 4° PLAZOS

Esta póliza adquiere fuerza legal desde la cero hora del día de la fecha inicial del seguro indicada en el frente de la misma.

Los vencimientos de plazos se producirán a la cero hora de igual día del mes y año que corresponda.

Las denuncias y declaraciones impuestas por la Ley o por este contrato se consideran cumplidas si se expiden dentro del término fijado.

Las partes incurrir en mora por el mero vencimiento del plazo.

ARTICULO 5° PERSONAS ASEGURABLES

A los efectos de este seguro, se consideran asegurables a todos los dependientes permanentes del Contratante que, a la fecha de vigencia del seguro, se encontraren en servicio activo y tengan una antigüedad mínima ininterrumpida de TRES meses en relación de dependencia. Aquellos que a la iniciación del seguro no se encontraren en servicio activo, se consideraran asegurables después que haya transcurrido un mes (no menos de 30 días) desde la fecha de reincorporación a sus tareas.

Se entiende por servicio activo el desempeño normal de tareas al servicio del Contratante por parte de los dependientes que, en la fecha de emisión de la póliza, figuran en la lista de personal activo, realicen las tareas de empleo con normalidad, cumplan el horario completo y perciban habitualmente los haberes. A estos efectos no se entiende por servicio activo el uso de vacaciones o licencias ordinarias o extraordinarias.

Los dependientes que en el futuro ingresen al servicio del contratante adquirirán la calidad de asegurables al cumplir 3 meses de antigüedad ininterrumpida en relación de dependencia. No obstante podrán incorporarse inmediatamente al seguro siempre que presenten pruebas de asegurabilidad satisfactorias para la Compañía y paguen los gastos que pueden originarse para obtenerlas.

Los dependientes que reingresen al servicio del Contratante, podrán eximirse del plazo de espera siempre que cumplan pruebas de asegurabilidad satisfactorias para la Compañía y paguen los gastos que puedan originarse para obtenerlas.

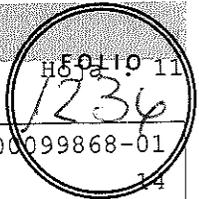
Los menores mayores de 18 años podrán asegurar su propia vida, pero deberán designar beneficios a sus ascendientes, descendientes, cónyuges o hermanos que se hallan a su cargo.

Para poder incorporar a este seguro a dependientes con edades superiores a 60 años, los mismos deberán cumplir y resultar satisfactorias a juicio de la Compañía, las pruebas médicas que se le indicaren, abonando los gastos que pueden originarse para obtenerlas.

A los efectos del presente seguro serán asimilados a los dependientes permanentes del Contratante, los dueños únicos y/o socios y/o directores del Contratante, siempre que se dediquen activamente a la empresa en un tiempo no menor del 50% del horario habitual de los dependientes. En tal caso, les serán aplicables todas las disposiciones que para ingreso o reingreso de los dependientes se establece en el presente artículo.

ARTICULO 6° NUMERO MINIMO DE ASEGURADOS

Es condición expresa para que este seguro entre en vigor y mantenga su vigencia, que el número de Asegurados no sea inferior a 25 y alcance al 75% por lo menos de los que se hallen en condiciones de asegurarse.



SECCION: VIDA COLECTIVO
 DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
 ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
 DATOS COMPLEMENTARIOS

No obstante lo establecido anteriormente, si en cualquier momento no se reunieran las condiciones antes mencionadas, el seguro mantendrá su vigencia mientras la Compañía no haga conocer por escrito al contratante las modificaciones de esas condiciones con las nuevas bases que regirán el seguro o la rescisión del mismo por la causa señalada.

ARTICULO 7° CAPITALES INDIVIDUALES ASEGURADOS

Los Capitales asegurados individuales se determinarán de acuerdo con la escala inserta en ésta póliza. La escala indicada se aplicará con carácter automático y obligatorio, obligándose el Contratante a comunicar de inmediato a la Compañía en los formularios que ésta suministrará al efecto, todo aumento o disminución que se opere en los sueldos y/o capitales individuales asegurados.

Cualquier modificación de capitales comenzará a regir a partir del primer vencimiento de premio inmediato siguiente a la fecha de ingreso en la Compañía de la comunicación del Contratante y siempre que el Asegurado se encuentre entonces en servicio activo.

Cuando el Asegurado no se halle en servicio activo la modificación regirá desde el primer vencimiento de premio que siga una vez que transcurra un mes (no menos de 30 días) desde la fecha en que se reincorpore a sus tareas.

No podrán obtener aumento de capital asegurado al momento de producirse un incremento de la escala de capitales asegurados los dependientes con edades superiores a 65 años. Los mismos deberán cumplir y resultar satisfactorias a juicio de la Compañía las pruebas médicas que se le indicaren, abonando los gastos que puedan originarse para obtenerlas.

En los casos en que la modificación significara la disminución del capital, se mantendrá el último capital asegurado, salvo que se solicitara por escrito su reducción.

Todo capital individual asegurado se reducirá al 50% (cincuenta por ciento) a partir del mes siguiente a aquel en que el respectivo Asegurado cumpla los 65 años de edad.

ARTICULO 8° EXCLUSION DE OTROS SEGUROS COLECTIVOS

Queda expresamente estipulado que ningún Asegurado por esta póliza podrá ser incorporado a otra póliza de Seguro Colectivo emitida por la Compañía. En caso de transgresión se considerará válido únicamente el seguro vigente de mayor cantidad.

ARTICULO 9° FORMA Y PLAZO PARA SOLICITAR LA INCORPORACION AL SEGURO

Todo asegurable que desee incorporarse a esta póliza deberá solicitarlo por escrito en las fichas individuales que a este efecto proporciona la Compañía. La solicitud deberá formularla no más tarde de un mes (30 días) contados desde la fecha en que fuere asegurable.

Los asegurables que soliciten su incorporación a ésta póliza fuera del término indicado, como asimismo los que vuelvan a solicitar su seguro individual después de haberlo rescindido, a fin que la Compañía considere la solicitud deberán previamente cumplimentar las pruebas médicas y/o los requisitos de asegurabilidad que le determine la Compañía y pagar los gastos que se originen para obtenerlas. En caso de corresponder examen médico, el mismo deberá ser efectuado dentro de los 15 días de su pedido por parte de la Compañía.

Cumplidos los requisitos que se establecieron y siempre que resultaren satisfactorios a juicio de la Compañía, el dependiente quedará incorporado al seguro desde la fecha que prevé el Art.10°.

ARTICULO 10° FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE CADA SEGURO INDIVIDUAL

Los asegurables que hubieran solicitado su incorporación a ésta póliza antes de la fecha de su emisión y

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZAPOLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

hubiera sido aprobada su incorporación por la Compañía, quedarán comprendidos en las prescripciones de ésta póliza desde dicha fecha.

Los asegurados que soliciten su incorporación a ésta póliza con posterioridad a la fecha de su emisión, quedarán comprendidos en las prescripciones de ella desde el primer vencimiento de premio inmediato siguiente a la fecha de aprobación de la solicitud y/o la prueba de asegurabilidad en su caso, a menos que el Contratante indique como fecha de vigencia el día en que el dependiente llegue a ser asegurable, por haber cumplido el plazo de espera y haber sido aprobada la prueba y/o la solicitud.

ARTICULO 11° CERTIFICADOS INDIVIDUALES

La Compañía proporcionará a cada Asegurado, por intermedio del contratante, un certificado individual estableciendo sucintamente los beneficios a que tiene derecho y en el cual constará también el Capital del respectivo seguro, la fecha de su entrada en vigor y el nombre del Beneficiario designado. Otorgará, además, un certificado suplementario cuando se produzca el aumento de la cantidad asegurada y reemplazará al que existiere en caso de disminución.

El certificado individual y los Suplementarios, si los hubiere, quedarán nulos y sin valor alguno desde la fecha en que el Asegurado deje de estar comprendido en la póliza o desde el momento que la misma caducará o fuere rescindida.

ARTICULO 12° DESIGNACION Y CAMBIO DE BENEFICIARIO

La designación de beneficiario o beneficiarios se hará por escrito en oportunidad de llenar la solicitud individual, en la propuesta del seguro o en cualquier otra comunicación.

Designadas varias personas sin indicación de proporciones, se entiende que el beneficio es por partes iguales.

Cuando se designe a los hijos, se entiende los hijos del Asegurado sobrevivientes al tiempo de ocurrido el evento previsto, incluso los por nacer.

Cuando se designe a los herederos se entiende los que por Ley suceden al Asegurado, si no hubiere otorgado testamento. Si lo hubiere otorgado se tendrá por designados a los herederos instituidos en el mismo. Si los herederos instituidos en el testamento fueran los herederos legales y no se hubiere fijado proporción alguna, el beneficio se distribuirá conforme con las cuotas hereditarias.

Cuando el Asegurado no designe Beneficiario o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus herederos.

En los casos de seguro sobre vida de terceros, no habiendo Beneficiario designado o si, habiéndolo, éste hubiera fallecido antes que el contratante o simultáneamente con él, el seguro será pagadero al Contratante, o en su caso, a los Herederos Legales de este último. Pierde todo derecho el Beneficiario que provoca deliberadamente la muerte del Asegurado con un acto ilícito.

El asegurado podrá cambiar en cualquier momento el Beneficiario o Beneficiarios, salvo que la designación sea a título oneroso. El cambio de Beneficiario surtirá efecto frente a la Compañía si el Asegurado dirige a sus oficinas la comunicación respectiva y presenta el certificado para que sea efectuada en él la anotación correspondiente.

Si el cambio no hubiera llegado a ser registrado en el certificado, en caso de fallecimiento del Asegurado, el pago se hará consignando judicialmente los importes que correspondan a la orden conjunta de los Beneficiarios anotados en el certificado y los designados con posterioridad mediante cualquier comunicación escrita del Asegurado recibida por la Compañía hasta el momento de la consignación.

La Compañía quedará liberada en caso de haber pagado, por fallecimiento del Asegurado, el capital del Certificado a los Beneficiarios designados en él, aún cuando posteriormente el pago reciba comunicación escrita modificatoria de esa designación.

SECCION: VIDA COLECTIVO

POLIZA: 152-0099868-01

DETALLE A NIVEL POLIZA

ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

Atento al carácter irrevocable de la designación de beneficiario a título oneroso, la Compañía en ningún caso asume responsabilidad alguna por la validez del negocio jurídico que dio lugar a la designación, ni tampoco por las cuestiones que se susciten con motivo de esa designación de beneficiario.

ARTICULO 13° PRIVILEGIO EN CASO DE SERVICIO MILITAR

El asegurado que deba cumplir el servicio militar en tiempo de paz, proseguirá en el seguro, siempre que se continúen abonando los premios respectivos.

Si no se acogiera a este privilegio, podrá solicitar su reincorporación, sin necesidad de requisito médico alguno dentro del plazo de un mes (30 días) desde su reintegro al servicio activo del Contratante.

ARTICULO 14° ASEGURADOS QUE SE JUBILEN: (SI INCLUYE JUBILADOS)

Los Asegurados en relación de dependencia con el Contratante que se retiren por jubilación ordinaria, siempre que hayan estado asegurados en el grupo por el término mínimo de un año anterior a la jubilación, podrán continuar en el seguro si lo solicitan por escrito dentro de los (30) días, contados desde el último día del mes en que hayan dejado de prestar servicio.

El capital asegurado podrá ser igual al capital vigente en la fecha de retiro, o menor, sin derecho a posterior aumento y sujeto a una reducción del cincuenta por ciento (50%) a partir del día primero del mes que siga al del cumplimiento de los 65 años de edad.

El seguro que fuese rescindido por voluntad del jubilado o caducara por falta de pago de una prima cualquiera no será rehabilitado en ningún caso.

Las primas correspondientes a seguros de jubilados deberán ser abonadas por intermedio del Contratante y conjuntamente con las del personal en actividad.

ARTICULO 15° PRIVILEGIO DE CONVERSION

Todo Asegurado que deje de serlo como consecuencia de haber cesado en la relación que tenía con el Contratante, que dio origen a su inclusión en este seguro y los jubilados que no hicieron uso de la opción del Artículo 14°, tendrán derecho a obtener de la Compañía, sin requisitos médicos y siempre que lo soliciten por escrito dentro del plazo de un mes (30 días) siguientes a la fecha de terminación de su seguro, un seguro de vida individual en cualquiera de los planes usuales en que opera la Compañía por una suma no mayor que la que le correspondía bajo esta póliza al caducar el servicio cubierto por la misma. La prima para el seguro individual será la correspondiente a la edad entonces alcanzada y a la ocupación que tuviere, debiendo ser pagada dentro del plazo de un mes mencionado, no pudiendo el mismo entrar en vigor hasta que el Contratante haya dado por terminado el seguro de su dependiente.

En caso de rescisión total, esta póliza, no concederá el beneficio de conversión.

ARTICULO 16° RIESGOS NO CUBIERTOS

Esta póliza no cubre los siguientes riesgos, en cuyas circunstancias la Compañía estará eximida de cualquier obligación en caso de fallecimiento de un Asegurado:

- a. El de participar como conductor, acompañante o integrante de equipo en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, en justas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos) o cualquier otra prueba de pericias o velocidad;
- b. El de intervenir en la prueba de prototipo de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica;

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

- c. El de practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero de líneas regulares de transporte aéreo;
- d. Intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
- e. Participación en empresa criminales o aplicación legítima de la pena de muerte;
- f. Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares;
- g. Intervenir en todo riesgo de guerra que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, así como las de la Compañía se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes.

ARTICULO 17° RESCISIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL

El seguro individual de cada Asegurado quedará rescindido y sin valor alguno en los siguientes casos:

- a. Por renuncia del Asegurado a continuar con su seguro.
- b. Por cesantía o retiro voluntario del empleo.
- c. Por caducidad o rescisión de esta póliza.
- d. Por suspensión temporánea del trabajo cuando exceda de tres meses y siempre que la causa de la suspensión no sea enfermedad.

Tanto la renuncia, como la cesantía, como el retiro voluntario, o la suspensión temporaria del trabajo por más de tres meses, deberán ser comunicadas por el Contratante a la Compañía. Si este último no cumpliere con tal obligación, la única obligación de la Compañía consistirá en devolver las primas percibidas con posterioridad al momento en que se produjo la caducidad del respectivo seguro individual.

Tanto en los casos de renuncia que se refiere el punto a), como en los de terminación del empleo previstos en el punto b) del primer párrafo, el Asegurado quedará excluido de la póliza y su seguro individual rescindido y sin valor alguno al término del último día del mes que haya dejado de prestar servicio activo. En caso de que el Contratante desee que el seguro individual sea rescindido en la misma fecha en que se produzca la terminación del empleo, deberá comunicarlo con antelación, indicando la fecha de terminación de aquel. En este caso, la Compañía devolverá al Contratante la prima cobrada por el período posterior a la fecha de la rescisión del seguro.

En cualquier caso de caducidad o rescisión de esta póliza, caducarán simultáneamente todos los seguros individuales cubiertos por la misma, salvo las obligaciones pendientes en ese momento a cargo de la Compañía, del Contratante y de o los Asegurados.

A menos que el Contratante solicite expresamente lo contrario, no se considerará como terminación del empleo para los efectos de la rescisión de seguro:

- a. La suspensión del servicio activo por causa de enfermedad.
- b. La suspensión temporaria del trabajo por otros motivos cuando no exceda de tres meses.
- c. El retiro del servicio activo por causa de jubilación, pero debiendo en este caso ajustarse el importe del seguro a lo establecido en el Artículo 14°

ARTICULO 18° RESCISIÓN DE ESTA POLIZA

1. El contratante puede rescindir el contrato sin limitación alguna después del primer período del seguro, pudiendo hacerlo también la Compañía en cualquier vencimiento de prima, previo aviso al contratante remitido con anticipación no menor de 30 días.
2. El contrato se juzgará rescindido si no se paga la prima en los términos convenidos.
3. El tercero Beneficiario a título oneroso se haya facultado para pagar la prima.

SECCION: VIDA COLECTIVO

POLIZA: 152-00099868-01

DETALLE A NIVEL POLIZA

ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

ARTICULO 19° REGISTRO DE ASEGURADOS

La Compañía constituirá un registro en el cual constará los nombres de todos los asegurados y el capital del seguro de cada uno de ellos. La Compañía entregará al contratante en copia del citado registro, puesto al día de la fecha de emisión de ésta póliza, así como copia de las variaciones que sucesivamente se vayan introduciendo en dicho Registro.

ARTICULO 20° INTERVENCION DEL CONTRATANTE EJECUCION DEL CONTRATO

Las relaciones entre la Compañía y los Asegurados o Beneficiarios de éstos se desenvolverán siempre por intermedio del Contratante, salvo lo referente al Privilegio de Conversión previsto en el Art.15°, que podrá ser tratado directamente conforme a ello, el Contratante deberá certificar la exactitud de los datos contenidos en las fichas individuales de cada Asegurado, efectuará a la Compañía el pago de las primas y, a su vez, cobrará a los Asegurados la parte proporcional asignada a los mismos.

Lo convenido precedentemente no excluye el derecho propio que contra la Compañía tienen los Asegurados o sus respectivos Beneficiarios desde que ocurriera alguno de los eventos previstos por esta póliza.

ARTICULO 21° DENUNCIAS Y DECLARACIONES

1. El Contratante, el Asegurado, o en su caso el Beneficiario, están obligados a suministrar a la Compañía a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin. La Compañía puede requerir prueba instrumental en cuanto sea razonable que la suministre el Contratante, el Asegurado, o en su caso, el Beneficiario.
2. El Contratante, el Asegurado, o en su caso el Beneficiario, pierden el derecho a ser indemnizados si dejan de cumplir maliciosamente el suministro de la información necesaria o exageran fraudulentamente los daños o emplean pruebas falsas para acreditarlos.
3. Si resultara que la edad, el sueldo o salario o cualquier otra información referente a un Asegurado fuera errónea, la Compañía se obliga a pagar tan solo lo que hubiera debido pagar de haber sido exacta la información.

ARTICULO 22° LIQUIDACION POR FALLECIMIENTO

Ocurrido el fallecimiento del Asegurado estando esta póliza y el respectivo certificado individual en vigor, la Compañía efectuará al Beneficiario el pago del capital estipulado en dicho certificado, estando el Beneficiario obligado a suministrar a la Compañía en su Casa Matriz en la ciudad de Buenos Aires, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro y permitirle las indagaciones necesarias a tal fin. La Compañía puede requerir prueba instrumental, como ser las pruebas legales del deceso, declaración del médico que hubiese asistido al Asegurado o que hubiere certificado su muerte, además de otra del Contratante, extendidas ambas en formularios que proporcionará la Compañía, así como otros documentos que fueren razonablemente necesarios. El Beneficiario pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente las cargas previstas en el párrafo segundo del Artículo 46° de la Ley 17.418 o emplea pruebas falsas para acreditar el siniestro. El pago se hará dentro de los 15 días de acompañada la información a que se refiere esta cláusula y los párrafos 2° y 3° del Artículo 46° de la citada Ley, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente. La Compañía debe pronunciarse acerca del derecho del Beneficiario dentro de los 30 días de recibida dicha información, importando aceptación la omisión de dicho pronunciamiento.

ARTICULO 23° CALCULO DE PRIMAS

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA:
ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

El importe de la primera prima que corresponde al periodo que comienza en la fecha de vigencia de esta póliza, o sea la prima inicial, se determina sumando las primas individuales que resultaren de aplicar la tarifa vigente de acuerdo con la edad y capital del seguro de cada Asegurado. Dividiendo la prima inicial así calculada por el capital total inicial asegurado, se determinara la prima media que se aplicará, haciendo caso omiso de la edad y mientras no se calcule otra prima media, a todos los Asegurados actuales y a todos los que se aseguren en lo sucesivo.

En cualquier aniversario de esta póliza o en cualquier tiempo en que sean modificadas las condiciones de la misma, tanto el Contratante como la Compañía podrán exigir un reajuste de la prima media, el que se efectuara siguiendo el mismo procedimiento aplicando para el calculo de la prima inicial y de acuerdo a la tarifa vigente en el momento del reajuste.

A los efectos del calculo de las primas, la Compañía se reserva la facultad de examinar en día y hora hábil los registros del personal del Contratante, limitándose a las anotaciones que se relacionen con esta póliza.

ARTICULO 24° DEFINICION DEL PREMIO

Como premio del seguro de entiende el importe total formado por la prima, sus adicionales y recargos con más los impuestos, tasas, cargas e intereses.

ARTICULO 25° PAGO DE PREMIOS

El primer premio es pagadero por el Contratante en la Casa Matriz de la Compañía o al cobrador debidamente autorizado en la forma señala en el Artículo 2°, punto 6) inciso c), o a los banqueros debidamente autorizados. En este último caso el recibo del banquero deberá individualizar debidamente el concepto del pago.

Los premios siguientes al primero, sujetos a las variaciones debidas al número de Asegurados y las cantidades aseguradas, son pagaderos a su vencimiento por el Contratante, como se indica en el párrafo precedente, pero solamente a cambio de los recibos oficiales emitidos por la Compañía.

El pago de un premio no mantendrá esta póliza en vigor más que hasta el vencimiento del premio subsiguiente, salvo lo previsto en el Artículo 26°.

ARTICULO 26° PLAZO DE GRACIA

Se concede un plazo de gracia de un mes (no inferior a 30 días) para el pago, sin cargo de intereses, de todos los premios. Durante ese plazo esta póliza se hallará en vigor; pero si dentro del mismo ocurriese el fallecimiento de uno o más de los Asegurados, el premio correspondiente al seguro de los fallecidos deberá ser pagado por el Contratante junto con el de los Asegurados sobrevivientes.

Para el pago del primer premio al plazo de gracia se computará a partir de la fecha de vigencia inicial o de emisión de esta póliza, según cual fuere posterior; para el pago de los premios subsiguientes, dicho plazo de gracia se computará a partir de la fecha de vencimiento de los mismos.

ARTICULO 27° FALTA DE PAGO DEL PREMIO

Si cualquier premio no se pagare dentro del plazo de gracia, esta póliza quedará de pleno derecho automáticamente rescindida, pero el contratante adeudará a la Compañía el premio correspondiente al mes de gracia, salvo que dentro de dicho plazo hubiese solicitado por escrito su rescisión, en cuyo caso deberá pagar el premio calculado a prorrata por los días transcurridos desde el vencimiento del premio impago hasta la fecha de envío de la solicitud.

SECCION: VIDA COLECTIVO
 DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-08099868-01
 ENDOSO:

CONDICIONES PARTICULARES
 DATOS COMPLEMENTARIOS

ARTICULO 28° IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos, tasa y cualquier otra contribución actualmente en vigor, así como sus eventuales aumentos y los que pudieran crearse en el futuro, que graven las primas, capitales asegurados o cualquier otra operación concerniente a esta Póliza, serán a cargo del Contratante, del Asegurado, de los Beneficiarios o Herederos del Asegurado, según el caso, salvo aquellos que por Ley sean expresamente a cargo de la Compañía y no puedan por ellos ser transferidos.

ARTICULO 29° DOMICILIO

Las denuncias, declaraciones y demás actos que las partes deban efectuar de conformidad con la Ley de Seguros o con la presente Póliza, se harán en forma expresa y fehaciente en el último domicilio declarado.

ARTICULO 30° CESIONES

Los derechos que esta póliza confiere son intransferibles. Toda cesión o transferencia se considerará nula y sin efecto alguno.

ARTICULO 31° DUPLICADO DE POLIZA Y DE LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES

En caso de que por extravío, destrucción o cualquier otra causa esta póliza dejare de hallarse en poder del Contratante, o cualquier certificado individual en poder del Asegurado, los interesados podrán obtener su sustitución por un duplicado, si lo solicitan por escrito, mencionando cómo tuvo lugar la desposesión. Los gastos que origine la extensión del duplicado serán por cuenta de los solicitantes. Las modificaciones o endosos que se hagan en el duplicado, a pedido del Contratante o del Asegurado, según el caso, serán los únicos válidos.

ARTICULO 32° JURISDICCION

Toda controversia judicial relativa al presente contrato, será dirimida ante los tribunales competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza.

ARTICULO 33° PRESCRIPCION

Las acciones fundadas en esta Póliza prescriben al año de ser exigibles las obligaciones correspondientes. El plazo de prescripción para el Beneficiario se computa desde que conozca la existencia del beneficio, pero en ningún caso excederá de tres años contados desde el siniestro.

EX ITP-VC RIESGOS NO CUBIERTOS DE LA CLAUSULA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

La Compañía no pagará la indemnización cuando la Invalidez del Asegurado se produjera por alguna de las siguientes causas:

- a. Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado;
- b. Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del contratante del presente seguro, excepto que el pago de la prima este a cargo del Asegurado; o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZAPOLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

- c. Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal;
- d. Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;
- e. Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;
- f. Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas;
- g. Por la practica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas o aladeltismo;
- h. Por la participación en viajes o practicas deportivas submarinas o subacuaticas o escalamiento de montaña;
- i. Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga.
- j. Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
- k. Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la practica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
- l. Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

ITP-VC CLAUSULA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

LIQUIDACION DEL CAPITAL ASEGURADO

1. Riesgo cubierto: La Compañía concederá el beneficio que acuerda esta cláusula al Asegurado cuyo estado de Invalidez Total y Permanente, como consecuencia de enfermedad o accidente, no le permita desempeñar por cuenta propia o en relación de dependencia cualquier actividad remunerativa, siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por 3 (tres) meses como mínimo y se hubiera iniciado durante la vigencia de su seguro y antes de cumplir 65 (sesenta y cinco) años de edad. Se excluyen expresamente los casos que afecten al Asegurado en forma parcial o temporal.

En las denuncias de Invalidez, la Compañía procederá a su reconocimiento de acuerdo con las constancias médicas y demás elementos mencionados en el punto 5) . siempre que sean razonablemente demostrativas del estado de Invalidez Total y Permanente.

Sin perjuicio de otras causas, la Compañía reconocerá como casos de Invalidez Total y Permanente los siguientes:

- a. La perdida de la vista de ambos ojos de manera total e irrecuperable por tratamiento médico y/o quirúrgico;
- b. La amputación o inhabilitación completa de ambas manos o de ambos pies; o de una mano y de un pie; o de una mano y perdida de la vista de un ojo, o la perdida de la vista de un ojo y la amputación o inhabilitación completa de un pie;
- c. La enajenación mental incurable;
- d. La parálisis general.

2. Beneficio: La Compañía, comprobada la Invalidez, abonara al Asegurado una indemnización igual al capital asegurado por muerte, dentro del plazo estipulado en el art.49º, 2do. párrafo de la Ley Nro. 17.418.

3. Carácter del beneficio: El beneficio acordado por Invalidez es sustitutivo del capital asegurado que debiere liquidarse en caso de muerte del Asegurado, de modo que, con el pago a se refiere el punto anterior

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZAPOLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

La Compañía queda liberada de cualquier otra obligación con respecto a dicho Asegurado.

4. Riesgos no cubiertos: La Compañía no pagará la indemnización cuando la Invalidez del Asegurado se produjera por alguna de las siguientes causas:

- a. Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado;
- b. Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del contratante del presente seguro, excepto que el pago de la prima este a cargo del Asegurado; o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;
- c. Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal;
- d. Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;
- e. Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;
- f. Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas;
- g. Por la practica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas o aladeltismo;
- h. Por la participación en viajes o practicas deportivas submarinas o subacuaticas o escalamiento de montaña;
- i. Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga.
- j. Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
- k. Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la practica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
- l. Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares;

5. Comprobación de la Invalidez: Corresponde al Asegurado o a su representante:

- a. Denunciar la existencia de la Invalidez;
- b. Presentar las constancias médicas y/o testimoniales de su comienzo y causas;
- c. Facilitar cualquier comprobación, incluso hasta dos exámenes médicos por facultativos designados por la Compañía y con gastos a cargo de esta;

6. Plazo de prueba: La Compañía dentro de los 15 (quince) días de recibida la denuncia y/o las constancias a que se refiere el punto anterior, contados desde la fecha que sea posterior, deberá hacer saber al Asegurado la aceptación, postergación o rechazo del otorgamiento del beneficio.

Si las comprobaciones a que se refiere el punto 5to) no resultaran concluyentes en cuanto al carácter total y permanente de la Invalidez, la Compañía podrá ampliar el plazo de prueba por un termino no mayor de 3 (tres) meses, a fin de confirmar el diagnostico.

La no contestación, por parte de la Compañía dentro del plazo establecido, significara automáticamente el reconocimiento del beneficio reclamado.

7. Valuación por peritos: Si en la apreciación de la Invalidez del Asegurado surgirán divergencias entre su médico y el designado por la Compañía, ambos procederán de inmediato a nombrar a un tercero, quien previo examen del asegurado dictaminara al respecto. si no hubiera acuerdo entre las partes sobre la apreciación de cualquier lesión del Asegurado, la misma será analizado por dos médicos designados, uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los 8 (ocho) días de su designación a un tercer facultativo para el caso de divergencia.

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los 30 (treinta) días y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro del plazo de 15 (quince) días.

Si una de las partes omitirse designar médico dentro del octavo día de requerido por la otra, o si el tercer facultativo no fuese efecto en el plazo establecido en el párrafo anterior, la parte mas diligente previa intimación a la otra, procederá a su designación.

Los honorarios y gastos de los médicos de las partes estarán a su respectivo cargo, y los del tercero serán pagados por la parte cuyas pretenciones se alejen mas del dictamen definitivo, salvo el caso de equidistancia en que se pagará por mitades entre las partes.

8. Terminación de la cobertura: La cobertura del riesgo de Invalidez prevista en esta cláusula, cesara, para cada certificado, en las siguientes circunstancias.

- a. Al caducar la póliza y/o el certificado individual por cualquier causa;
- b. A partir de la fecha en que el Asegurado cumpla 65 (sesenta y cinco) años de edad;
- c. Al retirarse el empleado del servicio activo del contratante.

* Esta cláusula ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CP-VCE CONDICIONES PARTICULARES EMPLEADOS

CP-VCE CL9 CAPITALS ASEGURADOS

Ampliando lo especificado en el Art. 7º de las Condiciones Generales, se establece que el cálculo de capitales asegurados se considera de la siguiente manera:

- En caso de Muerte por Enfermedad o Accidente: medio sueldo por cada año de antigüedad o fracción mayor de 3 (tres) meses.
- En caso de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente: un sueldo por cada año de antigüedad o fracción mayor de 3 (tres) meses.

Capital mínimo en caso de Muerte: \$ 1,00
Capital máximo en caso de Muerte: \$ 30.000.000,00

CP-VCE CL10 BENEFICIARIO CONTRATANTE

En razón que el Contratante toma a su exclusivo cargo el pago de las primas de este seguro, se instituye como único Beneficiario al Contratante, en la medida necesaria para afrontar sus obligaciones emergentes de la Ley de Contrato de Trabajo y de cualquier otra norma legal o convencional que origine prestaciones a su cargo, según se haya convenido expresamente en esta póliza hasta el tope establecido en las Condiciones Particulares.

Queda convenido, que el importe de cualquier indemnización que la aseguradora deba liquidar en virtud de este seguro, será abonada al contratante, quien se responsabilizara de todos los pagos efectuados mediante este procedimiento, quedando la Compañía válidamente liberada de sus obligaciones, una vez que haya pagado el importe de la indemnización al Contratante, quien no podrá adjudicarse directa o indirectamente, las indemnizaciones a que da lugar este seguro. En todos los casos, el contratante deberá proporcionar a la

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

Aseguradora previamente copia autenticada del recibo firmado por el Asegurado o sus derechohabientes o sus Beneficiarios.

Pierde todo derecho el Beneficiario que provoca deliberadamente la muerte del Asegurado con un acto ilícito.

CP-VCE CL3 NUMERO MINIMO DE ASEGURADOS

Contrariamente a lo establecido en el artículo 6° de las Condiciones Generales, se deja constancia que es condición expresa para que este seguro entre en vigor y mantenga su vigencia, que el número de Asegurados alcance el 100% de los que se hallen en condiciones de asegurarse.

CP-VCE CL6 ASEGURADOS QUE SE JUBILEN

Se deja nulo y sin efecto el artículo 14° de las Condiciones Generales.

CP-VCE CL7 PRIVILEGIO DE CONVERSION

Se deja nulo y sin efecto el artículo 15° de las Condiciones Generales.

NOMINA: 359 VIDAS

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	F.NAC	F. ING	CAPITAL TOPEADO	
KESSLER ,ALFREDO RUBEN	20138102050		05/01/1957	17/01/2007	12784050
SUAREZ ,SERGIO GUSTAVO	20125443894		19/09/1958	17/01/1999	20670000
ALVAREZ ,LUIS MARIANO	20136164628		22/11/1959	05/11/1991	26142919
MANCINI ,JULIO CESAR	20137648521		01/10/1960	18/12/1992	26001280
AMENDOLARA ,ALEJANDRO	23143937259		05/09/1961	05/01/1992	26140179
MANSILLA ,ANGEL MIGUEL	20141146921		02/08/1961	17/01/2003	15054621
CORRO ,LUIS ANGEL	20145274223	24/10/1960		17/04/2007	12784050
BUSTAMANTE ,RAUL ALBERTO	20142768527		22/05/1961	17/04/2015	5357897
MEDINA ,JUAN CARLOS	20149661043		01/06/1962	17/01/2007	12784050
ARDILES ,JORGE DANIEL	23163853329		28/09/1962	17/01/2008	11893200
CALVO ,LUIS ALBERTO	20168452544		27/08/1963	17/01/2010	10482308
PEREZ ,EVER DARIO	20166887063	31/05/1963		17/01/2011	9349428
LUNA ,OSCAR ALFREDO	20167798668		17/04/1964	01/02/1997	22853600
SEBASTIANUTTI ,OSCAR EDUAR	20171301727		24/09/1964	17/09/2011	8681400
CEMBORAIN ,LUIS ISIDORO	20177728080		03/10/1965	17/01/1993	27476000
DOMINGUEZ ,CLAUDIO EUGENIO	20172215107		25/02/1965	17/05/1998	17055900
GARCIA ,ANA NORMA	27179715568	09/10/1965		17/04/2007	11409058
RUBIANES ,EDGARDO GUILLERM	20173926791		04/11/1965	17/04/1993	27476762
RODRIGUEZ ,RAUL RUBEN	20177968200		12/05/1966	01/10/1991	26140179
ACOSTA ,MARCELO DEL CARMEN	20179815460		25/08/1966	02/12/2003	14659089
REHBANI ,GABRIEL HUMBERTO	20183678184		24/09/1966	01/02/2009	11190508
CHAVEZ ,LUIS ALBERTO	23179262479		10/07/1966	17/08/2014	6360000

SECCION: VIDA COLECTIVO

POLIZA: 152-00099868-01

DETALLE A NIVEL POLIZA

ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

GIMENEZ ,ALBERTO UBALDO	23186123859	17/06/1967	05/12/1992	25137297
FIGUEROA ,DANIEL ADRIAN	20185710689	03/05/1967	05/02/1994	22682479
COLOMBO ,CESAR SANTIAGO	20183820703	21/01/1967	17/01/1998	21751875
TRONO ,OSCAR CARLOS	20185936709	13/10/1967	01/02/2000	19610000
HERNANDEZ ,ANGEL ROBERTO	20184543517	19/07/1967	17/01/2009	11024000
MANZO ,HUGO ALBERTO	23184179199	14/07/1967	17/01/2013	7759200
SOTELO ,OSCAR ALEJANDRO	23203915489	08/05/1968	05/06/1992	26324651
PRADO ,JUAN PABLO	20200068476	06/01/1968	17/01/1992	22420200
STELLIN ,ALEJANDRO HECTOR	23204001189	22/08/1968	17/12/2003	15582000
ERREGUERENA ,JUAN CARLOS	20207257908	23/06/1968	01/12/2005	12914876
ZEOLLA ,FABIAN JOSE	20203872047	21/05/1968	17/12/2007	11893625
ABOT ,LUIS EMILIO	20184699584	12/12/1967	17/10/2011	8543600
BOCA ,VICTOR MANUEL	20203777400	11/07/1968	17/02/2012	7655713
GINESTEL ,ROBERTO GUSTAVO	20200655398	20/05/1968	17/08/2014	6360000
RAMALLO ,WALTER LIONEL	20200232691	23/05/1968	02/03/2022	1653675
CONCOLINO ,ORLANDO EMILIO	20207522296	03/01/1969	05/12/1990	27205268
D'UGO ,DOMINGO NICOLAS	23207525499	26/01/1969	05/12/1991	26145659
COTELLESA ,HECTOR MARCELO	20206330989	31/12/1968	01/02/2007	11552742
SALDAÑA ,JORGE ANTONIO	20206663511	30/04/1969	17/01/2013	7760013
PINEDA ,MARCELO JAVIER	20210767623	20/09/1969	17/10/2015	5561284
IGLESIAS ,HECTOR DAVID	20214578574	23/01/1970	05/03/1993	25091146
CAMINO ,CRISTIAN GERMAN	20216523696	22/07/1970	05/02/1994	24058170
LUGONES ,RODOLFO OSCAR	20207561178	19/11/1969	17/01/2009	11024400
FRIAS ,ERNESTO ABEL	20218080880	07/09/1970	15/12/2005	10793900
LANGER ,FERNANDO GASTON	20216539398	06/03/1970	01/01/2012	8210286
CASTRO ,GUSTAVO ALBERTO	23208002449	01/11/1969	17/01/2019	3498150
SALDAÑA ,ALEJANDRO OSMAR	23220243389	19/06/1971	17/01/1995	25122000
CASTELLANOS ,GUILLERMO ALB	20221159811	18/04/1971	05/03/1993	23707827
LAXALDE ,JUAN JOSE	20221698763	23/08/1971	17/10/1996	22854300
CALDERON ,GABRIEL EDUARDO	20234795385	29/03/1971	01/01/1997	21479859
SERRA ,MARCELO EDUARDO	20224890096	21/09/1971	17/10/2005	13695200
PEDROZO ,JORGE OMAR	20220106064	26/02/1971	01/02/2008	12000566
PILI ,ROBERTO FABIAN	20221067364	29/03/1971	17/04/2007	11554217
SANCHEZ ,JOSE LUIS	20219318562	22/09/1971	17/05/2008	10293963
CULTRI ,DIEGO GERMAN	20221995660	20/07/1971	17/12/2010	9349550
GOMEZ ,EMERSON	20323902160	14/02/1971	17/01/2013	7842913
CEPEDA ,WALTER ALEJANDRO	20218025820	11/12/1970	01/07/2016	5533200
BIBBO ,MARIO DANIEL	20220071740	13/02/1971	01/02/2024	1070441
ALGAÑARAZ ,JULIO OSVALDO	20226307797	01/06/1972	17/04/1993	27476000
RAIMONDI ,HERNAN DIEGO	20229155548	05/10/1972	01/02/2004	14611525
MASOERO ,LUIS ANDRES	20228478335	19/07/1972	17/03/2007	12783600
TURANO ,ADRIAN	20229914163	06/10/1972	17/01/2009	11024000
ALCANTARA ,ENRIQUE ROBERTO	20227591197	30/12/1971	01/05/2013	7759200
AGUIRRE ,MARCELO ALFREDO	20228949036	29/09/1972	17/08/2011	7405645
SONETTI ,MARIO RAUL	20225323454	02/01/1972	17/01/2016	5533425
LARDELLI ,ARIEL CHRISTIAN	20229154088	06/10/1972	05/07/2004	3559552
BRAVO ,GUSTAVO RAUL	20229169700	16/11/1972	05/01/2004	14611525
PONCE ,WALTER OSCAR	20235253292	16/09/1973	17/10/2005	13695200

1248

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

SANTOS ,ANGEL MARTIN	20230134813	07/11/1972	17/10/2007	11893625
SANCHEZ ,WALTER	20231543873	21/01/1973	17/12/2010	9349869
GONZALEZ ,DANIEL GERMAN	20237502451	07/01/1974	05/01/1997	21260289
BUFFAGNI ,MARINA B.	27237062456	12/12/1973	01/01/1999	19173927
ARCE ,CESAR ROGELIO	20236810217	02/11/1973	05/05/2000	18197504
RUIZ ,PABLO ALBERTO	20234794249	29/01/1974	01/02/2003	16060550
CASTILLO ,MANUEL ALEJANDRO	20238185042	01/12/1973	17/09/2004	14840500
REYES ,JORGE ANTONIO	20240919878	10/01/1974	05/04/2007	12090636
FARIAS ,CARLOS SEBASTIAN	20236918220	02/12/1973	01/02/2014	6770542
MARELLA ,JOSE LUIS	20237508751	01/06/1974	17/01/2011	4952954
BRISCHETTO ,ROBERTO CARLOS	20233222608	03/12/1973	01/02/2023	1022654
MONTENEGRO ,GRAVIEL SAVAST	20233892344	19/02/1974	01/02/2023	699259
BOULAN ,VICTOR DARIO	20244981446	01/02/1975	17/06/1996	23977200
CHAMORRO ,DANIEL ALBERTO	20248517825	15/07/1975	07/01/2003	15483935
VALDES ,ARIEL EDUARDO	20245395982	14/06/1975	01/03/2007	12090636
AGUERO ,GUILLERMO RAUL	20242518927	26/04/1975	05/02/2009	10501674
GRASSO ,JUAN ALBERTO	20245988568	01/09/1975	05/06/2010	9714256
MALAGA ,GABRIEL FERNANDO	23243716209	01/02/1975	01/06/2013	7482385
BRANDAN ,ANTONIO ERNESTO	20245281618	29/04/1975	02/01/2017	4833600
MANFREDI ,PABLO ARIEL	20251125997	06/06/1976	17/02/1999	20670000
BUFFAGNI ,GUILLERMO DANIE	20246996416	12/11/1975	01/12/1997	20233299
RUAU ,JUAN ALBERTO	20250414898	20/09/1976	17/01/2003	16557750
LEZCANO ,CARLOS ALBERTO	20251550493	28/12/1975	05/03/2003	15483935
GAYOZO ,JUAN CARLOS	20252532081	08/04/1976	17/10/2007	11893625
PISAURI ,MARCIAL ESTEBAN	20246999164	31/12/1975	05/01/2009	10490326
MARQUEZ ,EDUARDO DAVID	20249871614	29/10/1975	17/01/2010	10176375
ALONSO ,WALTER MIGUEL	20243069271	19/11/1975	17/11/2013	6314353
LUJAN ,ABEL RICARDO	20254296717	30/06/1976	01/07/2023	1081200
DEL ,LLANO JAVIER LEONARDO	20255698363	10/03/1977	17/04/2004	15582239
DIAZ ,MARCELO OSCAR	20260987640	10/05/1977	17/01/2003	15210823
SOTO ,EDUARDO GABRIEL	20260346033	13/06/1977	01/12/2005	14104128
GARCIA ,ANDRES EDUARDO	20257169414	05/03/1977	05/09/2004	13942780
HERRERA ,JORGE LUIS	20256268400	07/12/1976	17/01/2007	12440264
ACOSTA ,CARLOS MARTIN	20255807944	09/02/1977	01/02/2009	10417478
ROBAO ,CRISTIAN ARIEL	20260495845	08/06/1977	17/12/2009	10176000
ROJAS ,GUSTAVO LORENZO	20260987934	06/07/1977	17/12/2010	9349550
GONZALEZ ,FELIPE ANTONIO	20260987942	26/06/1977	17/01/2013	7769890
GEREZ ,JAVIER EZEQUIEL	20254947912	23/04/1977	17/08/2014	6364000
SANCHEZ ,ARIEL GASTON	20264751803	20/08/1977	01/02/2015	6304140
ACUÑA ,AMILCAR ISMAEL	20257632076	23/11/1976	17/05/2017	4833800
BENITO ,RODOLFO GABRIEL	20260844629	19/07/1977	02/01/2017	4833600
ORTIZ ,CARLOS MARTIN	23263703839	31/03/1977	01/12/2021	1795756
SERPILLO ,GABRIEL HERNAN	20257163491	31/01/1977	18/03/2022	1653600
IANCOVICH ,NICOLAS EZEQUIE	20405802806	16/06/1977	01/09/2022	1191419
HERNANDEZ ,GABRIEL EDUARDO	20257165303	03/01/1977	01/04/2024	1080231
LEDESMA ,EZEQUIEL LEANDRO	20258097557	27/03/1977	01/11/2023	1078665
MONTIEL ,JAVIER GUSTAVO	20260574710	30/10/1977	05/05/2000	18201343
GONZALEZ ,LEONARDO RAUL	20264577218	03/05/1978	05/01/2005	14022634

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

OCTAVIO ,MARTIN EDUARDO	20264979014	10/06/1978	17/10/2005	13695200
OVIDEO ,MARCOS MATIAS	20267061018	03/07/1978	17/01/2007	12890987
GALBAN ,PABLO EDUARDO	20265415165	20/01/1978	01/03/2007	12090636
PEREZ ,PEDRO MARIO	20262681301	19/01/1978	17/12/2008	11024364
URRUTIA ,GASTON JULIO	20269013479	13/10/1978	05/05/2010	9714256
CORREA ,DANIEL ANTONIO	20262284329	08/05/1978	05/09/2012	7621053
NAGUEL ,VILAPLANA MARCELO	20266599324	21/08/1978	01/08/2017	4229400
SALINAS ,OMAR DARIO	20260566602	07/02/1978	02/01/2022	1671148
FALASCHINI ,MAXIMILIANO AR	20263460600	28/11/1977	17/04/2023	1089559
MORILLA ,ANIBAL LEOPOLDO	20269375478	07/11/1978	05/01/2003	15483935
VALDEZ ,MAXIMO SEBASTIAN	20272613487	11/03/1979	01/02/2011	10128300
SAN ,MARTIN WALTER EDUARDO	20269469766	01/02/1979	01/05/2011	9349200
STALEPO ,DANIEL EDUARDO	20272407682	18/03/1979	05/01/2011	8954242
MACIEL ,AURELIANO	20267062456	28/11/1978	17/01/2017	4833800
TOMASSETTI ,FABIO ALFREDO	20271113480	12/04/1979	01/08/2017	4240387
BAUZADA ,LUCAS ARIEL	20274164833	26/06/1979	17/10/2011	3077630
CARO ,ADRIAN ALFREDO	20273570110	03/04/1979	01/10/2022	1081250
PARODI ,ESTEBAN ANTONIO	20273026615	01/06/1979	01/09/2023	1081250
GUTIERREZ ,DAMIAN RICARDO	20274176831	11/12/1979	05/11/2002	15494016
MALDONADO ,DAMIAN EDUARDO	20280164462	26/03/1980	05/01/2004	14611525
ZAYA ,HECTOR JESUS	20281021983	18/04/1980	05/12/2005	12914876
ALVAREZ ,DIEGO MARCELO	20282934095	02/08/1980	01/02/2008	11893200
ECHANDIA ,CLAUDIO MARTIN	20314899289	23/05/1980	17/02/2011	9349550
BONCORE ,WALTER CRISTIAN	20281406893	15/09/1980	01/02/2011	8954242
GALARZA ,DIEGO MAXIMILIANO	20276302117	21/12/1979	01/02/2011	8792710
PERUGORRIA ,CRISTIAN RUBEN	20280164322	21/03/1980	01/06/2012	8562002
BIANCA ,GUSTAVO JULIO MANU	20281020561	24/03/1980	05/01/2011	7715479
RUIZ ,DIEGO SEBASTIAN	20274179229	22/01/1980	01/02/2013	7482385
ARISTEGUI ,PABLO DAMIAN	20277703964	01/11/1979	01/04/2016	5421251
AGUIRRE ,MANUEL ALBERTO	20282048168	20/06/1980	17/10/2016	4833600
GONZALEZ ,GASPAR ALEJANDRO	20276102789	22/04/1980	02/01/2018	4211351
RUSSO ,RAFAEL GUILLERMO	20218082956	01/01/1980	17/01/2019	3130806
BOULAN ,EDGARDO ARIEL	20276896734	05/11/1979	01/09/2019	2931208
DE ,LUCA CHRISTIAN DAMIAN	20278732321	21/01/1980	01/09/2019	2915000
SALINAS ,SEBASTIAN DARIO	20280168441	29/02/1980	01/03/2020	2836670
PERALTA ,JUAN PABLO	20282806186	18/07/1980	06/12/2021	1705810
DUARTE ,CRISTIAN FABIAN	20280816095	30/11/1979	01/12/2022	901979
QUIN ,CRISTIAN HERNAN	20285618291	09/02/1981	17/11/2003	15582478
GABUTTI ,CARLOS MARIA	20289352857	24/08/1981	05/02/2003	15487967
D'ELIA ,DIEGO OSCAR	20288785172	30/06/1981	05/10/2007	11329564
DURAN ,NELSON MATIAS	20285289484	07/05/1981	17/12/2010	9349550
SANCHEZ ,CRISTIAN GASTON	20290675945	27/09/1981	05/05/2012	8210286
CABRAL ,ALEJANDRO JOSE	20289358812	21/08/1981	05/06/2012	8210286
GOFFREDO ,JUAN PABLO	20288420425	14/06/1981	05/06/2012	8210286
PEREZ ,MAXIMILIANO RAUL	20292060700	16/09/1981	05/03/2013	7483205
PEREIRA ,VICTOR EMILIO	20287619082	19/05/1981	05/10/2012	7482385
TOMASSETTI ,EZEQUIEL EDUAR	20281856805	19/02/1981	05/01/2018	4155200
PAZ ,PABLO ALFREDO	20289357182	07/08/1981	01/10/2018	3452174

1250

SECCION: VIDA COLECTIVO

POLIZA: 152-00099868-01

DETALLE A NIVEL POLIZA

ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

RUAU ,SERGIO LUIS 20292681608	14/05/1982	17/09/2004	14840500
TARABURELLI ,ARIEL CASIMIR 20289492268	16/12/1981	17/11/2005	13695675
DUARTE ,EDUARDO JAVIER 20295933608	29/07/1982	01/05/2006	13005095
ARDILES ,CARLOS ADRIAN 20293835927	20/03/1982	05/01/2006	12914876
CHARNELLI ,RAMON ISMAEL 20292681454	27/02/1982	17/04/2007	11682019
DOMINGUEZ ,ENRIQUE JESUS 20294430092	08/04/1982	05/05/2010	9714256
MELILLO ,NICOLAS ANGEL 20291414681	25/11/1981	01/07/2012	8356745
GONZALEZ ,SEBASTIAN 20291392165	29/10/1981	17/04/2015	6254250
GRAMAJO ,CRISTIAN MARTIN 20293597856	01/04/1982	05/11/2014	6074755
GALEANO ,JUAN MATIAS 20292573805	21/01/1982	17/10/2013	5549500
MOTTA ,MARIANO ANDRES 20294424416	08/02/1982	01/10/2015	5475525
MAGDALENO ,JUAN ALBERTO 23292573979	30/01/1982	17/11/2016	4833800
MALVICINI ,WALTER ARIEL 20298240476	16/09/1982	05/09/2016	4795578
CORBELLA ,DIEGO ARMANDO 20298490383	01/10/1982	02/03/2022	1653675
GAYOSO ,SERGIO DEMETRIO 20293746274	07/05/1982	01/12/2021	1653675
ANGELOTTI ,MARTIN MIGUEL 20292056223	26/12/1981	02/05/2023	1081200
MARTORELLI ,HECTOR ARIEL 20296658899	24/10/1982	05/01/2004	14613428
D'ELIA ,GONZALO NICOLAS 20302962511	22/05/1983	05/12/2004	13755172
MESSA ,CARLOS 20299092810	20/12/1982	05/01/2006	12916238
ACOSTA ,MATIAS RAUL 20303359908	23/07/1983	05/12/2007	11282452
FERRARESI ,GERARDO GABRIEL 20302956236	02/03/1983	05/01/2008	11282452
GONZALEZ ,DIEGO SEBASTIAN 20302963232	20/05/1983	05/05/2010	9768224
ACOSTA ,BEDOY MATIAS FERMI 20302961825	29/04/1983	05/04/2010	9714256
LOPEZ ,MARTIN IGNACIO 20299366287	18/11/1982	05/07/2011	8437046
MIRANDA ,HECTOR ENRIQUE 20301962518	18/03/1983	03/04/2012	8216348
INTELISANO ,OSCAR ANTONIO 20299369340	08/02/1983	01/06/2012	8210286
CORONEL ,DIEGO EZEQUIEL 20307205891	15/10/1983	05/11/2012	7482385
ANDRADA ,EDGARDO GASTON 20303358464	21/07/1983	01/06/2013	7482385
AGNONE ,LEONARDO 20302959243	08/04/1983	17/04/2013	6506694
SILVA ,MAXIMO JOSE 20308323952	31/08/1983	17/04/2015	6310724
CAJAL ,HUGO DARIO 20299370926	10/12/1982	05/02/2015	6074755
DAHUR ,MATIAS RUBEN 20303904175	16/08/1983	17/01/2017	4833800
KOCH ,GUIDO ROMAN 20300639632	17/01/1983	01/06/2022	1659033
MOLFESSE ,ADRIAN ENRIQUE 20300826939	12/02/1983	01/08/2022	1141747
CARRACEDO ,SEBASTIAN RICAR 20302400122	14/05/1983	01/10/2023	1081731
ALDECOA ,CRISTIAN EDUARDO 20308735398	02/07/1984	17/01/2009	11024400
ÑANCUMIL ,RAFAEL IGNACIO 20311857593	09/10/1984	05/04/2010	9714256
SALVO ,LUCAS EDUARDO 20311075021	18/07/1984	01/02/2011	9077830
BERGEZ ,SERGIO ARIEL 20307767725	18/04/1984	01/02/2011	8954242
LIZARRAGA ,SERGIO DARIO 20307503507	01/08/1984	05/02/2011	8954242
RIZZO ,LUIS ALBERTO 20306822978	02/02/1984	01/02/2011	8954242
DEL ,VALLE DAMIAN FRANCISC 20309091540	16/08/1984	05/05/2012	8214629
ZELADA ,LISANDRO MATIAS 20306821203	07/02/1984	01/06/2013	7654831
SOSA ,GUSTAVO ALEJANDRO 20305385450	28/01/1984	05/08/2012	7578725
AVILA ,SERGIO ALEJANDRO 20311608402	09/07/1984	05/07/2013	7484033
MEDINA ,NERI ORLANDO 20306472101	28/12/1983	17/01/2014	6996000
FRANCO ,EMILIANO SIMON 23308294439	17/02/1984	17/01/2015	6254250
DE ,MIGUEL GUILLERMO RAFAE 20304514451	29/11/1983	05/12/2015	5608498

SECCION: VIDA COLECTIVO

POLIZA: 152-00099868-01

DETALLE A NIVEL POLIZA

ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

MASIA ,LUCAS FLAVIO	20308678440	03/07/1984	02/01/2016	5533200
ALVAREZ ,EUGENIO NICOLAS	20309464967	03/06/1984	05/10/2015	5414233
SOTO ,RUIZ HECTOR PABLO	20309089821	26/06/1984	17/05/2019	3752400
COPPENS ,GABRIEL ANIBAL	20307996279	13/03/1984	02/01/2019	3489033
VIVAS ,LUCAS ADRIAN	20307813026	20/03/1984	05/01/2022	1653832
PEREZ ,MATIAS ALBERTO	20306818768	05/12/1983	01/09/2022	1102400
BUSTAMANTE ,CESAR JESUS	20304904640	22/11/1983	01/03/2023	1081250
MAROCHINI ,JUAN JOSE	20284432216	03/01/1985	17/09/2004	14840500
BUTTACCIO ,PAMELA BERENICE	23321605664	12/04/1985	17/07/2007	12118181
PRINGLES ,GABRIEL MAXIMILI	20318259535	18/07/1985	05/05/2010	9714256
ROSSI ,JUAN MANUEL	20316601872	04/06/1985	17/01/2012	8785985
GONZALEZ ,JORGE HUGO	20311855922	27/11/1984	03/04/2012	8404852
SCANNAPIECO ,GONZALVEZ CLA	20313219659	24/12/1984	01/07/2015	6399431
FERREYRA ,GONZALO JAVIER	20317342064	24/06/1985	01/08/2017	4022578
PALAVECINO ,JONATHAN JAVIE	20316063986	18/06/1985	01/09/2019	2949160
METRO ,CRISTIAN RICARDO	20319577573	25/09/1985	01/02/2020	2856246
GARCIA ,RICARDO RAUL	20311869710	10/12/1984	13/04/2024	1124859
MORENO ,GUSTAVO ARIEL	20321544437	06/02/1986	17/01/2008	11893200
DURAN ,VICTOR ARIEL	20321729631	17/11/1985	17/01/2007	11409058
VILLEGAS ,JORGE MARIO	20323836648	13/06/1986	01/02/2011	7850410
FERNANDEZ ,LUCAS DARIO	20321544909	19/03/1986	17/08/2014	6360016
FERNANDEZ ,CARLOS EDUARDO	20321756663	24/05/1986	17/08/2014	6360000
LEZCANO ,GONZALO EZEQUIEL	20358003533	06/10/1986	17/01/2018	5426025
RUIZ ,ELIZALDE AXEL DAMIAN	20326683125	27/09/1986	01/10/2016	4833600
ODRIOZOLA ,DIEGO	20322163089	26/01/1986	17/01/2019	3506067
CAJAL ,ARIEL ALEJANDRO	20321600981	03/04/1986	01/10/2018	3236088
ESPOSITO ,EZEQUIEL ADRIAN	20321041206	10/01/1986	24/11/2022	1081200
JUAREZ ,FRANCO ESTEBAN	20326684989	22/10/1986	01/06/2012	8337268
MIRANDA ,MARISOL	27324725798	24/10/1986	17/12/2010	7975321
SPADA ,DANTE ALBERTO	24337828155	07/08/1987	01/06/2015	6364748
AVILA ,CELSON JONATAN	20335558961	03/07/1987	01/03/2015	6277615
SANDOVAL ,ESTEBAN JESUS	20326688968	05/12/1986	05/09/2014	6155038
BERDASCO ,NICOLAS SEBASTIA	20332732472	20/08/1987	02/01/2015	6074755
BOSERO ,RAUL IGNACIO	20331887197	27/02/1987	01/08/2017	4387051
DENIS ,HECTOR RAUL	23327899619	28/01/1987	17/01/2018	4155375
OZAN ,JONATAN GABRIEL	20326138135	14/11/1986	01/08/2017	4139932
MARTINEZ ,BILBAO ERNESTO J	20337469044	30/07/1987	01/04/2023	1100645
MACIEL ,SEBASTIAN	20324236008	28/10/1986	01/10/2022	1081250
BREA ,MAXIMILIANO ARIEL	20336624992	26/03/1988	01/01/2011	8954242
RODRIGUEZ ,HECTOR DAVID	23338983239	08/12/1987	01/07/2012	8210286
STABILE ,JORGE EZEQUIEL	20340992017	24/09/1988	17/01/2013	7759200
NUCCI ,EMANUEL NICOLAS	20339120685	20/05/1988	02/01/2015	6377399
BUSTOS ,CESAR EMANUEL	20341384274	17/06/1988	17/11/2014	6254250
GONZALEZ ,GONZALO	20363828990	23/08/1988	02/01/2016	5554143
OSORIO ,DAVID OSCAR	20341705577	23/02/1989	17/01/2009	11024400
PEDRO ,ALBERTO MIGUEL	20343137371	06/12/1988	05/02/2011	8955187
SALVATIERRA ,PABLO DIEGO	20347595935	27/07/1989	01/01/2011	8954242
FERNANDEZ ,MIGUEL ANGEL	20356187580	27/01/1989	01/08/2012	7847237

SECCION: VIDA COLECTIVO

POLIZA: 152-00099868-01

DETALLE A NIVEL POLIZA

ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

SUAREZ ,SERGIO BRAIAN	20349553156	02/10/1989	17/02/2013	7799003
GALEANO ,EDUARDO FABIAN	20408307830	07/11/1988	17/11/2014	6254000
FARIAS ,JAVIER	20343140755	18/02/1989	01/09/2016	4889040
VALSANGIACOMO ,CARLOS DANI	20345820222	15/06/1989	05/08/2017	4139932
VILLALBA ,MATIAS NICOLAS	20344994952	16/12/1988	01/09/2019	2966486
CALDERON ,ROBERTO LUIS	20345520962	19/06/1989	02/01/2022	1691302
ROSCONI ,MARIANO	20348510542	12/08/1989	02/01/2022	1653600
GUTIERREZ ,LEONARDO JAVIER	20342173382	12/01/1989	05/08/2022	1102555
MORENO ,FACUNDO DANIEL	20348520009	17/11/1989	01/06/2010	10228754
LOGARZO ,CLAUDIO MAXIMILIA	20349555477	14/11/1989	05/04/2012	8210286
AGUILAR ,JONATHAN	20354331978	13/06/1990	05/02/2015	6074755
ALDECOA ,JAVIER HERNAN	20348508793	16/02/1990	17/01/2017	4833800
LOBAIZA ,LUCAS MIGUEL	20351658011	29/03/1990	01/01/2018	4094980
ORDOÑEZ ,BRAIAN GABRIEL	20351259478	28/11/1989	01/03/2020	2912088
ISMAEL ,STELLIN RICARDO DA	20356196660	01/03/1991	17/01/2010	10296497
AMATRAIN ,LEANDRO AUGUSTO	23366173749	19/08/1991	01/02/2013	7515511
LOGARZO ,MARCELO FABIAN	20363835539	26/09/1991	05/02/2013	7482385
ALVAREZ ,MAURO MARTIN	20362171998	06/06/1991	02/01/2015	6295439
URRUTIA ,EZEQUIEL ERNESTO	23354105969	16/11/1990	02/01/2015	6198940
FALCONNAT ,RODRIGO IVAN	20356198736	23/04/1991	05/02/2015	6081215
ECHAVE ,CARLOS ALBERTO	20361684843	28/08/1991	02/01/2016	5533200
SANTA ,MARIA JOAQUIN ALFRE	20362174741	26/06/1991	05/11/2016	5024818
ZANARDI ,IVAN	20362177392	20/05/1991	17/09/2014	4474252
RUIZ ,LUCAS EZEQUIEL	20358672613	28/01/1991	17/04/2013	4138240
HERNANDEZ ,HUGO NICOLAS	20365363065	18/05/1991	10/01/2019	3563602
GOMEZ ,EZEQUIEL	20361105304	03/04/1991	17/01/2019	3498150
AGUIRRE ,GERARDO EZEQUIEL	20358157271	22/06/1991	01/09/2019	3022035
CASTAÑARES ,JULIANA AGUST	27370507568	28/12/1991	17/01/2013	6842839
MOYANO ,LUCAS JONATHAN	20365861138	26/01/1992	02/01/2015	6151480
MARTINEZ ,WALTER EMANUEL	23370109109	22/05/1992	05/11/2016	4731351
PEDONE ,CARLOS EMMANUEL	20367801361	27/06/1992	01/11/2016	4536806
LIZARRAGA ,MIGUEL ALEJANDR	20361339410	28/01/1992	01/10/2022	1116631
ESCOBAR ,JIMENEZ ARMANDO D	20373891445	25/02/1993	05/01/2016	5414620
OLMOS ,BRAIAN NAHUEL	20373999203	06/07/1993	01/12/2016	4850867
GONZALEZ ,CESAR LUCIANO	20378676631	13/10/1993	05/08/2016	4800126
CASTELLANOS ,FRANCO NICOLA	20380059879	17/12/1992	05/10/2016	4765361
GIMENEZ ,NICOLAS GASTON	20378670501	29/08/1993	05/12/2016	4731351
GUGLIELMINO ,JEREMIAS PEDR	20377193858	01/06/1993	02/01/2018	4243787
BLANCO ,GUSTAVO DAVID	20373996638	27/05/1993	05/01/2019	3236088
DOMINGUEZ ,CRISTIAN	20372016672	31/03/1993	17/01/2019	2680041
DOMINGUEZ ,JUAN AGUSTIN	20378932743	09/10/1993	01/12/2021	1691926
GOROSTIZU ,EMILIANO	20376047165	04/06/1993	01/12/2021	1687425
PAIZ ,LUCAS EZEQUIEL	20375575389	10/05/1993	01/02/2022	1665460
ADALA ,MAXIMILIANO EMANUEL	20374052145	24/03/1993	05/12/2021	1653832
ARRIBAS ,FEDERICO ESEQUIEL	20377893329	20/07/1993	05/01/2022	1548800
JIMENEZ ,AUGUSTO DAVID	20377897332	27/07/1993	05/08/2022	1204566
MENENDEZ ,CRISTIAN DAVID	20378676291	07/10/1993	01/08/2023	1086498
VELEZ ,CRISTIAN RAMON	20373735796	11/01/1993	01/09/2023	1086498

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-01
ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

SORIA ,BRAIAN MARCELO	20377896743	04/08/1993	01/12/2022	1023515
SANTILLAN ,ARIEL MARCELO	20384977295	01/09/1994	17/05/2014	7046403
IBARRA ,FERNANDO EMANUEL	20380118239	27/03/1994	01/07/2022	1666322
BANDEIRA ,EZEQUIEL DARIO	23380576139	13/03/1994	01/08/2022	1141901
REYES ,KEVIN EMANUEL	20380115574	08/02/1994	01/08/2023	1112743
FUENTES ,CUSSI JONATHAN NA	20382830866	10/03/1994	01/09/2023	1105769
ZARATE ,KEVIN ANDRES	20380113792	07/05/1994	01/08/2022	1103703
VELEZ ,MAURICIO FERNANDO	20384411127	14/09/1994	01/04/2023	1086498
CEMBORAIN ,FRANCO DANIEL	20385539712	06/09/1994	01/12/2022	1081250
VILLA ,ALEXIS	20385539216	29/03/1995	17/01/2016	5533425
ALBORNOZ ,BRAIAN NAHUEL	20386073997	14/11/1994	01/06/2017	4766467
CARMONA ,NICOLAS ENRIQUE	20390983590	01/07/1995	05/02/2018	3829292
LESCANO ,MATIAS NAHUEL	20391701912	25/08/1995	01/02/2020	2891685
LEMMO ,GONZALO GABRIEL	20386849316	05/01/1995	05/02/2020	2836670
MIRALLES ,MARIANO NICOLAS	20392887564	11/09/1995	01/07/2022	1679027
FERNANDEZ ,CARLOS JAVIER	20389542769	29/05/1995	01/02/2022	1673095
LOPEZ ,CLAUDIO GABRIEL	20387044397	12/02/1995	05/01/2022	1653832
FRIAS ,LEONARDO DAMIAN	20391639141	16/08/1995	02/03/2022	1653675
IACUCCI ,FERNANDO EXEQUIEL	20383624518	24/01/1995	01/09/2023	1105314
JAUREGUI ,SANTIAGO HERNAN	20390982284	26/06/1995	01/02/2022	1053861
RODRIGUEZ ,AGUSTIN EXEQUIE	20395740777	05/08/1995	01/11/2022	884930
PALAZZO ,MARIA FLORENCIA A	27385511456	08/11/1994	01/10/2022	872448
MANRIQUE ,GUSTAVO ROMAN	20415690968	29/05/1996	17/01/2018	4155375
GIMENEZ ,CRISTIAN	20395918975	24/05/1996	01/04/2019	3503834
SOSA ,MATIAS LEONEL	20393378418	23/12/1995	05/01/2019	3452174
LOREA ,HECTOR DAMIAN	20395917200	26/04/1996	05/09/2019	2876811
ADALA ,MATIAS ALBERTO	20393385287	09/03/1996	05/07/2022	1653832
FAIENZO ,IGNACIO GERMAN	20398361513	10/10/1996	01/12/2021	1653600
GODOY ,FRANCO JAVIER	20395912462	24/03/1996	01/11/2023	1102969
ACOSTA ,VICTOR ISMAEL	24392790167	14/04/1996	01/12/2022	885229
URRUTIA ,URIEL MATIAS	20402548755	12/02/1997	05/12/2018	3452174
AGUILAR ,ELIAS JULIAN	20403800717	06/05/1997	05/02/2020	2836670
CACCIOLATO ,LUIS FRANCO	20402354500	01/03/1997	17/11/2016	2132583
REMEICOS ,FRANCISCO	23408103649	17/05/1997	02/03/2022	1359195
FERNANDEZ ,ENZO NICOLAS	20404548019	05/05/1997	05/09/2022	1103365
ETCHEVERRY ,MANUEL	23410689839	06/06/1998	02/03/2022	1653876
ALEM ,DARNAY FRANCO ARIEL	20408643350	18/12/1997	01/04/2023	1086498
FERRAS ,ALEX FRANCISCO	20414293892	23/09/1998	01/11/2023	1080945
CARISSANO ,BRAIAN AGUSTIN	20413332215	27/08/1998	01/10/2023	1070441
FERRER ,IVAN IÑAKI	20413326401	14/11/1998	01/04/2023	1086498
REY ,NICOLAS ALEJANDRO	20416690457	12/02/1999	01/11/2023	1078525
DIAZ ,AGUSTIN	20426301084	22/05/2000	01/09/2023	1125827
VILLARREAL ,CRISTIAN EZEQU	20424545199	29/01/2000	01/08/2023	1105349
TROGLIO ,FEDERICO	20428822790	30/06/2000	01/09/2023	1100079
TOMASSETTI ,GASTON EDUARDO	20425730828	02/06/2000	01/02/2023	1091477
PEREZ ,WALTER NAHUEL	20425906373	17/10/2000	01/08/2023	1086498
DURAN JASON DIDIER	20424301893	17/04/2000	27/12/2021	640612
CORBELLA ,DURAN BRANDON JA	23452955733	13/11/2003	02/01/2022	1340925

SECCION: VIDA COLECTIVO
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 152-00099868-02
ENDOSO: 14

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

RAMALLO ,IAN URIEL 20461867953 14/08/2004 01/11/2023 863730



**Resolución del Ministerio de Economía Nro.407/01 del 29/08/01 y del 11/05/2001 y
Resolución N° 28.268 SSN del 26/6/2001**

1256

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros, endosos y facturaciones **emitidos a partir del 1/7/2001**

Advertencias a Asegurados, Tomadores y Asegurables:

Artículo 1ro (Según Resolución M.E.N° 407/01):

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- b) Entidades financieras sometidas al Régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado de alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Artículo 2do (Según Resolución M.E.N° 407/01):

Los productores asesores de seguros Ley N°22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3ro (Resolución N° 28.268):

No están sujetos al régimen de la presente Resolución los pagos de los premios correspondientes a los contratos de seguro:

- a) Celebrados por entes oficiales, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales cuando ejerzan funciones públicas.
- b) Comprendidos en los artículos 99 y 101 de la Ley N° 24.241.
- c) Celebrados en el marco de la Ley N° 24.557.

Nómina de los medios habilitados en los términos del Artículo 1ro:

En la página siguiente encontrará la nómina de los medios habilitados *a la fecha* para el pago de su póliza, pudiendo consultar permanentemente la nómina actualizada a través de los siguientes canales:

- Su Productor Asesor de Seguros
- Nuestro sitio en Internet: www.mapfre.com.ar
- SI24 (Servicio integral 24 hs.) 0800-999-SI24 (7424)
- La Oficina Comercial de su zona.

Usted elige la forma de hacer el pago de su seguro...
Nómina de los medios habilitados

Débito automático en:

• **Tarjeta de Crédito:**

American Express, Diners, Visa, Cabal, Mastercard, Tarjeta Naranja, Tarjeta Nevada, Tarjeta Nativa.

• **Débito en cuenta corriente o caja de ahorro en cualquier banco adherido a Coelsa.**

Podrá adherirse a estas modalidades de pago llamando a nuestro Servicio de Atención al Cliente 0800.999.7424 y completando el respectivo formulario de adhesión.

Ventajas del pago por débito automático:

• Su seguro lo abona en mayor cantidad de cuotas.

• El Asegurado no debe ser necesariamente el Titular de la Tarjeta, basta que El Titular dé su consentimiento por escrito.

• El resumen de cuenta / extracto bancario opera como comprobante de pago.

• No necesita ocuparse más de ir a pagar cada factura, su única "molestia" es adherirse y mantener saldos suficientes en su cuenta.

• Se acabaron las colas para pagar.

• Ahorro de tiempo y comodidad.

• Seguridad, al no tener que trasladarse con efectivo.

A quienes aun no han optado por el débito automático, les ofrecemos las siguientes alternativas:

• Pago Fácil

• Rapipago

• Rapipago por teléfono, llamando al número 0810.345.7274 .

• Pago a través de cajeros automáticos de la Red Banelco o en Internet en www.pagomiscuentas.com.ar

Advertencia al Asegurado/Tomador: Déjase establecido que, en caso de que el Asegurado abonara una cuota determinada sin que se hubiere cancelado alguna de las anteriores, dicho pago será imputado a la cuota cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de cobertura no cesará hasta tanto se encuentren íntegramente canceladas todas las cuotas vencidas.

• **24 0800-999-SI24 (7424) las 24 hs, los 365 días del año.**

FECHA DE EMISION : 14/10/2024

COMPROBANTE DE PERCEPCION DE INGRESOS BRUTOS

SECCION.....: VIDA COLECTIVO
POLIZA.....: 152-00099868-01
ENDOSO.....: 14
VIGENCIA...: desde 17/10/2024 hasta 17/11/2024
TOMADOR....: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S R L
CUIT.....: 30-54635445-4
PROVINCIA...: BUENOS AIRES
NRO. INSC..: NO INSCRIPTO
BASE IMP...: \$ 1.283.609,57
IMPORTE....: \$ 25.672,19





SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN
DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Pinamar, 14 de noviembre del año 2024.

A la Empresa 12 de Octubre SRL

Sr. Diego Basílico

Ref. Expte. 4123-1046-2018

Me dirijo en el marco del expediente de referencia con motivo de la respuesta brindada por Ud. en fecha 13 de noviembre a la intimación practicada desde esta Dirección en fecha 12 de noviembre a los fines de:

-INTIMAR en plazo de diez (10) días hábiles proceda a remitir constancia del cumplimiento o regularización mediante inclusión en plan de pagos de la deuda a la seguridad social que mantiene la empresa con los empleados afectados a tareas de servicio público de transporte de pasajeros en el Partido de Pinamar.

Ello bajo apercibimiento de dar inicio al procedimiento de sanción por infracción a las obligaciones del contrato de concesión vigente.

Saludo cordialmente.

COPDI-2024-00044613-MUNIPIN-DLT#SG

Página 1 de 1



Municipalidad de Pinamar
2024

Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas

Número: COPDI-2024-00044613-MUNIPIN-DLT#SG

PINAMAR, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: EMPRESA 12 DE OCTUBRE INITMACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE Municipalidad de Pinamar
Date: 2024.11.14 09:10:47 -03:00

Federico Fourquet
Director
Dirección legal, técnica y fiscalización de concesiones públicas
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Municipalidad de Pinamar
Date: 2024.11.14 09:10:48 -03:00



RV: INTIMACION

Desde Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Fecha Jue 14/11/2024 09:31

Para Analía Figueroa <analía.figueroa@pinamar.gob.ar>

CC Victoria Chust <victoria.chust@pinamar.gob.ar>

1 archivo adjunto (131 KB)

COPDI-2024-00044613-MUNIPIN-DLT%SG.pdf;

Buen día Analía.

Reenvío para su información el intercambio mantenido desde esta Dirección con el Apoderado de la Empresa 12 de Octubre con motivo del Expte. 4123-1046/2018, que considero relevante con miras a la celebración de la audiencia pública del próximo lunes.

A todo evento adelanto que, en el día de mañana estaré llevando las impresiones que corresponden a las actuaciones que se refieren en el intercambio y otras que, se trabajaron desde esta Dirección en el tiempo que, el citado expediente obra remitido al HCD.

Informo que del presente sumo en copia a la Secretaria de Gobierno Dra. Victoria Chust.

Saludo cordialmente.

De: Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Enviado: jueves, 14 de noviembre de 2024 09:20

Para: CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Cc: Victoria Chust <victoria.chust@pinamar.gob.ar>

Asunto: INTIMACION

Buen día.

Por el presente y en función de su respuesta, en archivo adjunto, remito nueva intimación para acreditar cumplimiento o regularización mediante inclusión en plan de pagos de la deuda a la seguridad social que mantiene la empresa por los empleados afectados a las tareas de servicio público de transporte de pasajeros en el Partido de Pinamar.

Al efecto se concede un plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar procedimiento de sanción.

Solicito confirmación de recepción.

Informo que adjunto en copia a la Secretaria de Gobierno Dra. Victoria Chust.

Saludo cordialmente.

De: CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 08:53

Para: Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Cc: Victoria Chust <victoria.chust@pinamar.gob.ar>

Asunto: Re: INTIMACION

Muy buenos días Federico, Victoria

Se adjunta lo solicitado. En cuanto a la deuda previsional, la que aún figura pendiente será regularizada en plan de pagos a la brevedad.



Saluda atte.

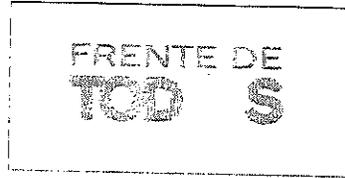
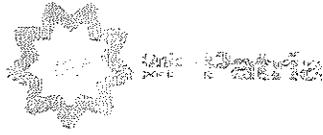
Diego Hernán Basílico

Contador Público
Licenciado en Administración
Especialista en Administración de Negocios
Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

El martes, 12 de noviembre de 2024, 10:11:42 a.m. GMT-3, Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar> escribió:

Buen día.
Por el presente remito nueva intimación.
Solicito confirmación de recepción y oportuna respuesta.
Saludo cordialmente.



Pinamar, 15 de noviembre de 2024.

Ref.: Exp. 4123-1046/18 CONSULTA DE PODERES APORTADOS.

ADJUNTA DOCUMENTACION.

A LA Sra. PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De mi consideración:

Ana Laura Mendez Pinela, DNI 33.148.947, tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de requerirle que por su intermedio requiera a la empresa 12 de octubre S.R.L acompañe el acta de reunión de socios que legitimo el nombramiento del Sr. Diego Basilico obrante en fs. 6 del libro de Actas de Socios inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 9893.

Lo solicitado se da en cumplimiento al procedimiento de acreditaciones que consta en el expediente administrativo respecto de las designaciones a fs. 446 del Sr. Daniel Faienzo.

Sin más que requerirle, Atte.

Ana Laura Mendez Pinela
Concejo FAIENZO

RECIBIDO 15/11

Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



AGENCIACION NOTARIAL

BA0015020349

JUAN LEONARDO PI DE LA SERRA
NOTARIO

1264

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

PRIMERA COPIA. ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA.

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 160: "EMPRESA

DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL." - En la ciudad de Mar del Plata, Partido

de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de

mayo de dos mil diecinueve, ante mí: Juan Leonardo Pi de la SERRA, Notario

Titular del Registro CUARENTA Y DOS de este Partido, COMPARECE: El señor

Juan María INZA IRISARRI, español, nacido el 16 de mayo de 1941, Documento

Nacional de Identidad 93.772.207, domiciliado en calle San Lorenzo número 49,

primer piso, letra "S", Mar del Plata; hábil y de mi conocimiento, a quien

individualizo conforme lo prescribe el artículo 306 inciso "B", del Código Civil y

Comercial de la Nación, doy fe. Interviene en su carácter de gerente ejecutivo de la

sociedad que gira en esta ciudad bajo el nombre de "EMPRESA DE

TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL.", CUIT 30-54635445-4, con domicilio social

en el Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y

sede social en Avenida Constitución 10.250, Mar del Plata; acreditando existencia

social y, personería con: a) Estatuto Social realizado por instrumento privado,

suscripto el 14 de febrero de 1970, e inscripto en el Registro Público de Comercio

de esta ciudad de Mar del Plata; el 20 de marzo de 1970, al folio 106, bajo el

número 6675 del Libro 8, de Contratos de Sociedades, de la Secretaría de Registro

Público de Comercio; b) Acta volante de Reunión de Socios número 159, de fecha

3 de octubre de 2018, entre otros puntos se establece la Renovación de

Autoridades del Consejo de Gerencia y de Vigilancia, en virtud de encontrarse los

libros societarios en sede judicial conforme al allanamiento efectuado con fecha 16

de marzo de 2017 manifestando el compareciente que serán planchados en dichos

libros una vez que se encuentren en poder de la empresa nuevamente;

BAAD15020349

JUAN L. PIR
NOT

447
FOLIO
12657

documentación que tengo a la vista, con facultades suficientes para el acto, doy fé.
Y en tal carácter **EXPRESA**: Que solicita del autonzante a los fines de continuar el
normal desarrollo societario de la empresa, que realice la protocolización del acta
volante N° 160 Reunión de Socios, de fecha 15 de mayo de 2019, en virtud de
encontrarse los libros societarios en el Juzgado Federal número 3 del Departamento
Judicial Mar del Plata, con motivo del allanamiento efectuado por la misma a la
empresa con fecha 16 de marzo de 2017. Acto seguido transcribo dicho Acta
literalmente a continuación: **ACTA 160- Reunión de Socios**.- En la ciudad de Mar
del Plata a los 15 días de mayo de 2019, siendo las 10:00 hs se reúnen en la sede
social sita en Avda. Constitución 10.250 de la ciudad de Mar del Plata, los Sres.
socios de la sociedad Empresa de Transportes 12 de Octubre SRL, Sebastián
Calderín, Juan María Inza y la sociedad Transportes 25 de Mayo SRL,
representada en este acto por los Sres. gerentes Marcelo Hugo Pierozzi, Juan
María Inza y Carlos Alberto Málaga, a los fines de llevar adelante la presente
reunión de socios, la cual reviste el carácter de unánime ya que se encuentran
presentes la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y
tratar el siguiente punto del orden del día: **1) Elección de un nuevo gerente**. Así
toma la palabra el Sr. Marcelo Hugo Pierozzi y manifiesta que, en virtud de la
renuncia al cargo de gerente del Sr. Juan María Inza Decaux, resulta necesario
elegir un nuevo integrante de la gerencia. De esta manera propone para ocupar el
cargo de gerente a la Sra. **Lorena Alejandra Palazzo**. Sometido a votación, por
unanimidad de los socios y del capital social se aprueba la elección de la Sra.
Lorena Alejandra Palazzo, argentina, nacida el 16 de abril de 1980, Documento
Nacional de Identidad 28.102.281, casada, domiciliada en calle Génova número
6060, Mar del Plata; como gerente de la sociedad. Seguidamente y conforme lo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

la SERRA
R.P.O.



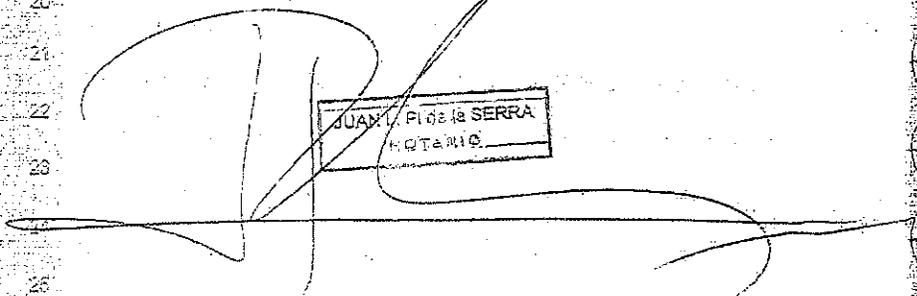
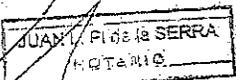
ACTUACION NOTARIAL
BAA015020350



1266

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

resuelto se procede a dejar constancia que la gerencia de la sociedad Empresa de
Transportes 12 de Octubre SRL quedará integrada de la siguiente manera:
**Consejo de Gerencia: Gerente Ejecutivo: Juan Maria Inza; Gerente: Lorena
Alejandra Palazzo, Marcelo Hugo Pierozzi, Carlos Málaga y Manuel Valverdi.**
Estando presente en este acto la Sra. Lorena Alejandra Palazzo, la misma suscribe
también la presente acta, en prueba de aceptación del cargo para el cual ha sido
elegida. Finalmente se deja constancia que la presente reunión se realiza en acta
volante por motivo de no contar la empresa con los libros societarios, en virtud de
haber sido secuestrados por la Justicia Federal con fecha 16 de marzo de 2017. No
habiendo más temas para tratar se da por finalizada la presente reunión de socios.
De esta manera queda protocolizada el instrumento de referencia, a efectos de
inscribirse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- LEO al
compareciente, quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. **Juan María INZA
IRISARRI.- Ante mí: Juan Leonardo Pi de la SERRA. Están mi firma y sello.**
CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, notario titular del registro
CUARENTA Y DOS de este Partido, al folio 357 del protocolo corriente, doy fe.
Para **"EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL"**, CUIT 30-
54635445-4, expido esta PRIMERA COPIA en dos (2) folios de Actuación
notarial números BAA01520349 y BAA01520350 que sello y firmo en Mar del
Plata a quince de mayo de dos mil diecinueve

BAA015020350

448
1267

A large empty rectangular frame with a vertical scale on the right side. The scale is numbered from 1 to 25. There are some faint marks and artifacts on the left side of the frame, possibly from a binder or scanning process.

15/5/19

1085 1268



ACTUACION NOTARIAL
BAAD15020334



1 PRIMERA COPIA - ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS. PODER
2 GENERAL DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "EMPRESA DE TRANSPORTE
3 12 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." a favor de
4 Daniel FAIENZO. En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón,
5 jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de mayo de dos mil
6 diecinueve, ante mi, Juan Leonardo Pi de la SERRA, Notario Titular del Registro
7 CUARENTA Y DOS de este Partido, COMPARECEN: Los señores Juan María
8 INZA IRISARRI, español, nacido el 16 de mayo de 1941, Documento Nacional de
9 Identidad 93.772.207, Carlos Alberto MALAGA, argentino, nacido el 10 de marzo
10 de 1946, Documento Nacional de Identidad 8.702.055; Marcelo Hugo PIEROZZI,
11 argentino, nacido el 16 de noviembre de 1945, Documento Nacional de Identidad
12 8.700.030, todos constituyendo domicilio en Avenida Constitución número 10.250,
13 Mar del Plata; hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen en su calidad de
14 socios gerentes de la firma que gira bajo el nombre de "EMPRESA DE
15 TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
16 LIMITADA.", con domicilio en el Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la
17 Provincia de Buenos Aires; y sede social en Avenida Constitución 10.250, Mar del
18 Plata, cuya existencia social y personería obra agregado al folio 221 del año 2013,
19 al cual me remito doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado DICEN: Que
20 "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE
21 RESPONSABILIDAD LIMITADA." otorga PODER GENERAL AMPLIO DE
22 GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor del señor Daniel Germán FAIENZO,
23 argentino, Documento Nacional de identidad número 22.007.044, casado,
24 domiciliado en calle José Hernández número 1847, Mar del Plata; para que en nom-
25 bre y representación de la citada sociedad realice los siguientes actos:





BAA015020334

GESTIONES ADMINISTRATIVAS Gestionar todo tipo de trámites, ante las autoridades competentes, oficinas privadas, administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales y sus dependencias, y reparticiones en general, en especial ante el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Transporte de la Nación Argentina; Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT); Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial; Dirección Nacional de Transporte Automotor, Seguridad Vial; Dirección Provincial de Transporte (DPT), sus secretarías y dependencias, y/o toda repartición pública o privada que dependiera o sustituyera o complementara a los referidos organismos, cuerpos legislativos, concejos deliberantes, comisiones de fomento, Aduanas, Ministerios, secretarías y subsecretarías, Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social, Secretarías de Estado, Tribunales superiores o inferiores que correspondan, Tribunales Municipales de Faltas, Tribunales del Trabajo y sus comisiones de Conciliación, Legislaturas, Municipalidades, Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de General Pueyrredón, Empresa de Gas, Mitrogas, Edesur y/o Edenor, EDEA, Empresas de Energía, de Correos, Telefónica de Argentina S.A., Copetel, Telecom, Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, Obras Sanitarias Sociedad de Estado, o demás empresas de servicios y sus entes reguladores, Inspección General de Justicia, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Compañías de Seguros y reaseguros de toda índole, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Instituto Provincial de Acción Cooperativas (IPAC), Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Dirección General Impositiva de la Nación, Ministerio de Economía, Dirección de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

de la SERRA
PARTIDO



ACTUACION NOTARIAL
BAA015020335

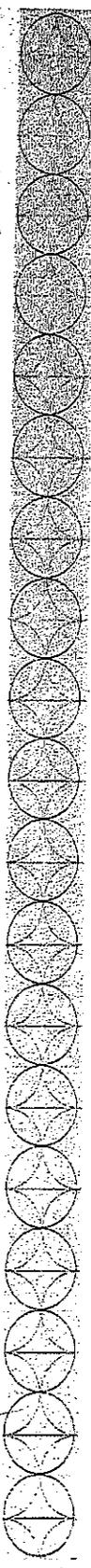


1087
12/10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

o de cualquier otra provincia, AFIP, ANSES, y especialmente ante la SECRETARIA NACIONAL DE TRANSPORTE, SECRETARIA PROVINCIAL DE TRANSPORTE sus secretarías y dependencias y demás organismos; con facultad para iniciar, gestionar y proseguir hasta su total terminación toda clase de subsidios que el estado Nacional, Provincial y Municipal otorgue a la mandante, expedientes administrativos, solicitudes, planos, guías, planillas, manifiestos, declaraciones simples y juradas, y todo género de pruebas y justificativos, certificados de depósitos, conocimientos, transferencias, actas de toma de contenido, solicitudes de análisis, presentar y suscribir toda clase de escritos, escrituras, recibos, documentos, pruebas e informaciones y todo otro instrumento público y/o privado que se exija; abonar multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir su pago, efectuar reclamos y denuncias de toda clase; retirar pagos, subsidios, indemnizaciones, títulos, valores, interponer y desistir recursos administrativos; y cuantas gestiones, trámites y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente, el que confiere sin limitación alguna, siendo sus cláusulas meramente enunciativas y de ningún modo taxativas. LEO al comparecientes, quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. Juan María INZA IRISARRI.- Carlos Alberto MALAGA.- Marcelo Hugo PIEROZZI Ante mí: Juan Leonardo Pi de la SERRA. Están mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, notario titular del registro CUARENTA Y DOS de este Partido, al folio 361 del protocolo corriente, doy fe. Para "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL." expido esta PRIMERA COPIA en dos (2) folios de Actuación Notarial números BAA01520334 y BAA015020335 que sello y firmo en Mar del Plata a quince de mayo de dos mil diecinueve

JUAN L. PI de la SERRA
NOTARIO





BAA015020335

	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25

L

O

G

C



ACTUACION NOTARIAL
BA018644014



1081
FOLIO N°
1272

1 PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO.
2 PODER GENERAL DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "EMPRESA DE
3 TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA.", a favor de Diego Hernán BASILICO. En la ciudad de Mar del Plata,
5 Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a
6 dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, ante mí, Juan Leonardo Pi de la
7 SERRA, Notario Titular del Registro CUARENTA Y DOS de este Partido,
8 COMPARECEN: El señor Mario Daniel BIBBO, argentino; Documento Nacional de
9 Identidad 22.007.174, domiciliado en calle Falucho 2673 5º Piso, Mar del Plata;
10 hábil, a quien individualizo conforme lo prescripto por el artículo 306 inciso "a" del
11 Código Civil y Comercial de la Nación. INTERVIENE en su calidad de Socio
12 Gerente de la firma que gira bajo el nombre de "EMPRESA DE TRANSPORTE 12
13 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-
14 54635445-4, con domicilio en el Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la
15 Provincia de Buenos Aires; y sede social en Avenida Constitución 10.250, Mar del
16 Plata, acreditando existencia social y personería con: a) Estatuto Social realizado
17 por instrumento privado, suscripto el 14 de febrero de 1970, e inscripto en el
18 Registro Público de Comercio de esta ciudad de Mar del Plata, el 20 de marzo de
19 1970, al folio 106, bajo el número 6675 del Libro 8, de Contratos de Sociedades, de
20 la Secretaría de Registro Público de Comercio; b) Acta de Reunión de Socios de
21 fecha 30 de enero de 2023, de distribución de cargos, de donde surge su
22 designación, obrante a fojas 6 del Libro de Actas de Reunión de Socios, inscripta
23 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 9893,
24 documentación que tengo a la vista, con facultades suficientes para el acto, doy fe.
25 Y en el carácter invocado y acreditado DICE: Que EMPRESA DE TRANSPORTE

BAA018644014

12 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." otorga 1
PODER GENERAL AMPLIO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor del 2
señor Diego Hernán BASILICO, argentino, nacido el 25 de julio de 1979, 3
Documento Nacional de Identidad 27.497.606, soltero, hijo de Néstor Basílico y de 4
Carmen Fenni, contador público Nacional, domiciliado en calle Santiago del Estero 5
número 2646, quinto piso, departamento "E", Mar del Plata; para que en nombre y 6
representación de la citada sociedad realice los siguientes actos: GESTIONES 7
ADMINISTRATIVAS. Gestionar todo tipo de trámites, ante las autoridades 8
competentes, oficinas privadas, administraciones públicas y autoridades nacionales, 9
provinciales, municipales, departamentales y sus dependencias, y reparticiones en 10
general, en especial ante el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, 11
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Transporte de la Nación 12
Argentina; Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT); Comisión 13
Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial; Dirección Nacional de Transporte 14
Automotor; Seguridad Vial; Dirección Provincial de Transporte (DPT), sus 15
secretarías y dependencias, y/o toda repartición pública o privada que dependiera o 16
sustituyera o complementara a los referidos organismos, cuerpos legislativos, 17
concejos deliberantes, comisiones de fomento, Aduanas, Ministerios, secretarías y 18
subsecretarías, Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social, Secretarías de Es- 19
tado, Tribunales superiores o inferiores que correspondan, Tribunales Municipales 20
de Falta, Tribunales del Trabajo y sus comisiones de Conciliación, Legislaturas, Mu- 21
nicipalidades, Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de General 22
Pueymedón, Empresa de Gas, Metrogas, Edesur y/o Edeonor, EDEA, Empresas de 23
Energía, de Correos, Telefónica de Argentina S.A., Copetel, Telecom, Obras 24
Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, Obras Sanitarias Sociedad de Estado, o 25

JUAN L. PIG
NOT

FOLIO 1082
1273

1083

1274

SERRA
no



ACTUACION NOTARIAL
BA018644015

JUAN L. SERRA
NOTARIO

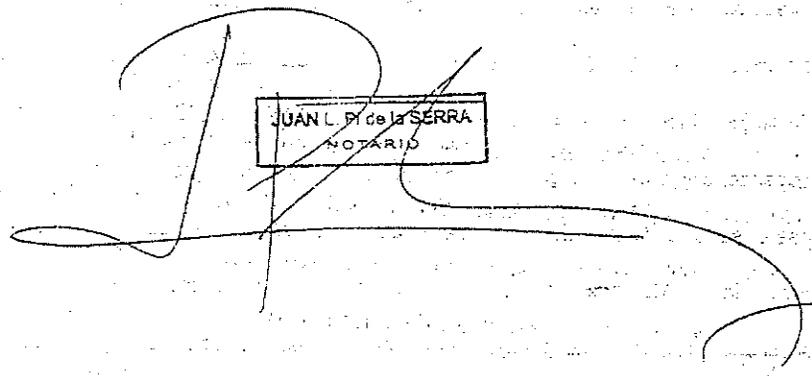
1 demás ~~empresas de servicios~~ y sus entes reguladores, Inspección General de
2 Justicia, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Compañías de Seguros y
3 reaseguros de toda índole, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Instituto
4 Provincial de Acción Cooperativas (IPAC), Instituto Nacional de Asociativismo y
5 Economía Social (INAES), Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos
6 Aires (ARBA), Dirección General Impositiva de la Nación, Ministerio de Economía,
7 Dirección de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ó de cualquier otra
8 provincia, AFIP, ANSES, y especialmente ante la SECRETARIA NACIONAL DE
9 TRANSPORTE, SECRETARIA PROVINCIAL DE TRANSPORTE sus secretarías y
10 dependencias y demás organismos; con facultad para iniciar, gestionar y proseguir
11 hasta su total terminación toda clase de subsidios que el estado Nacional,
12 Provincial y Municipal otorgue a la mandante, expedientes administrativos,
13 solicitudes, planos, guías, planillas, manifiestos, declaraciones simples y juradas, y
14 todo género de pruebas y justificativos, certificados de depósitos, conocimientos,
15 transferencias, actas de toma de contenido, solicitudes de análisis, presentar y
16 suscribir toda clase de escritos, escrituras, recibos, documentos, pruebas e
17 informaciones y todo otro instrumento público y/o privado que se exija; abonar
18 multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir su pago;
19 efectuar reclamos y denuncias de toda clase; retirar pagos, subsidios,
20 indemnizaciones, títulos, valores, interponer y desistir recursos administrativos; y
21 cuantas gestiones, trámites y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño
22 del presente, el que confiere sin limitación alguna, siendo sus cláusulas meramente
23 enunciativas y de ningún modo taxativas. LEO al compareciente, quien la otorga y
24 firma por ante mí, doy fe. Marlo Daniel BIBSO.- Ante mí: Juan Lsonardo Pi de la
25 SERRA. Están mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí,



1084
FOLIO 1275

BAA018644015

Notario Titular del Registro CUARENTA Y DOS de este Partido, al folio 1057
del protocolo corriente, doy fe. Para "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE
OCTUBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido esta
PRIMERA COPIA en dos folios de Actuación Notarial número BAA018644014
al BAA018644015 inclusive, que sello y firmo en Mar del Plata a dieciocho de
octubre de dos mil veinticuatro.



JUAN L. PI DE LA SERRA
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Documentación requerida por la Concejal Méndez Pinela para la Audiencia Pública

Desde HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>

Fecha Vie 15/11/2024 13:00

Para diegobasilico@yahoo.com <diegobasilico@yahoo.com>; Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

📎 1 archivo adjunto (223 KB)

Adobe Scan 15 nov 2024.pdf;

Por este medio adjunto nota que presentara la Concejal Méndez Pinela a esta Secretaría en el día de la fecha.

Lo requerido podrá ser presentado en día de la Audiencia Pública.

Sin, lo saludo Atte

Que tenga buena jornada.

Karina A. Perez

Secretaria



Honorable Concejo
Deliberante de Pinamar

De los Tritones 90 - (02254) 491704

hcd.pinamar.gob.ar

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Cjal. Carolina Llamazares, Cjal. Daniel Jouffre, Karina Perez Secretaria del Cuerpo, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Mariela Barbe, Cjal. Sabrina Giraldi, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer, Cjal. Violeta Saquilán, Sec. de Gobierno - Victoria Chust, Sub. Sec. de Serv. Urb. Ramiro Montes, Legal, Téc. y Fisc. de Conces de Serv. Pub. Sr. Fourquet

Siendo las 17:08 hs se da inicio a la Audiencia Pública, con la presencia de concejales, la Empresa 12 de Octubre SRL, representada por el CPN Diego Basílico y el Sr. Martín Santos, la Dra. Laura Amarillo, en representación de la Asociación de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores (ADDUC) y por el Departamento Ejecutivo la Secretaria de Gobierno, Victoria Chust, el Secretario de Servicios Urbanos Ramiro Montes, y el Director de Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos, el Dr. Federico Fourquet.

La concejal Merlo, como presidente de la Audiencia Pública informa que la misma está Vinculada a la readecuación de la tarifa solicitada por la Empresa. Informa que la Ordenanza 6754/24 en el artículo 1 convoca esta Audiencia, convoca a todos los pertenecientes a la comisión permanente de audiencia pública, a la Empresa solicitante y a los vecinos para su participación. Se procede a dar lectura del articulado de la ordenanza. Aclara que están presentes los pertenecientes a la comisión de audiencia pública y se procede a dar lectura de los vecinos que se anotaron en la reunión, y se informa que de los mismos solo esta presente la Sra. Laura Amarillo

La concejal Llamazares informa que A fs. 1042 obra la solicitud de la empresa en el cual solicitan el 32.28% de aumento. Luego de la lectura de las fojas, afirma que la solicitud en conjunto con sus respectivos expedientes, se trabajó en la comisión de planeamiento con los interesados y en la comisión de audiencia pública, además de que se siguió con todos los actos administrativos correspondientes.

La edil Merlo consulta al Sr. Basílico si cuentan con documentación para agregar al expediente o para tener a disposición en el transcurso de dicha audiencia, a esto el sr. Basílico informa que toda la documentación fue enviada y obra en el expediente, además afirma que la alocución será en base a lo existente en el expediente, y todo lo trabajado en las reuniones previas.

Luego de lo plasmado por el Sr. Basílico la concejal Méndez Pienla informa que la empresa no cumplió con la metodología del cálculo de precio que está estipulado en el llamado a licitación y que tampoco presentaron acta de socios en la que se acredite la representatividad del CPN Basílico. La edil Merlo interviene para informar que la documentación que acredita la representatividad del CPN Basílico por la Empresa 12 de Octubre SRL obra en el expediente.

Luego, la edil Merlo informa que primero hablará el Sr. Basílico en representación de la empresa, a fin de dar la fundamentación pertinente, que después se otorgará la palabra a la señora Laura Amarillo en clara representación de los usuarios, y luego se realizaran las consultas por parte de los concejales.

Acta N° 0002/2024

Fecha: 18/11/2024 17:08:40

Antes de avanzar en el Orden de la palabra predispuesto, la concejal Figueroa aclara que lo solicitado por su par Méndez Pinela no está dentro del expediente, que por esto ella lo solicitó el día viernes, En función de esto último la presidente y vicepresidente de la Audiencia proceden a tomar vista del expediente, aclaran que hay copias de las actas en el mismo y que tiene el poder como representante legal. Se procede a abrir un cuarto intermedio a fin de resolver esta cuestión. La concejal Llamazares procede a dar lectura de la ratificación obrante en el expediente a fs. 1081, donde se establece el 18 de octubre del 2024, a favor de Diego Basilico para llevar a cabo estas actuaciones, dado a esto la edil Merlo informa a la edil que obra la documentación solicitada en 4 fojas, las cuales están antes de la solicitud realizada por la misma.

Analizando las cuestiones se entiende que el poder acompañado es suficiente para poder llevar a cabo la audiencia, donde se designa como contador de la empresa 12 de octubre al señor Basilico, según fs 1081.

La concejal Méndez expone que desde el boletín oficial no se realizó las publicaciones correspondientes, que solo obra una publicación del 18 de octubre, también afirma que en las publicaciones sólo se incorporó el cuerpo 6 sin formulario, y que el 11 de noviembre se agregó documentación pero no el formulario, expresa que no existió el plazo de inscripciones correspondientes y que no se informó en las redes como corresponde. Aclara nuevamente que la información fue parcial, expone todos los faltantes nuevamente y afirma que no se convocó a la audiencia con los términos administrativos correspondientes. Luego de consultar lo obrante en el expediente, la edil Merlo informa que han sido ampliamente convocados todos los vecinos de Pinamar ya que se realizaron las publicaciones correspondientes desde la Municipalidad y la Empresa, entendiendo que fue compartido y se realizaron las actuaciones pertinentes.

Luego, la concejal Merlo toma la palabra para aclarar que en relación a la ordenanza de convocatoria, dado a todo lo planteado anteriormente por la concejal, dicha ordenanza fue trabajada en comisión, donde se deben hacer los aportes necesarios o que se crean convenientes para avanzar en la sanción, y no esperar a que sea sancionada para luego exponer errores. Informa sobre todo el acto administrativo el cual se realiza antes de subir un proyecto, aclarando que no es la primera vez que sucede.

A continuación, Basilico hace su presentación, explica lo obrante en el expediente y la solicitud. Afirma que se toma el aspecto metodológico planteado en la propuesta licitatoria, ya que en otros años se cuestionó esto y desde el 2019 se viene trabajando de esta manera la cual los concejales solicitaron. Aclara que se tiene en cuenta el valor del combustible, el salario del chofer, la cotización del dólar y el índice inflacionario del INDEC, con esto comparan y analizan todos los incrementos, con esos valores realizaron el nuevo incremento del 32,28%. Afirma que con este razonamiento se realizó una actualización del cuadro tarifario, toma lectura del cuadro tarifario solicitado sobre la tarifa residentes:

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

SECCIÓN DESCRIPCIÓN TARIFA SOLICITADA

1 seccion Pinamar - Pinamar \$ 841,84

2 seccion Pinamar - Ostende \$ 982,18

Acta N° 0002/2024

Fecha: 18/11/2024 17:08:40

3 seccion Pinamar - Valeria \$ 1.262,82

4 seccion Pinamar - Cariló \$ 1.403,11

5 seccion Pinamar - Golf (Linea 2) \$ 982,18

5 seccion Pinamar - Pinamar (Linea 2) \$ 841,84

Sin más, aclara que está todo en el expediente y entiende que fue explicado en esta y en otras ocasiones el aumento solicitado.

Siguiendo con los pasos administrativos correspondientes, la edil Merlo informa a la Sra. Amarillo y a los demás concejales, que la misma no tendrá un límite en su alocución ya que no se encuentran presentes los vecinos que están anotados, y ella va a realizar las consultas en su nombre.

La Dra. Amarillo realiza primero las preguntas dejadas por las personas que se inscribieron: por María Eugenia Kremky consulta sobre la adaptación de las unidades a la realidad del municipio, y el fin del monopolio del transporte público de pasajeros en el municipio; por Eloy Gamarra González consulta 1. ¿Cuáles fueron los principales motivos detrás del aumento del precio del boleto? 2. ¿ Se realizaron estudios previos de impacto para determinar cómo afectará a la población el aumento del boleto? 3. ¿ Qué factores económicos se tuvieron en cuenta para fijar el nuevo precio? 4. ¿ Se evaluaron alternativas al aumento, como subsidios o recortes en otros gastos?

El representante de la Empresa comenta que se evaluaron alternativas y afirma que sobre la alternativa de subsidio se charlo y que hubo recortes de los mismos, que la tarifa no puede ser contenida por un subsidio. Vuelve a aclarar que los subsidios fueron recortados, y que todavía se encuentra a la espera del fondo compensador de diciembre del 2023 que no se cobró y fue cortado en ese momento.

Luego, continúa nuevamente la alocución la Dra. Amarillo, afirmando que esta audiencia nos encuentra en una situación complicada en la Argentina, el índice de pobreza muy elevado, al igual que el índice de indigencia del 51,8, según los datos del INDEC y que existe una gran cantidad de desempleo, que también impacta en Pinamar. Afirma que uno de los fundamentos sobre la adecuación económica a fs. 1043 del cual da lectura, agrega que lo planteado en esta fs. se tuvo en cuenta en el incremento de la tarifa anterior y fue dado por este cuerpo. También expone sobre lo planteado en el expediente (fs.829) sobre el salario de los choferes dado a que existe una la diferencia sería alrededor de un 18.7%, afirma que se puso a trabajar con las variables y realizó el estudio necesario para fundamentar lo expuesto.

Afirma que realizó las cuentas necesarias y desde el mes de octubre a octubre del 2019 a octubre del 2023 la inflación acumulada es de 2.684,85% sin considerar el pedido de aumento que se va a tratar ahora, de octubre de 2019 a mayo 2024 el incremento de la tarifa asciende a un valor de 5.204%, luego consulta a los concejales que son nuestros legisladores los cuales fueron elegidos para que legislen con la razonabilidad y la tarifa justa, manifiesta que se tenga en cuenta que la porción más vulnerable en este aumento es el pasajero, ya que siempre han tomado las variables de la empresa pero no la de los trabajadores. Afirma que Pinamar es la ciudad más cara del país, muestra documentación en la que Pinamar salió en varios portales, donde las publicaciones realizadas son porque es la ciudad con el aumento más alto de la tarifa del transporte.

La Sra. Amarillo informa, dado a lo consultado que lo presentado sobre el porcentaje de

Acta N° 0002/2024

Fecha: 18/11/2024 17:08:40

aumento es sobre dicho aumento el cual se refleja en la tarifa de no residentes, pero que también realizo con el descuento a residentes. Afirma que no presentará una tarifa alternativa, por considerar que ningún incremento es adecuado.

Afirma que en la audiencia pública pasada no se presentó porque entiende que fue mal convocada, entiende que la municipalidad está trabajando mal en varias cuestiones administrativas para realizar las audiencias y contar con la documentación correspondiente. Plantea que exista una especie de resumen para que pueda ser leída por todos los vecinos, ya que algunos no llegan a leer todos los expedientes. Agrega que en el expediente obra una nota de una vecina la cual manifiesta que no fue enterada de la audiencia, esto rectifica que no estuvo bien publicado desde ningún momento, resaltando los errores administrativos tanto como de la municipalidad y del concejo deliberante.

Comenta que un alumno el día Lunes perdió el papelito para viajar con el boleto escolar gratuito (porque ya no les dan la SUBE) y el chofer le cobró la tarifa plena, siendo que el chico es alumno y residente, el cual viaja siempre, con los mismos choferes, también expone que el 3 de octubre hubo un paro docente y los choferes decían a los alumnos que no corresponde el boleto gratuito porque había paro, siendo que los chicos tenían que concurrir a la secundaria.

Volviendo al incremento informa que fue anotando la evolución de la tarifa plena y el atributo a los residentes, toma lectura del aumento otorgado el 29 de octubre del 2019 y lo sucedido, donde la tarifa fue dada en tres tramos y terminaba en diciembre a \$43,20, en febrero del 2021 el boleto inicial pasa a \$62,64 con el 45% de atributo para los residentes, y en marzo se hizo una adecuación del mismo, donde queda establecida una quinta sección, en diciembre del 2021 da un incremento de \$134,20 dando un 115% de aumento, en diciembre del 2022 se aumentó un 110% más quedando la tarifa en \$282,85, noviembre del 2023 se aumentó la tarifa a \$623,41 generando un 125% de aumento y mayo del 2024 con un 150% de aumento de la tarifa. Esto lo lleva a la tarifa solicitada actual que salió en las noticias mostrando que es la tarifa más cara, afirma que el aumento acumulado es de 5.204%, con un 60% más de atributo.

Luego, agrega que calculando cuál sería la tarifa actual si se representa el boleto con la inflación según el INDEC arrancando con los \$30, sería la tarifa al día de hoy de \$844,88 o si se agarra de la de \$36 en noviembre, la acumulada a hoy sería de \$980,95 y si se toma la tarifa de diciembre a \$43,20 actualizada a hoy con inflación sería hoy de \$1.129,85, cuando se viene pagando \$1.591,03. Afirma que por este motivo es que no presentan una adecuación tarifaria ya que sienten que es una estafa a los usuarios, ya que las unidades no fueron cambiadas, entre otras cosas que plantea la Sra. Amarillo.

Para finalizar su alocución agradeció a la edil Méndez por que siempre presenta notas para intimar a que la empresa trabaje las cuestiones necesarias y presente la documentación necesaria y al Dr. Fourquet ya que se mejoró en estas cuestiones desde la municipalidad, pero que solicita que se mejore el tema de las audiencias públicas. Apela a la conciencia de los concejales para que luego de lo expuesto se pueda tomar conciencia que la tarifa es más que excesiva a lo que ofrecen a la empresa a los vecinos. Informa sobre los gastos que tienen los ciudadanos, ya que los salarios están devaluados y resulta imposible pagar la tarifa. Vuelve a remarcar que no hay estadística de cuántas personas viajan, cuántos boletos dan, no hay información de la recaudación de la empresa, ni cuántos empleados se tienen trabajando en la empresa, entre otras cosas.

Como último informa sobre la tarifa de Pinamar a Madariaga, la cual se entiende que es más barata que de Pinamar a Cariló y manifiesta que el aumento debería ser 0.

Acta N° 0002/2024

Fecha: 18/11/2024 17:08:40

La edil Merlo agradece a la Sra. Amarillo, reconociendo su trabajo y estudio. Avisa que esto se pasará a la comisión para trabajarlo nuevamente y luego sesión será subido a sesión, pero afirma que en el medio se evaluarán todas las cuestiones para subir el aumento con la tarifa que se somete a votación.

Luego, toma la palabra el Sr. Basilico para dar respuesta a la Sra. En el caso de los escolares, es un convenio a parte, afirma que ya no tienen la tarjeta sube por la cantidad de abuso con el uso indiscriminado de la tarjeta.

Los atributos locales mencionados, los maneja el municipio, la vigencia es hasta que exista una ordenanza que la modifique, también informa que hay una tecnología utilizándose a nivel nacional, la cual ante la ausencia de la tarjeta física hoy en día se puede pagar con el celular, aclara que este formato se está utilizando en la ciudad de Mar del Plata.

En cuanto al listado de los trabajadores fue dado, cumpliendo con el requerimiento que solicitó el Dc. Fourquet, afirma que se presentó la nómina total y que en la misma está discriminado los que trabajan acá.

La diferencia de tarifas de costa azul, se debe a una falta de sincronización de la provincia de Buenos Aires, ya que la jurisdicción que autoriza los aumentos es de la provincia de buenos aires, que va a existir un 40% de aumento, pero que todavía no se actualizo.

La Sra. Amarillo consulta si se sigue manteniendo el tributo por el trasbordo de Pinamar Golf a Cariló, porque desapareció desde la ordenanza 6091/21 ya que no se nombro. El Sr. Santos afirma que eso no se modificó, que se sigue manteniendo desde provincia ya que lo único que se modifica es la tarifa. En cuanto al atributo no se borra, afirma que el gran problema que hubo es sobre la de las tarjetas de 0 pesos, que se hizo un abuso de las mismas y se realizaron las modificaciones correspondientes. Agrega que los problemas se tratan de subsanar automáticamente, pero si no llega la queja no se puede resolver, que en los casos que se informó fueron subsanados los inconvenientes. Se decide incorporar documentación acercada por el ADDUC al expediente.

La edil Figueroa luego de lo dicho por el representante de la empresa, manifiesta que sinceramente siente que se le está tomando el pelo, ya que cuando se solicita la cantidad de choferes más allá de que sea la empresa Costa Azul, se entiende que es de Mar del Plata, pero en este caso se está solicitando los empleados de la empresa en Pinamar. Agrega que presentaron que hay 363 empleados con un parque automotor para 17 colectivos y esto es irreal para el partido de Pinamar, por eso se entiende que no se dan las explicaciones que se tienen que dar. Afirma que la empresa debe evaluar quién pone de representante para enviar a Pinamar y dar las respuestas necesarias. El Sr. Basilico toma la palabra para responder, y manifiesta no entender su enojo y desmerecimiento de su trabajo, ya que expresa que se trabajó siempre en todo lo solicitado por los concejales, y siempre se fue respondiendo conforme el requerimiento escrito, que no es una toma de pelo. Afirma que la empresa tiene un 931 con la cantidad de empleados, que presentaron lo requerido. La edil Merlo interviene para solicitar que se siga trabajando en la solicitud de incremento y no se tome como personal las cuestiones planteadas en el mismo, agrega que en esta reunión se presentarán las posturas y a la hora de votar el aumento se votará con el estudio y fundamento necesario. Afirma que más allá de la confusión o no que exista, se debería haber enviado el formulario solicitado.

Toma la palabra la edil Méndez para dar lectura de lo obrante a fs. 1090, donde obra el

Acta N° 0002/2024

Fecha: 18/11/2024 17:08:40

primer requerimiento del Sr. Fourquet, el cual solicitó a la empresa 12 de octubre la nómina de personal del partido de Pinamar, a la respuesta del requerimiento, la empresa incorporó la nómina de toda la empresa, no siendo lo solicitado por el contrato firmado en el año 2019. Afirma que en esa misma nota que presentó la empresa, da lectura de la misma, en la cual el interesado manifiesta que todo el personal puede ser utilizado para la prestación del servicio de Pinamar. Aclara que esta cuestión es importante ya que plantean que el 50% se va en salario, pero no queda claro la cantidad de personal. Afirma que la obligación que tenía la empresa era mantener en blanco a los trabajadores con los aportes al día y tiene entendido que esto no está sucediendo. Luego, toma lectura de la nómina consultando por los empleados nombrados en la misma, los cuales figuran con un domicilio fuera del partido de Pinamar, a esto mientras la edil consulta el Sr. Santos informa el turno de cada uno y aclara que varios de ellos no habían realizado el cambio de domicilio, pero si están trabajando para la empresa. A esto, toma la palabra el Sr. Basilico para comentar que si se necesita el domicilio real de las personas y el turno de los mismos, se debería solicitar y no se ponga en cuestionamiento estas cuestiones que se están respondiendo en el momento. Luego de un debate, la edil Méndez plantea que es importante saber que los empleados estén en este municipio, y el rol que cumplen ya que es lo que varía en el aumento de la tarifa.

Luego la edil continúa su alocución, consultando sobre los recorridos, ya que dentro de la metodología de cálculos se encuentran establecidos los recorridos, el cual tiene que ver con el gasto de combustible, mantenimiento, entre otras que tienen que ver con costos variantes. También agrega que presentan el horario que no está en las garitas, y hay una discrepancia en lo que recorre la empresa según lo plasmado y lo real, informa sobre las vueltas que dan los micros, las cuales no coinciden con las plasmadas y esto genera un gasto menor, ya que las vueltas realizadas son menos. Afirma que compara esta documentación que presentó la empresa con el pliego de bases y condiciones firmado por la misma.

Luego agrega que la empresa manifiesta tener 17 unidades y la misma contó que están en uso 10 unidades como mucho y afirma que el colectivo 348 no lo vio circular, que tiene el listado pero es el único que no está, también con esto se podría realizar un parámetro de los choferes que manejan los mismos. Afirma que en el 2019 habían 50 empleados y hoy hay 72 empleados que no están recibiendo los aportes correspondientes, los cuales fueron descontados.

Con Respecto a la seguridad, la Concejal Manifiesta que los siguen poniendo en riesgo teniendo que cobrar el boleto en efectivo, todo debería estar registrado en la SUBE y solo cobrar de esta forma, según la resolución 4524 de Nación y explica cómo se va a sacar el subsidio, afirma que siempre el subsidio va a ser menor si no están cargando con la SUBE los viajes. Agrega que, toda la ganancia se da sin cambiar las unidades, ni agregar unidades de accesibilidad plena. La edil enumera la cantidad de unidades que cuentan, la cual son 2 y a esto el Sr. Santos afirma que hay 4 accesibilidad, que cuentan con rampa los cuales están habilitados y tiene la documentación la municipalidad. A esto último la edil agrega que ella tiene anotado y visto solo dos, y que las personas con discapacidad manifiestan que hay solo dos micros pero que no coincide con los horarios o pasa en horarios no establecidos generando que los mismos tengan que tomar un taxi, por cuestiones de accesibilidad.

Luego, enumera la antigüedad de las unidades con 12, 11, 10 y 9 años, pero que no se compró una nueva unidad. Agrega que declararon 18 unidades pero hay 17, le consulta sobre las unidades que están, a lo que él Sr. Basilico responde que hay 17 unidades

Acta N° 0002/2024

Fecha: 18/11/2024 17:08:40

declaradas en el municipio, que se hizo un cambio en una y que está plasmado.

La edil consulta al Sr. Santos sobre la cantidad de micros de larga distancia que están dentro del depósito, el Sr. afirma que hay dos que hacen turismo y dos de la interurbana Provincial, que están en el depósito de ostende. Aclara que esta consulta es por lo plasmado en el cuadro con respecto al depósito.

Luego aclara que las frecuencias por lo declarado 10 micros dando vuelta, el Sr. Santos informa que hay fijos de línea 11 en temporada baja y 6 que se utilizan para el servicio escolar. A esto el Sr. Basílico responde sobre el cálculo que se realizó con las unidades, dando una explicación técnica. La edil Mendez aclara luego de lo informado por los interesados, que circulan 11 unidades y 6 que quedan guardadas hasta el comienzo de temporada. A esto el Sr. Santos agrega que las mismas se rotan y también se utilizan como ya había dicho antes para el servicio escolar y luego en temporada se utilizan las 17 .

En cuanto a los empleados hay declarados 363 empleados, tienen asegurados 359 y afirma que en esta última presentación hay declarados 72, consulta como les creen la cantidad de empleados que realmente son los que trabajan en Pinamar y están totalmente asegurados, quienes están dentro del depósito trabajando desde el mismo, y todo lo antes planteado por los interesados. Sobre la metodología informa que faltan los indicadores operativos y funciones de los empleados. La edil manifiesta que los números no cierran, por más que expliquen lo que sea entiende que los números están inflados. Como último aclara que los empleados deben estar registrados como corresponde.

El edil Jouffre toma la palabra para informar su postura, ya que entiende que el pinamareño está representado por cada uno de los concejales presentes, y que todos están en condiciones difíciles, ya que la situación del país no es la adecuada y entiende que hay mucha gente que no llega con el salario. Dado a que entiende que hay que tener las cosas claras y trabajar para el vecino, el concejal consulta a la empresa si están dispuestos a adecuar la tarifa y modificar el pedido para que sea compatible con el servicio real que prestan, si es que están dispuestos a volver a conversar y trabajar en una nueva propuesta. A esto el Sr. Basílico comenta que siempre se charla y reconsideran lo solicitado por los concejales, afirma que en varias ocasiones se hicieron propuestas alternativas y análisis en particular. Aclara que todo está plasmado con datos reales, que no se debería poner en duda y tratarlos de mentirosos. También entiende que debe realizarse un consenso entre la realidad de la empresa y la realidad social, por eso es que siempre se llega con la información solicitada.

Dado a que la respuesta del representante de la empresa no es clara, el edil Jouffre vuelve a reiterar la pregunta, ya que la gente de Pinamar no puede llegar a pagar esta propuesta. El Sr. Basílico responde que sí contestó lo consultado a lo primero de su respuesta, afirmando que como siempre nos hemos puesto a disposición para trabajar una nueva tarifa, nunca se planteó desde la empresa que sea esto o nada.

La edil Merlo comenta que se trabajara esto en el marco de las comisiones, también informa que se va a enviar el día martes 19 de noviembre, el acta de la audiencia pública para que en el término de una hora se tome vista y si no existe objeción por parte de las partes intervinientes, se procederá a notificar y a firmar la misma. Ya que en otras ocasiones se planteó que las actas no están firmadas, y aclara que todos deben comprometerse en presentar la firma o enviar una ratificación vía mail en el cual nombra en la misma. Volviendo al tema del acta, pasado una hora de que se notificó tienen la obligación de acercarse a

Acta N° 0002/2024

Fecha: 18/11/2024 17:08:40

firmar el documento ya que es un deber.

Siendo que no hay más participantes que quieran tomar la palabra, se decide incorporar la documentación acercada por el ADDUC al expediente, el cual cuenta con 15 fs. y se da por finalizada la audiencia pública del día de la fecha, siendo las 19:03hs.

[Handwritten signature]
COLONIA
MANOSTALES

[Handwritten signature]

Sabrina Giraldi
CONCEJAL
LA LIBERTAD AVANZA
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL GARTEMENDIA
CONCEJAL
UCR - JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

[Handwritten signature]
Violeta
Segura

AUDIENCIA PÚBLICA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS – 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Buenas tardes, todos los años hoy nos encontramos frente a una nueva audiencia de pedido de aumento de la tarifa de colectivo local.

En un contexto de pobreza frente a una tasa desempleo en Argentina del 7,6% para el segundo semestre del año, un índice de pobreza del 52.9% y un índice de indigencia del 51.8% según el INDEC que por supuesto, también afecta a Pinamar.

No voy a extenderme en los cálculos que el contador de la empresa ha realizado a lo largo de estos 5 años de concesión, porque lo he expresado en audiencias anteriores, idas y venidas, regateos como si fuera la hora de las ofertas en el mercado de frutos.

Hoy nos encontramos en la medio de la etapa libertaria donde el mercado juega un papel importante en la oferta y la demanda para la determinación de precios y que incide de sobremanera en las tarifas de los servicios públicos.

Ahora bien, para **garantizar el acceso al servicio** hay que vincular la necesidad del usuario junto con la determinación del precio y la rentabilidad del prestador.

La empresa 12 de Octubre SRL acapara el 100% del sistema en la ciudad colocándola en una situación de privilegio a la hora de recibir subsidios, negociar el valor del boleto contra los derechos de los usuarios del transporte público.

A lo largo de los 6 cuerpos se observan innumerables incumplimientos por parte de la empresa, tales como:

- continuar recibiendo dinero en efectivo y emitiendo boletos, pese a encontrarse plenamente establecido el sistema SUBE, impidiendo verificar el control exacto de la cantidad de pasajeros transportados.
- Cobrar el boleto en día de paro a los alumnos que tienen el beneficio de gratuidad
- No permitirles a los alumnos subir a los colectivos que no son escolares, ante la imposibilidad de ascender a las unidades escolares, por falta de espacio y cuando el chofer, por estar completo el pasaje, sigue de largo.
- Los horarios en las paradas, difieren con lo establecido en el pliego.
- No han abonado el canon publicitario de las unidades.
- Las unidades no cuentan con la totalidad de rampas para discapacitados, ni se observa el horario publicado de las unidades especiales y todas las cuestiones denunciadas por los usuarios que constan en los últimos cuerpos.
- No se indica en el expediente la cantidad de pasajeros transportados, cantidad de boletos emitidos de tarifa plena sin SUBE y boletos emitidos con tarjetas SUBE (categorías residente y no residente)

A pesar de ello, esta Asociación, en consonancia con la EVOLUCION DE LAS VARIABLES formuladas por la empresa y teniendo en cuenta que el proceso inflacionario, se observa que éste Cocejo Deliberante ha aplicado hasta el último aumento otorgado en mayo del corriente año, un incremento de la tarifa plana del se ha registrado a lo largo del **5204%** (cinco mil doscientos cuatro puntos porcentuales) desde el otorgamiento de la concesión.

FOLETA
4286

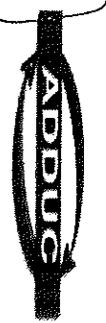
EVOLUCION DEL CUADRO TARIFARIO - TARIFA PLENA												
SECCIONES	29/10/2019 TARIFA CONCESIONADA ORIGINAL/PLIEGO	ORDENANZA 5836/2021 Feb 2021	ORDENANZA 5874/2021 Marzo2021	ORDENANZA 6091/2021 Dic 2021	ORDENANZA 6344/2022 Dic 2022	ORDENANZA 6581/2023 Nov 2023	ORDENANZA 6653/2024 Mayo 2024	AUMENTO acumulado otorgado por HCD	TARIFA SOLICITADA Nov 2024	TARIFA ORIGINAL OCT 2024 + INFLACION ACUMULADA A OCTUBRE 2024	PLIEGO NOV 2019	PLIEGO DIC 2019
1ra. Pin-Pinamar	30 /36/43,20	\$ 62,64	\$ 62,64	\$ 134,69	\$ 282,85	\$ 636,41	\$ 1.591,03	5204%	\$ 2.104,61	\$ 844,88	\$ 980,95	\$ 1.129,85
2da. Pin-Ostende	35 /36/50,40	\$ 73,08	\$ 73,08	\$ 157,14	\$ 330,00	\$ 742,50	\$ 1.856,25	5204%	\$ 2.455,45	\$ 985,70		
3ra. Pin-Valeria	45 /54/64,80	\$ 93,96	\$ 93,96	\$ 202,04	\$ 424,28	\$ 954,64	\$ 2.386,60	5204%	\$ 3.156,99	\$ 1.267,32		
4ta Pin-Carilo	45 /54/72,00	\$ 93,96	\$ 104,40	\$ 224,49	\$ 471,42	\$ 1.060,72	\$ 2.651,79	5204%	\$ 3.507,79	\$ 1.267,32		
Sta. Cariló-Golf	50 /60/72,00	\$ 104,40	Línea 2							\$ 1.408,14		
TRASBORDO	0	0%	30%	30%	0%	0	0	0	0	0		
RESIDENTE	45%	45%	35%	50%	50% - 55%	55%	60%		60%			
aumento %			45%	115%	110%	125%	150%	5204%	32,28%			

6911,00%

DEVALUACION DICIEMBRE 2024 54%

SEGÚN IPC LA INFLACIÓN ACUMULADA DESDE OCTUBRE 2019 HASTA OCTUBRE 2024 ARRO. TAL DE 2624,85%

www.calculadora de Inflación.com.ar

1284

INICIO ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/](https://economis.com.ar/))

Q

ECONOMIA ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/ECONOMIA/](https://economis.com.ar/cat/economia/))

POLITICA ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/POLITICA/](https://economis.com.ar/cat/politica/))

LA CHACRA ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/PRODUCCION/](https://economis.com.ar/cat/produccion/))

EL MUNDO ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/EL-MUNDO/](https://economis.com.ar/cat/el-mundo/))

INFOTECNO ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/INFOTECNO/](https://economis.com.ar/cat/infotecno/))

EDUCACION ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/EDUCACION/](https://economis.com.ar/cat/educacion/))

TURISMO ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/TURISMO/](https://economis.com.ar/cat/turismo/))

HOME ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/](https://economis.com.ar/))/ EL PAIS ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/EL-PAIS/](https://economis.com.ar/cat/el-pais/))/ EL RÁNKING DE LAS CIUDADES CON BOLETOS DE COLECTIVOS MÁS CAROS DE LA ARGENTINA ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/EL-RANKING-DE-LAS-CIUDADES-CON-BOLETOS-DE-COLECTIVOS-MAS-CAROS-DE-LA-ARGENTINA/](https://economis.com.ar/el-ranking-de-las-ciudades-con-boletos-de-colectivos-mas-caros-de-la-argentina/))



EL PAIS ([HTTPS://ECONOMIS.COM.AR/CAT/EL-PAIS/](https://economis.com.ar/cat/el-pais/))

El ránking de las ciudades con boletos de colectivos más caros de la Argentina

By Redacción Economis (https://economis.com.ar/author/noti_comun/)
3 meses ago

Compartí esta noticia !  (/#facebook)  (/#twitter)  (/#whatsapp)
 (/#linkedin)  (/#telegram)

A pesar del aumento del 37,5% que comenzó a regir este lunes en el AMBA, esa región es la que tiene el segundo pasaje más bajo del país por encima de La Rioja, Misiones está en la mitad de tabla. Disputa por el recorte de subsidios de Nación a CABA y provincia de Buenos Aires.

El gobierno nacional busca que CABA y la provincia de Buenos Aires asuman desde septiembre el costo de los subsidios a las empresas de colectivos que circulan exclusivamente dentro de esas jurisdicciones. Busca ahorrar así unos \$14.500 millones mensuales en transferencias a las empresas de transporte urbano, según cálculos oficiales. Es un nuevo punto de tensión entre el presidente **Javier Milei** y, del otro, el jefe de gobierno porteño, **Jorge Macri**, y el gobernador bonaerense, **Axel Kicillof**. Si el recorte no es cubierto con fondos que pongan CABA o la gestión bonaerense, deberán pagar el costo de incrementos en los pasajes y menores beneficios para los usuarios.

El boleto de colectivo aumentó desde este lunes 37,5% en el **Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)**, que llevó de \$270 a \$371,13 el viaje mínimo. Si bien la tarifa de la región acumula un incremento del 600% respecto a diciembre pasado, se ubica como la segunda más baja de la Argentina detrás de la que se cobra en La Rioja.

Los datos surgen de un ranking realizado por la **Asociación Argentina de Empresas de Transporte Automotor (AAETA)**, entidad que nuclea a las principales líneas que operan en Capital Federal y Gran Buenos Aires, en base

1289

al precio de otros casi 60 pasajes en diferentes ciudades del país.

Te puede interesar Urtubey desdobló las elecciones en Salta

(<https://economis.com.ar/urtubey-desdoblo-las-elecciones-en-salta/>)

El boleto mínimo del AMBA se ubicó como el segundo más bajo de la Argentina tras el último aumento, solo por encima del de La Rioja (\$300). Completaron los cinco más baratos Junín (\$500), Mendoza (\$550) y San Juan (\$560).

Los cinco pasajes más caros son los de Pinamar (\$1.591), Cipoletti (\$1.510), Pergamino (\$1.400), Bariloche (\$1.275) y General Roca (\$1.275). Es cierto que cada jurisdicción tiene distintas distancias y frecuencias.

Ranking Agosto de Tarifas de Transporte Automotor Urbano de Pasajeros

#	Ciudad	Tarifa mínima	#	Ciudad	Tarifa mínima
1	Pinamar	\$ 1.591	30	Bahía Blanca	\$ 795
2	Pergamino	\$ 1.400	31	Concordia	\$ 780
3	Bariloche	\$ 1.275	32	Olavarría	\$ 734
4	General Roca	\$ 1.275	33	Santa Rosa	\$ 715
5	Centenario	\$ 1.147	34	Resistencia	\$ 710
6	San Martín de los Andes	\$ 1.054	35	Saenz Peña	\$ 710
7	Formosa	\$ 1.050	36	Merto	\$ 700
8	Rawson	\$ 1.031	37	Río Cuarto	\$ 700
9	Necochea	\$ 999	38	Villa María	\$ 700
10	Corrientes	\$ 990	39	Carlos Paz	\$ 700
11	Santa Fe	\$ 940	40	Catamarca	\$ 700
12	Rosario	\$ 940	41	Viedma	\$ 700
13	Paraná	\$ 940	42	Carmen de Patagones	\$ 700
14	Mar del Plata	\$ 940	43	Trelew	\$ 700
15	Córdoba Capital	\$ 940	44	Partido de la Costa	\$ 698
16	Tandil	\$ 913	45	San Miguel de Tucumán	\$ 690
17	Candelaria	\$ 908	46	Salta	\$ 690
18	Garupá	\$ 908	47	Santiago del Estero	\$ 680
19	San Nicolás	\$ 859	48	La Banda	\$ 680
20	Neuquén	\$ 859	49	Balcarce	\$ 654
21	Cipoletti	\$ 850	50	Oberá	\$ 650
22	Posadas	\$ 850	51	Ramallo	\$ 635
23	San Salvador de Jujuy	\$ 826	52	San Luis	\$ 600
24	Concepción del Uruguay	\$ 822	53	Río Grande	\$ 587
25	Comodoro Rivadavia	\$ 814	54	San Juan	\$ 560
26	Ushuaia	\$ 800	55	Mendoza	\$ 550
27	San Antonio Oeste	\$ 800	56	Junín	\$ 500
28	Río Gallegos	\$ 800	57	AMBA	\$ 370
29	Punta Alta	\$ 795	58	La Rioja	\$ 300



De todos modos, desde AAETA resaltaron que la tarifa del AMBA se mantiene en línea con el promedio de los últimos años, aunque por encima del cierre de 2023. A precios actuales, los \$370 que comenzaron a regir este lunes más que triplican los \$101 de diciembre pasado y están por debajo de los \$588 de diciembre de 2019.

Desde que asumió **Javier Milei** en diciembre de 2023, el costo del boleto mínimo se ha disparado de \$52,96 a \$371,13. Lo que implica un aumento acumulado del 600% en solo ocho meses de gestión. Si una persona realiza 60 viajes con la tarifa mínima al mes (equivalente a dos viajes diarios durante 30 días), gastaría aproximadamente \$22.267 pesos.

la tarifa mínima del boleto de colectivos para el AMBA para distancias inferiores a los 3 kilómetros pasa de \$270 a \$371,13 para los casos donde la tarjeta SUBE está registrada y de \$ 429,30 a \$ 590,10 en el caso de que no lo esté.

Para resto de los viajes de colectivos en el AMBA con la tarjeta nominalizada, según las distancias, la secretaría de Transporte informó que se actualizan de la siguiente forma: trayectos de 3 a 6 kilómetros pasan de \$ 300,78 a \$ 413,44; trayectos de 6 a 12 kilómetros pasan de \$ 323,95 a \$ 445,29; distancias de entre 12 y 27 kilómetros cambian de \$ 347,15 a \$ 477,17; y trayectos de más de 27 kilómetros pasan de \$ 370,18 a \$ 508,83.



Página Principal > colectivos > Los Boletos Más Caros del País: Las 5 Ciudades Donde Viajar Cuesta Más

Los Boletos Más Caros del País: Las 5 Ciudades Donde Viajar Cuesta Más

agosto 14, 2024

Las ciudades con los boletos de colectivos más caros en Argentina

A pesar del reciente aumento del 37,5% en el AMBA, que entró en vigor este lunes, la región sigue teniendo la segunda tarifa más baja del país, solo superada por La Rioja. Crece la tensión por la reducción de subsidios del gobierno nacional a la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires.

Suscribite Gratis Alertas de Transito por Whatsapp o Email o Telegram

Te sirve este servicio? Podes apoyarnos un Cafecito haciendo clic acá para que el servicio siga creciendo.



El aumento del boleto de colectivos fue del 600% en ocho meses

Los usuarios que no tengan la SUBE nominalizada pagará más caro el pasaje.

El boleto de colectivo en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) subió un 37,5% desde este lunes, pasando de \$270 a \$371,13 para el viaje mínimo.

A pesar de que la tarifa en la región ha aumentado un 600% desde diciembre pasado, sigue siendo la segunda más baja del país, solo superada por La Rioja.

Estos datos provienen de un ranking elaborado por la Asociación Argentina de Empresas de Transporte Automotor (AAETA), que agrupa a las principales líneas que operan en Capital Federal y Gran Buenos Aires, basándose en el precio de casi 60 pasajes en distintas ciudades del país.

Los pasajes más baratos se encuentran en:

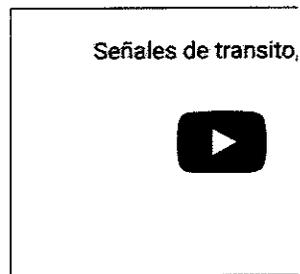
1. La Rioja, que cuesta \$300
2. Tras el último aumento, el boleto mínimo en el AMBA se posicionó como el segundo más económico de Argentina, solo por encima del de La Rioja.
3. Los otros boletos más baratos son los de Junín (\$500)
4. Mendoza (\$550)
5. San Juan (\$560).

Invitanos Un Cafecito

Si nuestra información es tu utilidad, ayudar invitandonos un Cafecito.



Subscribite En Youtube



Noticias Mas Visitadas

Restricción de Camión el Fin de Semana La... noviembre 14, 2024

Caos en Pleno Vuelo Turbulencias dejan el vuelo Ezeiza Alen... noviembre 14, 2024

Viaje al Pasado: ¿Qué la locomotora a vapor antigua?



■ noviembre 15, 2024

Los pasajes más caros se encuentran en:

1. Pinamar (\$1.591)
2. Cipoletti (\$1.510)
3. Pergamino (\$1.400)
4. Bariloche (\$1.275)
5. General Roca (\$1.275)

Cabe destacar que cada jurisdicción cuenta con distancias y frecuencias diferentes, lo que influye en los precios.

Ranking Agosto de Tarifas de Transporte Automotor Urbano de Pasajeros

#	Ciudad	Tarifa mínima	#	Ciudad	Tarifa mínima
1	Pinamar	\$ 1.591	30	Bahía Blanca	\$ 785
2	Pergamino	\$ 1.400	31	Concordia	\$ 780
3	Bariloche	\$ 1.275	32	Olavarría	\$ 734
4	General Roca	\$ 1.275	33	Santa Rosa	\$ 715
5	Centenario	\$ 1.147	34	Resistencia	\$ 710
6	San Martín de los Andes	\$ 1.054	35	Saenz Peña	\$ 710
7	Formosa	\$ 1.050	36	Merlo	\$ 700
8	Rawson	\$ 1.031	37	Río Cuarto	\$ 700
9	Necochea	\$ 999	38	Villa María	\$ 700
10	Corrientes	\$ 990	39	Carlos Paz	\$ 700
11	Santa Fe	\$ 940	40	Catamarca	\$ 700
12	Rosario	\$ 940	41	Viedma	\$ 700
13	Paraná	\$ 940	42	Carmen de Patagones	\$ 700
14	Mar del Plata	\$ 940	43	Trelew	\$ 700
15	Córdoba Capital	\$ 940	44	Partido de la Costa	\$ 698
16	Tandil	\$ 913	45	San Miguel de Tucumán	\$ 690
17	Candelaria	\$ 908	46	Salta	\$ 690
18	Garupá	\$ 908	47	Santiago del Estero	\$ 680
19	San Nicolás	\$ 859	48	La Banda	\$ 680
20	Neuquén	\$ 859	49	Baicaíce	\$ 654
21	Cipoletti	\$ 850	50	Oberá	\$ 650
22	Posadas	\$ 850	51	Ramallo	\$ 635
23	San Salvador de Jujuy	\$ 826	52	San Luis	\$ 600
24	Concepción del Uruguay	\$ 822	53	Río Grande	\$ 587
25	Comodoro Rivadavia	\$ 814	54	San Juan	\$ 560
26	Ushuaia	\$ 800	55	Mendoza	\$ 550
27	San Antonio Oeste	\$ 800	56	Junín	\$ 500
28	Río Gallegos	\$ 800	57	AMBA	\$ 370
29	Punta Alta	\$ 785	58	La Rioja	\$ 360

De todos modos, desde AAETA resaltaron que la tarifa del AMBA se mantiene en línea con el promedio de los últimos años, aunque por encima del cierre de 2023. A precios actuales, los \$370 que comenzaron a regir este lunes más que triplican los \$101 de diciembre pasado y están por debajo de los \$588 de diciembre de 2019.

Con el aumento del 37% anunciado por el Gobierno, las nuevas tarifas en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense serán las siguientes a partir del 12 de agosto:

- Boleto mínimo (entre 0 y 3 kilómetros):
 - De \$270 a \$371,13
- Tramo de 3 a 6 km:
 - De \$300,78 a \$413,44
- Tramo de 6 a 12 kilómetros:
 - De \$323,95 a \$445,29
- Tramos de 12 a 27 km:
 - De \$392,91 a \$477,17
- Más de 27 km:
 - De \$423,43 a \$508,83

¿Qué pasa si no tengo la tarjeta SUBE registrada?

En el caso de no tener la tarjeta SUBE nominalizada, el pasajero abonará un boleto más caro. Estos son:

- El boleto mínimo:
 - \$590,10
- Tramo de 3 a 6 km:
 - \$657,37

 Corte de tránsito por 2024

■ noviembre 14, 2024

 Privatización de líneas se verán afectadas en 2025?

■ noviembre 08, 2024

Noticias Por Categoría

- transito
- informes
- trenes
- cortes
- colectivos
- infracciones
- subtes
- aumentos
- licencias
- alertastransito
- clima
- eventos
- sube
- transporte
- accidentes
- leydetransito
- normativas
- piqueteros
- paro
- turismo
- peajes
- vuelo
- estacionamiento
- bicicletas
- viáticos
- banqueros
- taxis
- telepase
- subte
- metrobus
- auto
- bicicletas
- boletos
- patentes
- combustible
- monopatines
- cedulaazul
- multas
- rto
- cedulaverde
- cordones
- evento
- infracciones
- leydetransito
- licencia
- trambus
- transporte
- whatsapp

Suscribite A Noticias Gratis

Recibi noticias por Whatsapp | Email

Suscribite A Noticias Rss

- ✓  Entradas
- ✓  Comentarios

AlertasTransito En Los Medios

Casos de éxito. Ellos confiaron en nosotros



America Noticias A24

Información de tránsito

AlertasTransito proveyo la solución de información de tránsito en tiempo noticiero

FOLIO N°
1293

• Tramo de 6 a 12 kilómetros:

• \$708,01

• Viajes de 12 a 27 km:

• \$758,70

• Más de 27 km:

• \$805,04

¿De cuánto es el saldo negativo de la SUBE en agosto 2024?

- La última actualización del saldo negativo de la tarjeta SUBE fue en mayo pasado y se estableció en un máximo de 480 pesos, cifra que alcanza solo para un pasaje de hasta 27 kilómetros.

Límite de Saldo para la Tarjeta SUBE

La Tarjeta SUBE puede recargarse mediante diversas opciones, como efectivo, cajero automático, home banking o aplicaciones de pago.

Las recargas pueden realizarse con tarjeta de crédito, débito o dinero en cuenta, dependiendo de la plataforma utilizada.

El nuevo saldo máximo permitido para la Tarjeta SUBE es de \$40,000, pero esta actualización solo se aplica a las cargas realizadas a través de la **aplicación SUBE**.

¿Hasta cuánto saldo puedo cargar en mi tarjeta si no tengo la aplicación SUBE?

- Hasta \$9.900
- Si cargaste más, debés usarla hasta un valor equivalente para poder acreditarla.

Te puede interesar:

★ [¿Cómo registrar mi SUBE?](#)

★ [¿Dónde reclamar si no me hicieron el descuento de la SUBE?](#)

Fuente:

<https://www.infobae.com/>



DeAcaEnMas Radio Metro 951

Información de tránsito

AlertasTránsito provee información en tiempo real al aire



Segurarse productor de seguros

Publicidad en redes sociales

El principal productor de seguros en Argentina confía en nosotros para redes

TN > Economía

Aumenta el colectivo en el AMBA: las ciudades con el boleto más caro y más barato de la Argentina

Junto a la Rioja, la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense tienen el pasaje más accesible de la Argentina. El más caro se encuentra en una ciudad balnearia.

03 de agosto 2024, 08:32hs

ndo artículo

10 10 1.0x

Trinity Audio

02:06



Aumenta el colectivo en el AMBA: las diez ciudades con el boleto más caro y más barato de Argentina. (Foto: NA / Marcelo Capece)



Desde el 12 de agosto, viajar en **colectivo** en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) será más caro. Las **tarifas subirán un 37%** y el **boleto mínimo** pasa de \$270



a **\$370**. A pesar del ajuste, el pasaje en CABA y el conurbano bonaerense es uno de los **más baratos**, junto a La Rioja.

El **pasaje más caro** de Argentina se encuentra en **Pinamar** con **\$1591** por viaje, una diferencia del **330%** frente a la Ciudad y Provincia de Buenos Aires. De esta manera, la brecha de las tarifas de transporte público del AMBA con el interior del país sigue siendo **amplia**.

Leé también: El Gobierno anunció que aumenta el boleto de colectivo en el AMBA: desde cuándo y cuál será la tarifa

El Gobierno eliminó en febrero el **Fondo Compensador del Interior** que se encargaba de subsidiar a las empresas de colectivos urbanos del interior del país. Por ende, las provincias **elevaron las tarifas** para poder afrontar los costos. En cambio, los boletos de colectivo en el AMBA, siguen siendo subsidiados por el Estado.

A pesar del aumento que regirá este 12 de agosto, el valor del **boleto de colectivo sin subsidio** debería costar **\$1317** promedio en el conurbano bonaerense y CABA, según el *Índice Bondi* que realiza AAETA. Es decir, un **256%** más.

Aumenta el colectivo en el AMBA: las diez ciudades con el boleto más caro y más barato de Argentina

El Gobierno aplicó un **alza de \$100** en las tarifas de colectivos del AMBA desde este 12 de agosto. El cuadro tarifario de CABA y el Gran Buenos Aires estaba congelado desde febrero.

A continuación, cuánto cuesta viajar en transporte público en distintos puntos de la Argentina:

1- Pinamar: \$1591



 Ingresar

EN VIVO



- 3- Bariloche: \$1275
- 4- Formosa: \$1050
- 5- Córdoba: \$940
- 6- Ushuaia: \$800
- 7- Catamarca: \$700
- 8- San Luis: \$600
- 9- Buenos Aires (AMBA): \$370
- 10- La Rioja: \$300.

Ranking Agosto de Tarifas de Transporte Automotor Urbano de Pasajeros

#	Ciudad	Tarifa mínima	#	Ciudad	Tarifa mínima
1	Pinamar	\$ 1.591	30	Bahía Blanca	\$ 795
2	Pergamino	\$ 1.400	31	Concordia	\$ 780
3	Bariloche	\$ 1.275	32	Olavarría	\$ 734
4	General Roca	\$ 1.275	33	Santa Rosa	\$ 715
5	Centenario	\$ 1.147	34	Resistencia	\$ 710
6	San Martín de los Andes	\$ 1.054	35	Saenz Peña	\$ 710
7	Formosa	\$ 1.050	36	Merlo	\$ 700
8	Rawson	\$ 1.031	37	Río Cuarto	\$ 700
9	Necochea	\$ 999	38	Villa María	\$ 700
10	Corrientes	\$ 990	39	Carlos Paz	\$ 700
11	Santa Fe	\$ 940	40	Catamarca	\$ 700
12	Rosario	\$ 940	41	Viedma	\$ 700
13	Paraná	\$ 940	42	Carmen de Patagones	\$ 700
14	Mar del Plata	\$ 940	43	Trelew	\$ 700
15	Córdoba Capital	\$ 940	44	Partido de la Costa	\$ 698
16	Tandil	\$ 913	45	San Miguel de Tucumán	\$ 690
17	Candelaria	\$ 908	46	Salta	\$ 690
18	Garupá	\$ 908	47	Santiago del Estero	\$ 680
19	San Nicolás	\$ 859	48	La Banda	\$ 680
20	Neuquén	\$ 859	49	Balcarce	\$ 654
21	Cipoletti	\$ 850	50	Oberá	\$ 650
22	Posadas	\$ 850	51	Ramallo	\$ 635
23	San Salvador de Jujuy	\$ 826	52	San Luis	\$ 600
24	Concepción del Uruguay	\$ 822	53	Río Grande	\$ 587
25	Comodoro Rivadavia	\$ 814	54	San Juan	\$ 560
26	Ushuaia	\$ 800	55	Mendoza	\$ 550
27	San Antonio Oeste	\$ 800	56	Junín	\$ 500
28	Río Gallegos	\$ 800	57	AMBA	\$ 370
29	Punta Alta	\$ 795	58	La Rioja	\$ 300

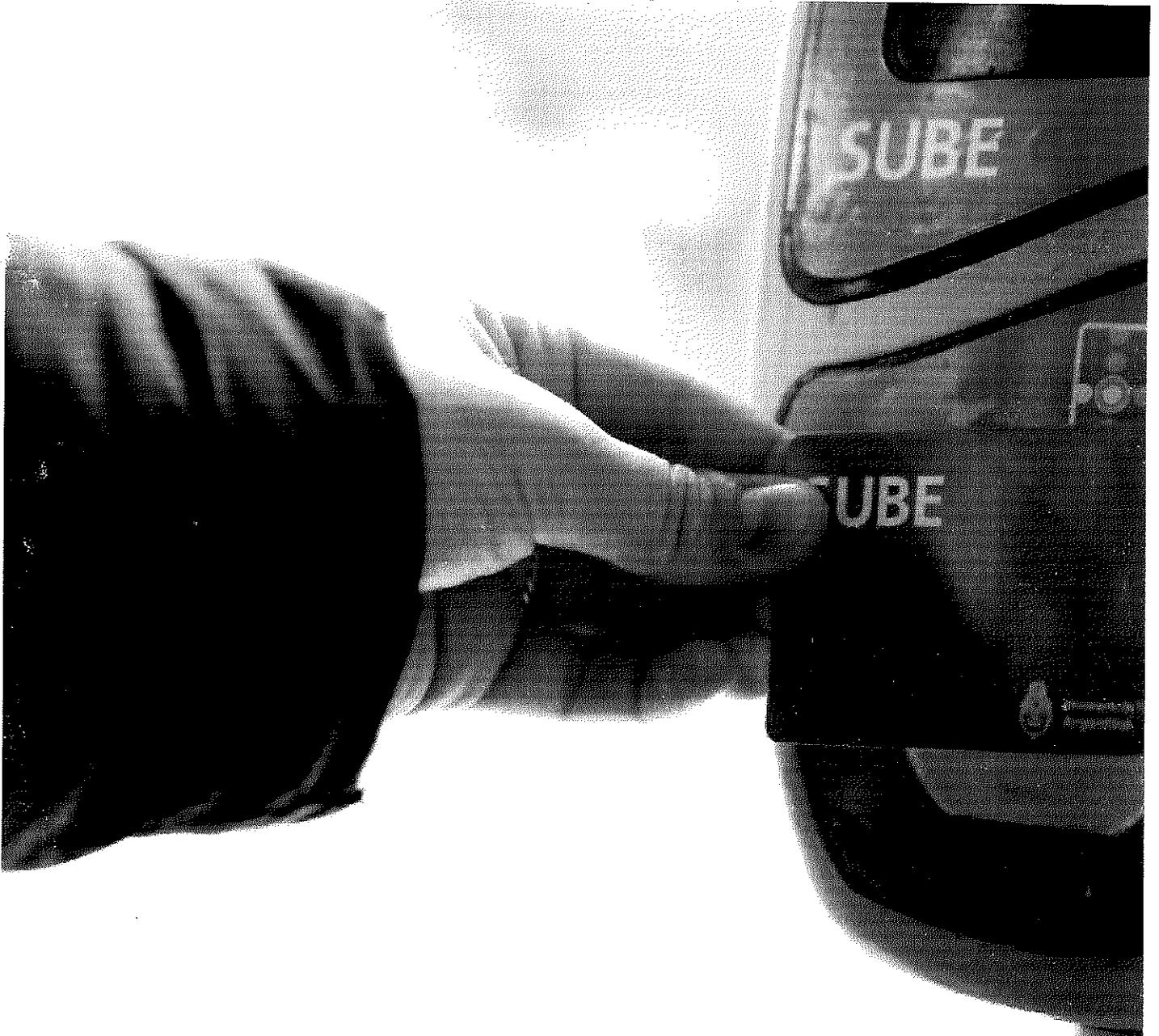
FOUON
1297

El ranking de las ciudades con boletos de colectivos más caros de la Argentina

A pesar del aumento del 37,5% que comenzó a regir este lunes en el AMBA, esa región es la que tiene el segundo pasaje más bajo del país por encima de La Rioja. Disputa por el recorte de subsidios de Nación a CABA y provincia de Buenos Aires

12 Ago, 2024 01:43 p.m. AR

Guardar



Los usuarios que no tengan la SUBE nominalizada pagará más caro el pasaje.

El boleto de colectivo aumentó desde este lunes 37,5% en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que llevó de \$270 a \$371,13 el viaje mínimo. Si bien la tarifa de la región acumula un incremento del 600% respecto a diciembre pasado, se ubica como la segunda más baja de la Argentina detrás de la que se cobra en La Rioja.

[Te puede interesar: El Gobierno tapó ahora un mural de Néstor Kirchner en la sede del Correo Argentino en el barrio porteño de Retiro](#)

>

Los datos surgen de un ranking realizado por la Asociación Argentina de Empresas de Transporte Automotor (AAETA), entidad que nuclea a las principales líneas que operan en Capital Federal y Gran Buenos Aires, en base al precio de otros casi 60 pasajes en diferentes ciudades del país.

El boleto mínimo del AMBA se ubicó como el segundo más bajo de la Argentina tras el último aumento, solo por encima del de La Rioja (\$300). Completaron los cinco más baratos Junín (\$500), Mendoza (\$550) y San Juan (\$560).

Te puede interesar: Se vende la estancia más costosa y emblemática de La Plata: las familias ilustres que la ocuparon y cuánto vale

Los cinco pasajes más caros son los de Pinamar (\$1.591), Cipoletti (\$1.510), Pergamino (\$1.400), Bariloche (\$1.275) y General Roca (\$1.275). Es cierto que cada jurisdicción tiene distintas distancias y frecuencias.

Ranking Agosto de Tarifas de Transporte Automotor Urbano de Pasajeros

#	Ciudad	Tarifa mínima	#	Ciudad
1	Pinamar	\$ 1.591	30	Bahía Blanca
2	Pergamino	\$ 1.400	31	Concordia
3	Bariloche	\$ 1.275	32	Olavarría
4	General Roca	\$ 1.275	33	Santa Rosa
5	Centenario	\$ 1.147	34	Resistencia
6	San Martín de los Andes	\$ 1.054	35	Saenz Peña
7	Formosa	\$ 1.050	36	Merlo
8	Rawson	\$ 1.031	37	Río Cuarto
9	Necochea	\$ 999	38	Villa María
10	Corrientes	\$ 990	39	Carlos Paz
11	Santa Fe	\$ 940	40	Catamarca
12	Rosario	\$ 940	41	Viedma
13	Paraná	\$ 940	42	Carmen de Patagones
14	Mar del Plata	\$ 940	43	Trelew
15	Córdoba Capital	\$ 940	44	Partido de la Costa
16	Tandil	\$ 913	45	San Miguel de Tucumán
17	Candelaria	\$ 908	46	Salta
18	Garupá	\$ 908	47	Santiago del Estero
19	San Nicolás	\$ 859	48	La Banda
20	Neuquén	\$ 859	49	Balcarce
21	Cipoletti	\$ 850	50	Oberá
22	Posadas	\$ 850	51	Ramallo
23	San Salvador de Jujuy	\$ 826	52	San Luis
24	Concepción del Uruguay	\$ 822	53	Río Grande
25	Comodoro Rivadavia	\$ 814	54	San Juan
26	Ushuaia	\$ 800	55	Mendoza
27	San Antonio Oeste	\$ 800	56	Junín
28	Río Gallegos	\$ 800	57	AMBA
29	Punta Alta	\$ 795	58	La Rioja

Asociación Argentina de Empresas de Transporte Automotor (AAETA),

De todos modos, desde AAETA resaltaron que la tarifa del AMBA se mantiene en línea con el promedio de los últimos años, aunque por encima del cierre de 2023. A precios actuales, los \$370 que comenzaron a regir este lunes más que triplican los \$101 de diciembre pasado y están por debajo de los \$588 de diciembre de 2019.

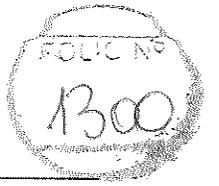
Te puede interesar: Maqueda advirtió que la causa de Cristina Kirchner no es prioridad para la Corte y anticipó que el caso llevará "mucho tiempo"

Desde que asumió Javier Milei en diciembre de 2023, el costo del boleto mínimo se ha disparado de \$52,96 a \$371,13. Lo que implica un aumento acumulado del 600% en solo ocho meses de gestión. Si una persona realiza 60 viajes con la tarifa mínima al mes (equivalente a dos viajes diarios durante 30 días), gastaría aproximadamente \$22.267 pesos.



la tarifa mínima del boleto de colectivos para el AMBA para distancias inferiores a los 3 kilómetros pasa de \$270 a \$371,13 para los casos donde la tarjeta SUBE está registrada y de \$ 429,30 a \$ 590,10 en el caso de que no lo esté.

Para resto de los viajes de colectivos en el AMBA con la tarjeta nominalizada, según las distancias, la secretaria de Transporte informó que se actualizan de la siguiente forma: trayectos de 3 a 6 kilómetros pasan de \$ 300,78 a \$ 413,44; trayectos de 6 a 12 kilómetros pasan de \$ 323,95 a \$ 445,29; distancias de entre 12 y 27 kilómetros cambian de \$ 347,15 a \$ 477,17; y trayectos de más de 27 kilómetros pasan de \$ 370,18 a \$ 508,83.



AUDIENCIA PUBLICA

Desde Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Fecha Mar 19/11/2024 12:12

Para HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>

Buen día.

Por el presente, brindo conformidad con el contenido de acta conformada con motivo de la audiencia pública celebrada el día de ayer (18/11/24).

Gracias. Saludos cordiales.



1301



Conformidad de acta

Desde Ramiro Montes <ramiro.montes@pinamar.gob.ar>

Fecha Mar 19/11/2024 12:25

Para HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>

📎 1 archivo adjunto (98 KB)

acta AP 18-11-2024 (1).pdf;

Hola, por la presente se da conformidad al acta N° 002/2024

Un cordial saludo,

Ramiro Montes
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Pinamar





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

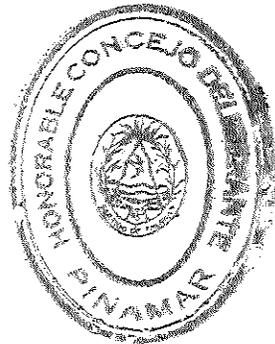
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

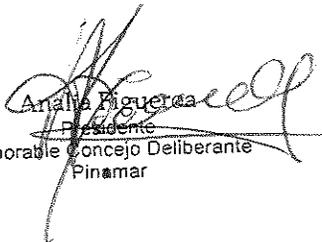


REF: N° Expediente 4123-1046/18 Cpos. 4. 5 y 6

En el día de la fecha se recibe el Expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

Pinamar 19 de noviembre de 2024.




Analía Figueroa
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0006/2024

Fecha: 20/11/2024 12:30:27

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Carolina Llamazares, Cjal. Camila Merlo, Sec. de Bloque UxP Jonatan Quiroga, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. Sabrina Giraldi, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer, Cjal. Violeta Saquilán, Ramiro Montes Subsecretario de Servicios Urbanos, Federico Forquet Dir. Legal, Téc. y Fisc. de Concesiones

Siendo las 12:30 hs se da inicio a la comisión de Audiencia pública para dar tratamiento al Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 4, 5 y 6

Toma la palabra la edil Merlo para informar que la concejal Mendez presentó una nota de excuse, la cual no podrá hacerse presente el día de la fecha, se incorpora la nota al expediente.

Informa que se encuentra el acta pertinente de la Audiencia Pública en el expediente, afirma que la misma fue firmada por los presentes y obra en el expediente la ratificación de los presentes vía teams.

Se nombran los presentes, Cjal. Violeta Saquilan, Cjal. Leonardo Napoli, Cjal. Sabrina Giraldi, Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Carolina Llamazares, Cjal. Manuel Ugartemendia, el Sr. Federico Forquet Dir. Legal, Téc. y Fisc. de Concesiones de Serv. Pub. y el Sr. Ramiro Montes Subsecretario de Servicios Urbanos.

La presidenta de la comisión expone que posterior a la audiencia, se debe proceder a tomar votación del pase a comisión y el tratamiento del proyecto en la comisión de planeamiento, a fines de subir a sesión el proyecto y sea elevada la ordenanza con el aumento tarifario, también agrega que antes de realizar la votación se debe dar lugar a que los presentes que lo requieran puedan tomar la palabra, por ello procede a consultar.

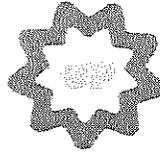
La edil Saquilan expone y ratifica lo hablado en la audiencia, afirma que decide utilizar este momento para justificar porque votará de manera negativa, ya que está en contra del aumento por todo lo que se dijo el día lunes 18 en la audiencia. También aclara que no es momento de aplicar aumento de nada, mucho menos del transporte, y que los aumentos que se dieron a la empresa fueron mucho más de lo que corresponde según el índice de precio al consumidor, por ello vuelve a afirmar que está en contra del aumento.

Siendo que nadie más decide tomar la palabra y se han cumplido los procesos administrativos correspondientes, se procede a realizar la votación sobre el pase a la comisión de planeamiento del expediente para que se suba a sesión el proyecto con la propuesta de la empresa o una propuesta intermedia.

Se procede a la votación y queda aprobado por cuatro votos positivos del Sr. Montes, la Sra. Llamazares, la Sra. Giraldi y la Sra. Merlo, y la negativa de la Sra. Saquilan.

Siendo las 11:36 hs se da por finalizada la comisión.

TODOS



Unión por la Patria

FOUON
1304

Pinamar, 19 de noviembre de 2024.

A la Presidenta del HCD

Sra. Analía Figueroa

S _____ / _____ D

Me dirijo a Usted en mi carácter de Sec. de Bloque del FDT, a fin de notificarle que la Concejala Ana L. Méndez Pinela no podrá estar presente ni en forma personal ni tampoco virtual en la Comisión de Audiencia Pública a realizarse el día 20/11/2024.

Atentamente,

ENTRADA

19 NOV 2024

H.C.D. PINAMAR

Gustavo Brunetti

Sec. FDT

Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



1305

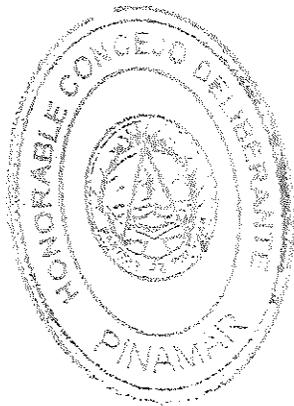
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

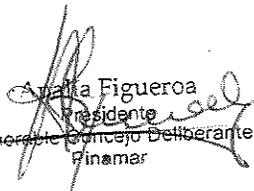
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

REF: Exp
4123-1046/18
Cpo. 4- 5 y 6

Mediante acta N° 6/2024 a fs. 1303, la Comisión Permanente de Audiencia Pública solicita que el expediente de referencia pase a la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.**

Pinamar, 20 de noviembre de 2024




Natalia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Departamento Ejecutivo Municipalidad de Pinamar

1306

REF. EXPTE.: 4123-1046/2018
CUERPO 6

LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

Señora
Presidente del H.C.D
Sra. Analía Figueroa
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de solicitar que se adjunte al expediente de referencia en su cuerpo 6 el Decreto 2002/2024 que acompaña la presente nota.

Atte.



Lic. JUAN BARGUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 26 de noviembre de 2024.



Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Departamento Ejecutivo- Municipalidad de Pinamar
Av. Shaw 18 – (7167) Pinamar - Tel. (02254) 49-1601 int. 732 - intendente@pinamar.gob.ar



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



2002/2024

Pinamar, 18 de Octubre de 2.024.-

Visto:

El Expediente 4123-1046/2018 Cuerpo 4, 5 y 6;

Considerando:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 6754/2024;

Que por la misma se convoca a la Comisión Permanente como así también a usuarios del servicio público de transporte local, y a la Empresa 12 de Octubre, a participar de la Audiencia Publica Mixta, a celebrarse el día 18 de noviembre de 2024, para readecuación tarifaria del servicio de transporte;

Que corresponde promulgarla, de acuerdo al mandato del Departamento Ejecutivo.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere
el Artículo 108, Inciso 2 de la
Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 6754/2024 por la cual se convoca a la Comisión Permanente como así también a usuarios del servicio público de transporte local, y a la Empresa 12 de Octubre, a participar de la Audiencia Publica Mixta, a celebrarse el día 18 de noviembre de 2024.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial del municipio y notifíquese. Cumplido, archívese.-



Dr. FRANCISCO M. MONTES
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



LIA JUAN BARGUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Departamento Ejecutivo Municipalidad de Pinamar

1308

Pinamar, 18 de octubre 2024.

Ref. : 4123-1046/2018- cuerpo 4,5 Y 6

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y PERSONAL

DR. MARTIN VIOTTI

De mi mayor consideración

Habiendo tomado conocimiento de la ORDENANZA 6754 2024 obrante, se giran las presentes actuaciones para su promulgación.

Sin más, saludo a Usted atentamente.



Sra. Cecilia Stocchi
SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

1309

 Outlook

(Sin asunto)

Desde Gustavo Sagrario <gustavo.sagrario@pinamar.gob.ar>

Fecha Vie 18/10/2024 13:47

Para Intendente <intendente@pinamar.gob.ar>; Anabela Acacio <anabela.acacio@pinamar.gob.ar>; Sacha Nicolás De Napoli <sacha.denapoli@pinamar.gob.ar>

 1 archivos adjuntos (118 KB)

241018194747.pdf;



Acta N° 0038/2024

Fecha: 26/11/2024 11:02:28

Participantes:

Sec. de Bloque Juntos Belén Tumas, Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Camila Merlo, Sec. Legislativa Camila Yañez, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. Legislativo Francisco Tumas, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. Gregorio Estanga, Sec. Legislativo Gaspar Perez, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. de Bloque UxP Jonatan Quiroga, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 11:02 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 4, 5 y 6 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR - se presenta proyecto de ordenanza, se informa que sube con el cuadro tarifario presentado por la empresa. Sube a sesión.

Expediente 4123-2407/2024 Cpo. 1 MANDALA BTL S.R.L SOLICITUD COLOCACIÓN PANTALLA LED - Sube a sesión el proyecto.

Se presenta proyecto de ordenanza por la Nota 3612, la cual está trabajada bajo el Expediente 4123-2923/2013. Sube a sesión el proyecto.

Expediente 4123-2334/2022 Cpo. 1 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO VIVIENDA Y HÁBITAT - INGRESO VEHICULAR A PLAYA - CARILO SUR - Sube a sesión el proyecto.

Expediente 4123-3505/2021 Cpo. 1 PRESENTACIÓN DE SABE LA TIERRA & CARILO VERDE - PLAZA HECTOR GUERRERO sube a sesión el proyecto.

Expediente 4123-1795/2024 Cpo. 1 MIRADOR DE TRITONES - CIRC.IV - SECC.W - MANZ. 21 - LOTE. 14 - se informa que se presentará el funcionario a fines de dar las explicaciones correspondientes , sube a sesión

Expediente 4123-0513/2024 Cpo. 1 SOLICITUD DE CONVENIO URBANÍSTICO - PORTAL PLAYA - CIRC. IV- SECC. L - MANZ. 14 - PARC. 1 - se informa que se presentará el funcionario a fines de dar las explicaciones correspondientes , sube a sesión.

Expediente interno 4123-2628/2023 Cpo. 1 ALVAREZ VANESA CREACIÓN PLAZA ISRAEL- se informa que ya se realizo el acto administrativo correspondiente para instalar el cartel desde el departamento ejecutivo, por ello se presenta proyecto de decreto y sube a sesión.

Expediente interno 4123-2748/2024 Cpo. 1 ROA MATIAS – SU SOLICITUD

La edil Merlo informa que la funcionaria Chust no puede venir el día de hoy, por ello se citará a la Sra. Victoria Chust para el martes 3 de diciembre a las 12 hs.

Acta N° 0038/2024

Fecha: 26/11/2024 11:02:28

Se informa que fueron a visitar el lugar y no tiene baños, se debería evaluar en el caso de que se otorgue el uso de bar que tengan baños propios. En definitiva se espera a la reunión con la funcionaria.

Expediente interno 4123-0899/2002 Cpo. 8 ASOCIACION DE TAXIS DE PINAMAR SOLICITAN MODIFICACIÓN ORDENANZA - la edil Merlo informa que el Sr. que pide que se renueve la habilitación sin cambio de vehículo. Dado a que no presentó documentación, se solicitará documentación del vehículo para proceder en la solicitud.

Expediente interno 4123-2749/2024 Cpo. 1 SANCHEZ LUIS MARIO – SU SOLICITUD - se recuerda la solicitud, y afirma que por la ordenanza de foodtruck no encuadra y que sería en todo caso otorgar una excepción, pero el mismo no cumple con las normas necesarias para ser foodtruck. Dado a esto se presentará proyecto de decreto para archivar la solicitud. En el transcurso de la comisión se presenta el proyecto correspondiente y se sube a sesión.

Expediente interno 4123-2221/18 CONDORI QUITA CIRILO - SOLICITA HABILITACIÓN POR DISCAPACIDAD - se presenta proyecto de ordenanza dado a que se le viene dando todos los años. Se incorpora la nota 3623 al expediente y se sube a sesión el proyecto.

Luego se procede a dar tratamiento de las notas:

Nota 3605 se da lectura de la nota y la petición de los interesados. Se prepara para la próxima semana proyecto de comunicación y se decide incorporar al expediente 3162/ 23.

Nota 3625 se da lectura de la nota en la cual presentan firmas para darle nombre a la plaza de Bunge y Marco Polo. Se realiza apertura de expediente.

Nota 3624 presentada por la Sra. Miranda Mabel Elvira, se da lectura de la nota y la edil Merlo explica la situación de la interesada. Se solicita el expediente 1119/12 al Departamento Ejecutivo y se avanzará en la petición.

Nota 3618 se da lectura de la nota, se decide solicitar documentación respaldatoria y realizar apertura de expediente.

Nota 3620 se da lectura de la nota, se realiza apertura de expediente y avanzan en realizar un proyecto de ordenanza.

Nota 3617 se da lectura de la misma y se decide realizar apertura de expediente.

Una vez tratadas las notas, se recibe al Sr. Ezequiel Cortés Director general de planeamiento para dar tratamiento a los Expediente 4123-1267/2024 Cpo. 1 , Expediente 4123-1795/2024 Cpo. 1 y Expediente 4123-0513/2024 Cpo. 1, de los cuales reparte documentación la cual resume los casos. El edil Avila informa sobre el proceso administrativo que cumplieron los expedientes y que se recibe al funcionario a fines de que los concejales puedan realizar las consultas necesarias.

Toma la palabra el funcionario a fines de dar fundamento a los expedientes en cuestión, en cuanto al tipo de excepción que se propone aprobar es pasar de zona familiar a multi familiar, también afirma que se busca desde el área de planeamiento que exista el menor

Acta N° 0038/2024

Fecha: 26/11/2024 11:02:28

impacto posible en cuanto a lo urbanístico en nuestro municipio. Las obras a compensar, se consideran necesarias para mejorar las condiciones urbanas y de infraestructura del partido, procede a detallar las obras a realizarse con la compensación. Agrega que el valor de la compensación fue evaluada para que sea conveniente para el municipio. Procede a dar lectura de la documentación acercada, donde se detallan los valores en específico.

El edil Napoli, plantea que estudió los casos y explica sobre los valores de las propiedades y la compensación, entiende que la compensación otorgada no beneficia al municipio en comparación a lo que se está dando, afirma que esta bueno el proyecto pero si entiende que es bajo lo que otorgan, que se debería tener en cuenta una modificación y solicitar más. Manifiesta que no entiende la rotonda planteada, ya que entiende que existen lugares que se necesitan rotondas o otro tipo de intervención, y procede a detallar obras que podrían realizarse. Manifiesta que el expediente no fue tratado lo suficiente en esta comisión y el día de hoy se subió a sesión, entiende que necesita un tratamiento y un consenso para el avance ya que esta buenísimo los proyectos, pero lo que se pide es agregar mas a la compensación.

El Sr. Cortes informa que existieron muchas reuniones durante mucho tiempo para acomodar el proyecto con las cuestiones urbanísticas correspondientes para realizar la excepción y para las compensaciones, que luego de las reuniones fue lo que se llegó a consensuar entre las dos partes esto que hoy presentaron. Luego, el edil Avila toma la palabra para informar al concejal sobre el funcionamiento del departamento ejecutivo en cuanto a la planificación con las compensaciones. El concejal Napoli, sigue manifestando que lo que se da es mucho mayor a lo que los inversores realizarán para este municipio, y vuelve a aclarar que no está en contra del proyecto. También se consulta sobre lo tratado en la comisión de tasaciones, y el Sr. Cortes responde sobre lo actuado en la misma y se genera un debate sobre esto.

El funcionario afirma que existe el banco de proyectos del ejecutivo, donde se evalúan varias cuestiones a la hora de la compensación, ya que se realiza un estudio de tiempos y valor, entre otros.

El edil Estanga consulta sobre el impacto ambiental y el sistema de conexión de cloacas, el funcionario responde que fue analizado en el área de planeamiento y se decidió que sea conectada, que se entiende que esta saturada pero se debe avanzar en la obra para poder la municipalidad tener estos , y seguir trabajando en tener la planta depuradora. Luego parte de la comisión plantea que deben instalar biodigestores, y manifiestan que debe ser exigido en todas las construcciones nuevas hasta que esté la planta depuradora. El Sr. Cortes plantea sobre los inconvenientes existentes con los biodigestores, afirma que existe una pérdida de control que se tiene sobre los biodigestores ya que queda en poder del privado. El edil Napoli comenta que no se debe subir a esta sesión, que se debe trabajar en esta cuestión del medio ambiente y pedirle más cosas en la compensación, afirma que está para dárselo antes de que termine el año, pero entiende que se debe estudiar y modificar estas cuestiones. El edil Avila le responde al concejal sobre lo trabajado en la comisión y las cuestiones técnicas necesarias. Dado a que se genera nuevamente un debate sobre los biodigestores, la edil Figueroa comenta que se debe trabajar en la modificación de la ordenanza de biodigestores. Afirma que no es necesario aclararlo en la ordenanza, ya que se sube a esta próxima sesión la modificación y con la misma se deberán instalar en todas las nuevas construcciones los biodigestores.

Luego de un extenso debate se coincide en que se van a subir los proyectos correspondientes a cada expediente.

Acta N° 0038/2024

Fecha: 26/11/2024 11:02:28

Expediente interno 4123-2751/2024 Cpo. 1 ORELLANO MA. LAURA – DONACIÓN E INSTALACION DE BANCO DE PLAZA - se incorpora documentación al expediente y sube a sesión el proyecto de ordenanza.

Siendo las 12:00 hs se da por finalizada la comisión.

21

Proyecto de Ordenanza**VISTO:**

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo ~~1023~~, 4, 5 y 6 ^{y Anexo 3 del apdo - 1-2 y 3} Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar. y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1040 y ss. la Empresa de Transporte 12 de OCTUBRE SRL presenta sendas notas solicitando readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, adjuntando tarifa solicitada como así también estudios y costos, siendo ingresada a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1056 surge acta de dicha Comisión, donde consta que se recibió a los representantes de la empresa, donde explicaron los fundamentos de la petición y se les requirió el envío de documentación.

Que el expediente pasa por la comisión de interpretación de Asuntos Legales y luego de ser tratado el mismo se eleva a Comisión de Audiencia Pública con dictamen positivo para su tratamiento, a los efectos de realizar el llamado de Audiencia Pública.

Que conforme surge del acta N°0002/2024 de la Comisión de Audiencia Pública, se dio tratamiento a la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 18 de noviembre a las 17:00 hs, siendo esta la decisión mayoritaria de la comisión luego de someterlo a votación.

Que surge del expediente que se realizaron los procedimientos de convocatoria correspondientes por todas las partes obligadas, Municipalidad de Pinamar, HCD, y empresa concesionaria surgiendo, ello de fs. 1104 en adelante.

Que con fecha 18 de noviembre de 2024 se celebra la audiencia pertinente, con participación mixta y presencia de diversos oradores anotados a tales efectos. Asimismo, se contó con la participación de los representantes de la empresa en cuestión quienes desarrollaron el cuadro tarifario solicitado.

Que, finalizada la audiencia, se procedió a efectuar votación con los integrantes de la comisión, convocándose para dar tratamiento a la ordenanza de incremento tarifario

Analizada en la comisión en cuestión, se decide elevar la presente para su tratamiento.

POR ELLO:

LA Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza**Artículo 1**

Modifíquese el ARTICULO 1 de la Ordenanza N° 6653/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1: Tarifa Pasajeros no residentes a partir de la promulgación de la presente:

1 sección Pinamar Pinamar \$2104,61

2 sección Pinamar - Ostende \$2455,45

3 sección Pinamar - Valeria \$3156,99

4 sección Pinamar - Cariló \$3507,79

5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$2455,45

6 sección Pinamar-Pinamar (Linea 2) \$2104,61 "

Artículo 2

Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 6653/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2: Establézcase un nuevo atributo de descuento del sesenta por ciento (60%) ~~sobre~~ sobre la tarifa no residente para los pasajeros domiciliados en el Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada

1315

El mismo quedara conforme el siguiente cuadro tarifario para Residentes

CUADRO TARIFARIO - RESIDENTES

- 1 sección Pinamar - Pinamar \$841,84
- 2 sección Pinamar - Ostende \$982,18.-
- 3 sección Pinamar - Valeria \$1262,80.-
- 4 sección Pinamar - Cariló \$1403,11.-
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$982,18.-
- 5 sección Pinamar - ~~Golf~~ (Linea 2) \$841,84.-".

Artículo 3

Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 6653/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3: Establézcase un atributo de descuento del SESENTA POR CIENTO (60%) aplicable sobre la Tarifa No Residente, destinado a trabajadores registrados No Residentes del Partido que desarrollen tareas laborales en el mismo en relación de dependencia en algún establecimiento con domicilio en el Partido de Pinamar.

A tales efectos, el trabajador interesado deberá presentar mensualmente la siguiente documentación en original y dos (2) copias en la dirección técnica que la Municipalidad así lo establezca:

Documento Nacional de Identidad, y Nota emitida por el Empleador en donde se deje constancia de la vigencia laboral denunciada, y del domicilio y localidad de ubicación efectiva del puesto de trabajo, adjuntando adicionalmente a la misma la Constancia de Alta Temprana A.F.I.P. (Simplificación Registral), todo con firma y sello del Empleador.

CUADRO TARIFARIO - TRABAJADORES REGISTRADOS NO RESIDENTES

- 1 sección Pinamar - Pinamar \$841,84
- 2 sección Pinamar - Ostende \$982,18.-
- 3 sección Pinamar - Valeria \$1262,80.-
- 4 sección Pinamar - Cariló \$1403,11.-
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$982,18.-
- 5 sección Pinamar - ~~Golf~~ (Linea 2) \$841,84.-".

Artículo 4

Notifíquese de manera digital a la Empresa 12 de Octubre SRL, infórmese a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte - Área Control Técnico, Área Control Permiso y Nación Servicios SA.

Artículo 5

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

CAMILA MERLO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

FERNANDO AVILA
CONCEJAL
UCR - JXC
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MANUEL UGARTEMENDIA
CONCEJAL
UCR - JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO
1316

SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD de PINAMAR

6811/2024

04 DIC 2024

RECIBIDO

2024 - 40º Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

VISTO:

UT28

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 4 . 5 y 6 - Anexo 3 del cpo. 1, 2 y 3 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar. y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1040 y ss. la Empresa de Transporte 12 de OCTUBRE SRL presenta sendas notas solicitando readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, adjuntando tarifa solicitada como así también estudios y costos, siendo ingresada a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1056 surge acta de dicha Comisión, donde consta que se recibió a los representantes de la empresa, donde explicaron los fundamentos de la petición y se les requirió el envío de documentación.

Que el expediente pasa por la comisión de interpretación de Asuntos Legales y luego de ser tratado el mismo se eleva a Comisión de Audiencia Pública con dictamen positivo para su tratamiento, a los efectos de realizar el llamado de Audiencia Pública.

Que conforme surge del acta N°0002/2024 de la Comisión de Audiencia Pública, se dio tratamiento a la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 18 de noviembre a las 17:00 hs, siendo esta la decisión mayoritaria de la comisión luego de someterlo a votación.

Que surge del expediente que se realizaron los procedimientos de convocatoria correspondientes por todas las partes obligadas, Municipalidad de Pinamar, HCD, y empresa concesionaria surgiendo, ello de fs. 1104 en adelante.

Que con fecha 18 de noviembre de 2024 se celebra la audiencia pertinente, con participación mixta y presencia de diversos oradores anotados a tales efectos. Asimismo, se contó con la participación de los representantes de la empresa en cuestión quienes desarrollaron el cuadro tarifario solicitado.

Que, finalizada la audiencia, se procedió a efectuar votación con los integrantes de la comisión, convocándose para dar tratamiento a la ordenanza de incremento tarifario

Analizada en la comisión en cuestión, se decide elevar la presente para su tratamiento.

POR ELLO:

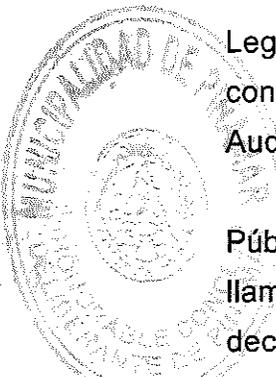
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 6811/2024

ARTICULO 1: Modifíquese el ARTICULO 1 de la Ordenanza N° 6653/24 el que

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

Figueroa
Asistente
Honorables Concejo Deliberante
Pinamar



Karina A. Perez
Secretaria
Honorables Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO

1317

6811/2024

2024 - 40° Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1: Tarifa Pasajeros no residentes a partir de la promulgación de la presente:

- 1 sección Pinamar Pinamar \$2104,61
- 2 sección Pinamar - Ostende \$2455,45
- 3 sección Pinamar - Valeria \$3156,99
- 4 sección Pinamar - Cariló \$3507,79
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$2455,45
- 5 sección Pinamar-Pinamar (Linea 2) \$2104,61 "

ARTICULO 2: Modifíquese el artículo 2° de la **Ordenanza N° 6653/24** que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2: Establézcase un nuevo atributo de descuento del sesenta por ciento (60%) sobre la tarifa no residente para los pasajeros domiciliados en el Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada

El mismo quedara conforme el siguiente cuadro tarifario para Residentes

CUADRO TARIFARIO - RESIDENTES

- 1 sección Pinamar - Pinamar \$841,84
- 2 sección Pinamar - Ostende \$982,18.-
- 3 sección Pinamar - Valeria \$1262,80.-
- 4 sección Pinamar - Cariló \$1403,11.-
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$982,18.-
- 5 sección Pinamar - Pinamar (Linea 2) \$841,84.-".

ARTICULO 3: Modifíquese el artículo 3° de la **Ordenanza N° 6653/24** que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3: Establézcase un atributo de descuento del SESENTA POR CIENTO (60%) aplicable sobre la Tarifa No Residente, destinado a trabajadores registrados No Residentes del Partido que desarrollen tareas laborales en el mismo en relación de dependencia en algún establecimiento con domicilio en el Partido de Pinamar.

A tales efectos, el trabajador interesado deberá presentar mensualmente la siguiente documentación en original y dos (2) copias en la dirección técnica que la Municipalidad así lo establezca:

Documento Nacional de Identidad, y Nota emitida por el Empleador en donde se deje constancia de la vigencia laboral denunciada, y del domicilio y localidad de ubicación efectiva del puesto de trabajo, adjuntando adicionalmente a la misma la Constancia de Alta Temprana A.F.I.P. (Simplificación Registral), todo con firma y sello del Empleador.

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

María Figueroa
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO

1318

6811/2024

2024 - 40° Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

CUADRO TARIFARIO - TRABAJADORES REGISTRADOS NO RESIDENTES

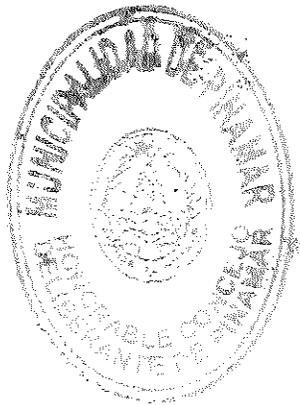
- 1 sección Pinamar - Pinamar \$841,84
- 2 sección Pinamar - Ostende \$982,18.-
- 3 sección Pinamar - Valeria \$1262,80.-
- 4 sección Pinamar - Cariló \$1403,11.-
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$982,18.-
- 5 sección Pinamar - Pinamar (Linea 2) \$841,84.-".

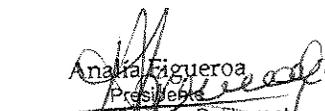
ARTICULO 4: Notifíquese de manera digital a la Empresa 12 de Octubre SRL, infórmese a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte - Área Control Técnico, Área Control Permiso y Nación Servicios SA.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2024


Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcdpinamar.gob.ar>



Pinamar, 04 de diciembre de 2024

Sr. Intendente Municipal

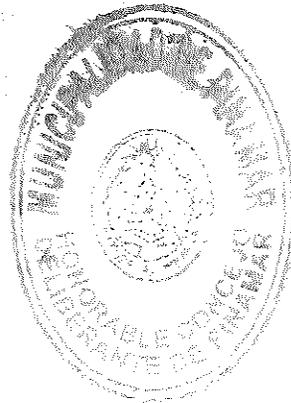
Juan Iburguren

S/D:

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en la **Sesión Ordinaria del 29 de noviembre** del corriente, se remite el **Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo. 4, 5 y 6** y la **Ordenanza N° 6811/2024**

Sin otro particular, lo saludo atentamente



Analia Figueroa
ANALIA FIGUEROA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR



Mesa de Entradas
Municipalidad de Pinamar

FOLIO N°
1321



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

FOLIO N°
1320

REF: EXPTE: 4123-1046/2018

CUERPO 6

LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO
PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

MESA DE ENTRADAS

Habiendo observado que el Expediente de referencia se encuentra
excedido de las 200 fojas, se solicita el inicio del cuerpo 7 a partir de la foja 1219.

Atte.



Sra. Cecilia Stocchi
SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 06 de noviembre de 2024.

Departamento Ejecutivo- Municipalidad de Pinamar

Av. Shaw 18 – (7167) Pinamar - Tel. (02254) 49-1601 int. 732 - intendente@pinamar.gov.ar



Mesa de Entradas
Municipalidad de Pinamar

FOLIO N°
1321

Ref. Exp. 4123-1046/2018

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO
PUBLICO DE TRANSP.P/EL MUNIC.DE PINAMAR"

DEPTO EJECUTIVO

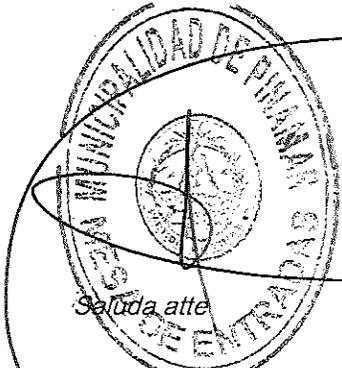
S _____ / _____ D



Ref. Exp. 4123-1046/2018

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO

*Atento a lo solicitado a fojas 1320 del exp de referencia se giran los presentes
para continuidad del trámite administrativo.*



Saluda atte

Mesa de Entradas

06/12/2024



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



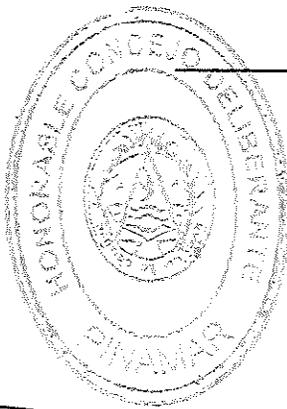
PINAMAR, 4 de Diciembre de 2024

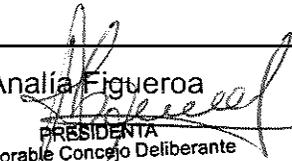
Juan Iburguren
Intendente Municipal

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito que se incorpore al exp. 4123-1046/2018 Cpo. 6 la nota y sus adjuntos presentados por la Concejal Ana Laura mendez Pinela.

Sin otro particular, lo saludo atentamente




Analía Figueroa
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD de PINAMAR

04 DIC 2024

RECIBIDO

4128.

Pinamar, 02 de Diciembre de 2024

Ref.: SOLICITA SE INCORPORE DOCUMENTACION,

Exp. Nro. 4123 1046 /2018 Cpo. 5 y 6

A la Sra. Presidenta del
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PINAMAR

ENTRADA

02 DIC 2024

H.C.D. PINAMAR

S _____ / _____ D:

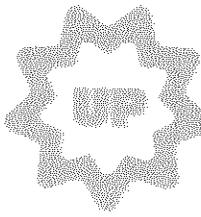
Ana Laura Mendez Pinela, concejala del Frente de Todos, en el marco del expediente administrativo referenciado es que vengo a solicitarle tenga bien adjuntar la documentación al expediente referenciado.

Conforme a los requerimientos cursado y las actuaciones que constan en el expediente mediante el contrato nro. 433/2019 de fs. 225/226 del Cpo. 2 del municipal nro. 4123-1046 /2018 donde la empresa 12 DE OCTUBRE S.R.L por su cláusula PRIMERA se obligó a prestar el servicio de publico de transporte urbano en el Partido de Pinamar conforme las condiciones exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares es que resulta de relevancia la documentación que se adjunta.

Que tal como se desprende de fs. 1181 del cpo. 6 la empresa 12 de OCTUBRE S.R.L ha declarado 72 empleados de los 363 declarados inicialmente a fs.1092-1102 entendiéndose que conforme la última metodología para el cálculo del precio del boleto donde se discrimina la nómina de personal a fs. 872/873 del cpo. 5 del expediente 4123-1046 /2018 quedaría conformado de la siguiente forma:

- a) Personal de conducción: 60
- b) Personal de mantenimiento 4
- c) Personal administrativo 2
- d) Personal tráfico 1
- e) Personal jerárquico 1
- f) Honorarios profesionales: 1 abogado, 1 medico, 1 contador y 1 ingeniero.

Ahora bien, cotejado nuevamente en la página mis aportes en línea <https://www.afip.gov.ar/aportesenlinea/> si los trabajadores continuaban con sus aportes impagos de la seguridad social desde el periodo 11/23 a 7/24 se detectó a la fecha que la empresa 12 DE OCTUBRE S.R.L continua incumplimiento el



MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.936.250) entre derechos de publicidad y tasas anexas.

PUBLICIDAD	CANT MOD	VALOR MOD	COEF	TASA	SEG 25%	SALUD 16%	TOTAL
	4000	337,5	1,5	2025000,00	506250,00	405000,00	2936250,00

Ahora sin las tasas anexas, solo en derechos de publicidad aplicando la ecuación matemática 4000 MOD X 337.4 X 1.5 COEF X 18 UNIDADES la empresa 12 DE OCTUBRE S.R.L debería abonar a la Municipalidad de Pinamar la suma de pesos (\$36.432.200)⁴, monto que hasta la fecha la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR NO HA PERCIBIDO CONFORME SE DESPRENDE DEL ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Por lo expuesto, sin más que requerirle, tenga a bien incorporar la presente y proceder a formar el expediente correspondiente. Atte.

Ana Laura Méndez Pittela
CONJUNTA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar

ENTRADA

02 DIC 2024

H.C.D. PINAMAR

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

⁴ Aplicándose las tasas la suma de pesos alcanza \$63.404.206

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Maciel Sebastian
20-32423600-8 (38 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
MORENO 95



← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Gomez Ezequiel Ismael
20-36110530-4 (33 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
3 BIS E 4 Y 6 237




Ana Laura Fernandez Pinela
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
Buenos Aires

FOLIO 1325

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Maciel Aurellano

20-26706245-6 (45 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

19 268



← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Medina Juan Carlos

20-14966104-3 (62 años)

Buenos Aires (1686) - HURLINGHAM

DANTE 2678




Ana Laura Méndez Pittella
COMISIÓN LA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Purlamar

FOLIO 1376

Ana Larraín Méndez Pineda
CONSEJALA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pinamar

Ruan Juan Alberto
20-25041489-8 (48 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
FRAGATA GIACHINO 99

Selecciona a quien queres consultar

Resultados



Oviedo Marcos Matias
20-26706101-8 (46 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
PASEO 123 Y CIRC

Selecciona a quien queres consultar

Resultados



← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Ruau Sergio Luis

20-29268160-8 (42 años)

Buenos Aires (7167) - PINAMAR

JUNO 1145 Depto: 000



← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Castro Gustavo Alberto

23-20800244-9 (55 años)

Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL

134 1248



Ana Laura Merjuez Pinela
COM. BUENOS AIRES
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Frias Ernesto Abel
20-21808088-0 (54 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
PASEO III 1374



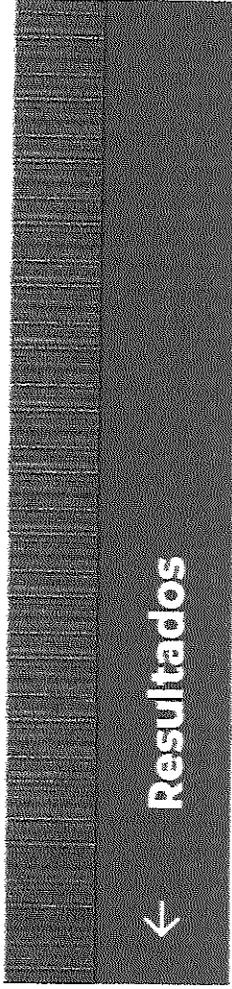
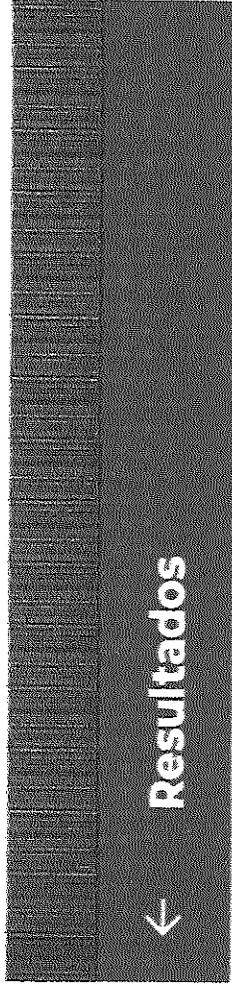
← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Gayoso Sergio Demetrio
20-29374627-4 (42 años)
Buenos Aires (7167) - MAR DE OSTENDE
CANADA 2061



Ana Laura Menezes Pittsila
~~CONSEJERA LA TODOS~~
Honorable Concejo Deliberante
de Pehuayán



Seleccioná a quién querés consultar

Etcheverry Manuel

23-41068983-9 (26 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
RIVADAVIA 1350



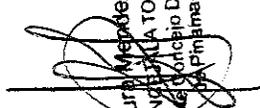
Seleccioná a quién querés consultar

Frias Leonardo Damian

20-39163914-1 (29 años)

Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
PASEO III 13 Depto: CASA




Ana Laura Méndez Pínela
CONSEJO LA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pínela

← **Resultados**

Seleccioná a quién querés consultar

Caro Adrian Alfredo
20-2735701-0 (45 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
ATENAS 765



Ana Laura Mendez Pittreia
CONSEJERA TODOS
Honorables Consejo Deliberante
de Pinamar

Resultados →

Seleccioná a quién querés consultar

Ramallo Walter Lionel
20-20023269-1 (56 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
RIVADAVIA 2198 Depto: 2



←
Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Duran Nelson Matias
20-28528948-4 (43 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
P 109

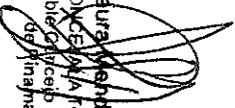


←
Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Acuña Arnílcar Ismael
20-25763207-6 (47 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
AV 4 530




Ana Laura Menéndez Pinaola
CONSEJO LA FODOS
Honorable Consejo Deliberante
del Municipio

FOLIO Nº
1333



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Corbella Diego Armando
20-29849038-3 (42 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
PASEO 115 3349



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Silva Maximo Jose
20-30832395-2 (41 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
12 E 103 Y 10 2732



Ana Laura Méndez Pinola
CONCEJALIA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Bustamante Raul Alberto
20-14276852-7 (63 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
MELGACHO 1221 Piso: 2 Depto: 4



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Remeicos Francisco
23-40810364-9 (27 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA
37 E/ 2 Y 4 129




Ana Laura Fernández Pirela
CONCEJALA TODOS
Honorable Comisión Deliberante
de Pinamar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Gayozo Juan Carlos
20-25253208-1 (48 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
DEL TUYU 1512



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Díaz Marcelo Oscar
20-26098764-0 (47 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
PERU 185



Ana Laura Mendez Pirella
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar

1326
POLICIA

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Cemborain Franco Daniel
20-38553971-2 (30 años)
Buenos Aires (7163) - MADARIAGA
PORTUGAL



← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Bustos Cesar Emanuel
20-34138427-4 (36 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMMAR
DE LA CORVINA 1343



Ana Laura Mendez Pinela
COMISAL A TODOS
Honorable Consejo Deliberante
del Piramar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Rojas Gustavo Lorenzo

20-26098793-4 (47 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

AV BS AS 1667



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Sonetti Mario Raul

20-22532345-4 (52 años)

Buenos Aires (7167) - PINAMAR

AZCUENAGA Y CANADA



Ana Laura Méndez Pinela
CONCEJALA R TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinar del Río

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Corro Luis Angel

20-14527422-3 (64 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

4 1318



← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Cultri Diego German

20-22199566-0 (53 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

25 DE MAYO 49



Ana Laura Mendez Pirella
CDN. SEU. A TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de la Intendencia



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Marrigue Gustavo Roman
20-41569096-8 (28 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
AV BUENOS AIRES 2135



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Kessler Ruben Alfredo
20-13810205-0 (67 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
PASAJE SABIN ESCALERA 4 Piso: 1 Depto: D




Ana Laura Mendez Pinela
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Marquez Eduardo David

20-24987161-4 (49 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

MORENO 1838



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Gonzalez Sebastian

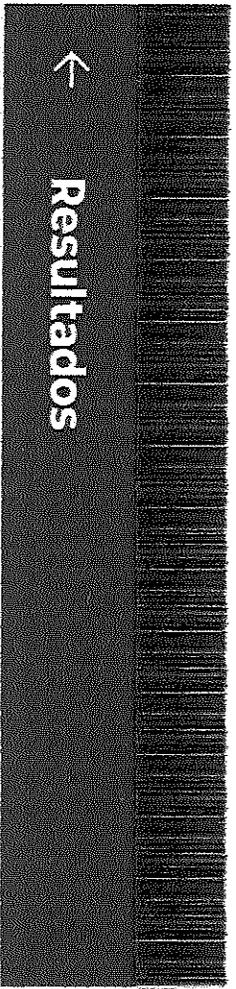
20-29139216-5 (43 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

MARTINEZ GUERRERO 2367

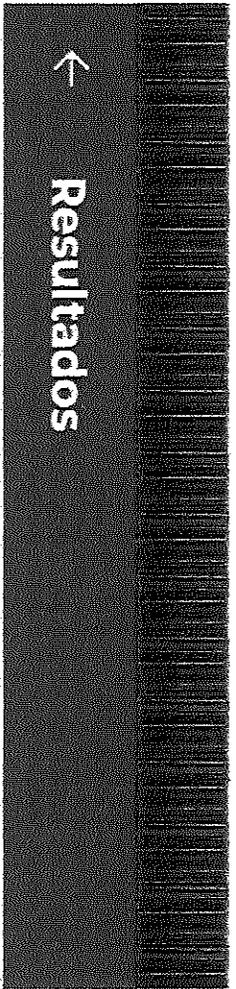



 Analista Mendez Pinola
 COMISIÓN FISCAL A TODOS
 Honorario del Consejo Deliberante
 de Pinamar



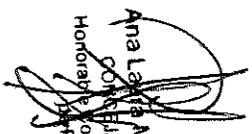
Selección a quién querés consultar

Corbella Duran Brandon Javier
23-45295573-3 (21 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
AV BUENOS AIRES Y CALLE 9



Selección a quién querés consultar

Villa Alexis Daniel
20-38553921-6 (29 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA
URUGUAY 323


Ana Laura Mendez Pineta
CONSEJALA TODOS
Honorary Consejo Deliberante
PRP/Primar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Mansilla Angel Miguel

20-14114692-1 (63 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

CARLOS PELLEGRINI



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Duarte Cristian Fabian

20-28081609-5 (44 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

ALEM Y PERU



Ana Laura Mendez Pinela
CONSEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Colombo Cesar Santiago

20-18382070-3 (57 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA

AV BUENOS AIRES 1672



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Cemborain Luis Isidoro

20-17772808-0 (59 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA

PORTUGAL



Ana Laura Mendez Pitrola
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar



Seleccioná a quién querés consultar

Castillo Manuel Alejandro

20-23818504-2 (50 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

ETCHEGARAY 432



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Algañaraz Julio Osvaldo

20-22630779-7 (52 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA

2 2065



Ana Carolina Mendez Pirela
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar

← **Resultados**

Seleccioná a quién querés consultar

Garcia Ana Norma

27-17971556-8 (59 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

SARMIENTO 354



← **Resultados**

Seleccioná a quién querés consultar

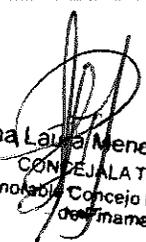
Aldecoa Cristian Eduardo

20-30873539-8 (40 años)

Buenos Aires (7163) - BARRIO SAN MART

25 Y 16




Ana Laura Mendez Pirela
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar

FOLIO N° 1346

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Lezcano Gonzalo Ezequiel
20-35800353-3 (38 años)
Buenos Aires (1712) - CASTELAR
WILLIAMS MORRIS 3592

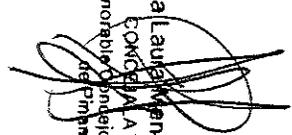


← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Sanchez Walter
20-23154387-3 (51 años)
Buenos Aires (1832) - LOMAS DE ZAMORA
J R GIMENEZ 2828666 712




Ana Laura Gimenez Pineda
COMISARIA ATODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Tránsito

FOUJON
1347



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Zecilia Fabian Jose

20-20387204-7 (56 años)

Capital Federal (1030) -

LARREA 266 Piso: 7



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Odrizola Diego Nicolas

20-32216308-9 (38 años)

Buenos Aires (1862) - GUERNICA

17 34 BIS 774



Ana Laura Mendez Pirela
CONCEJALIA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Franco Emiliano Simon
23-30829443-9 (40 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
ESPARZA 1163

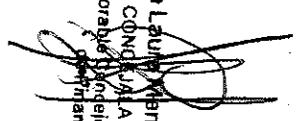


← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Gomez Emerson Julian
20-32390216-0 (38 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
123 1573




Ana Laura Mendez Pirella
CONSEJAL A TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pinamar



FOLIO Nº
1349

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Gonzalez Felipe Antonio
20-26098794-2 (47 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
BRISAS Y CAZON CASA 84 84



← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Lugones Rodolfo Oscar
20-20756117-8 (54 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
RIVADAVIA 1018




Ana Leticia Mendez Pinaia
SECRETARÍA GENERAL
Honorable Consejo Deliberante
de Pinamar

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Miranda Marisol
27-32472579-8 (38 años)
Buenos Aires (7167) - PINAMAR
NEPTUNO 375



← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Russo Rafael Guillermo
20-21808295-6 (53 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
PASEO 107




Ana Laura Mendez Piffisla
CONCEJALA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pinamar



← **Resultados**

Seleccioná a quién querés consultar

Aguirre Marcelo Alfredo
20-22894903-6 (52 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
PASEO 110 1353

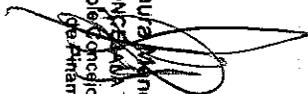


← **Resultados**

Seleccioná a quién querés consultar

Acosta Victor Ismael
24-39279016-7 (28 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA
ESTADOS UNIDOS 575




Ana Laura M. Pinela
CONSEJERA EN TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pehuayán

← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Duran Víctor Ariel
20-32172963-1 (39 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
AV 15 Y PASEO 112

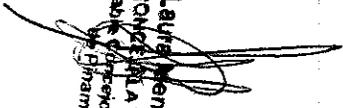


← Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Castañares Juliana Agustina
27-37050756-8 (32 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
ALBERTI 344




Ana Laura Menéndez Pintos
CONSEJERA EN LA TERCERA
MAYORÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE DINAMAR

PCESION
1353



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Osorio David Oscar

20-34170557-7 (35 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA

MORENO Y ECHEVERRIA ESQUINA MO



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Santos Angel Martin

20-23013481-3 (52 años)

Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL

AV 5 682



Ana Laura Mercede Pinela
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Dinamar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Bustamante Cesar Jesus
20-30490464-0 (40 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
14 4327

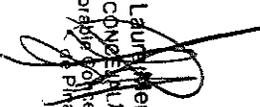


Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Parodi Esteban Antonio
20-27302661-5 (45 años)
Buenos Aires (1714) - ITUZAINGO
TEL AVID 1334




Ana Laura Fernández Pittrela
CONSEJERA A TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pinamar

FOLE 17
1955



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Denis Hector Raul Alejandro
23-32789961-9 (37 años)
Buenos Aires (7167) - OSTENDE
AV CENTRAL 953 Depto: CAS



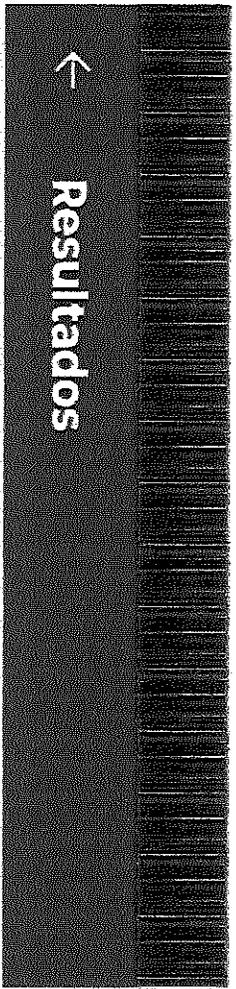
Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Dahur Matias Ruben
20-30390417-5 (41 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
AV 13 1088




Ana Laura Martínez Pina
CONCEJALA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pinar del Rio



Resultados

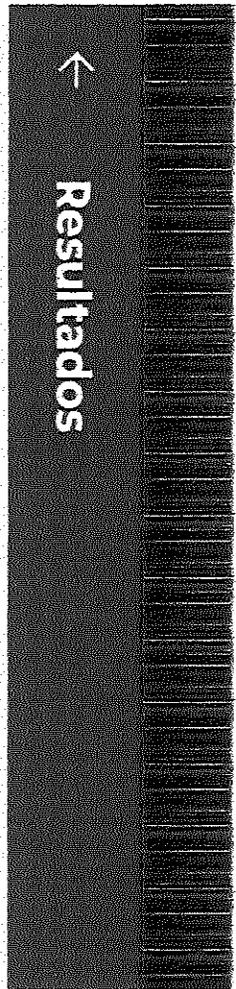
Seleccioná a quién querés consultar

Duran Jason Didler

20-42430189-3 (24 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA

ALEM 40



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Ortiz Carlos Martín

23-26370383-9 (47 años)

Buenos Aires - VILLA GESELL

PASEO 149



Ana Laura Méndez Pinala
COMISIONADA A LA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Tandemar



FOLIO 1357



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Aldecoa Javier Herman

20-34850879-3 (34 años)

Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIAGA
MORENO 2942



Resultados

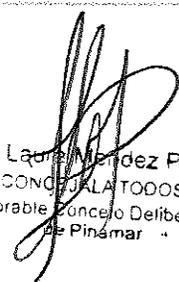
Seleccioná a quién querés consultar

Calvo Luis Alberto

20-16845254-4 (61 años)

Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
AV 14 121 Y 122




Ana Laura Méndez Pínela
CONCORDIA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Dominguez Cristian Adrian

20-37201667-2 (31 años)

Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL

P 106 Y AV 21



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Ramallo Ian Uriel

20-46186795-3 (20 años)

Buenos Aires (7167) - PINAMAR

DEL CANDREJO 1259



Ana Laura Méndez Pinela
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar *



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Charnelli Ramon Ismael
20-29268145-4 (42 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
8 E 3 Y 3 BIS 2328



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Rodríguez Agustin Exequiel Daniel
20-39574077-7 (29 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
123 1499

Ana Laura Méndez Pinela
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Echandia Claudio Martín
20-31489928-9 (44 años)
Buenos Aires (7163) - GENERAL MADARIA
29 E 8 Y 9



Resultados

Seleccioná a quién querés consultar

Herrera Jorge Luis
20-25626840-0 (47 años)
Buenos Aires (7165) - VILLA GESELL
BOULEVARD Y 131



Ana Laura Méndez Pinella
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de P. Mar del Plata



aportes en línea

Buzón de observaciones

FOLIO N° 1361

Cuida lo tuyo.

Centro Sesión

Local: 12 de diciembre de 2024 - 10:05:07 AM

aportes en línea

CVIL-20-38553921-6

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por un empleador.

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Impago No declarado

ARCA 2024

Ana Laura Mendez Pimela
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinar del Río



FOLIO 1362

Cuida lo tuyo.

Cerrar Sesión

Última actualización: 11/05/2024 10:05:23 a.m.



CUIL: 20-26096793-4

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por un empleador.

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Impago No declarado

ARCA 2024

Ana Laura Mendez Pinela
CONESA LA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pinamar



aportes en línea

Buzón de observaciones

FOLIO N°
1363

Cuidá lo tuyo.

Cerrar Sesión

Última actualización: 10/12/2024 10:33:04 am

aportes en línea

CUIL 20-26706245-8

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por un empleador.

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Impago No declarado

ARCA 2024

Ana Laura Méndez Pinaia
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinar del Río



aportes en línea

Buzón de notificaciones

FOLIO N° 1364

Cuida lo tuyo.

Centro Sesión

aportes en línea

CUIL 20-20387204-7

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por un empleador.

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Impago No declarado

ARCA 2024

Ana Laura Méndez Pirela
CONCEJA A TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Paraná

FOLIO 1365



aportes en línea

Buzón de observaciones

Cuida lo tuyo.

Cerrar Sesión

Última actualización: 2024 - 10:57:01 am

aportes en línea

CLAV: 27-32472579-8

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por un empleador.

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Impago No declarado

ARCA 2024

Ana Laura Méndez Pittela
CONCEJAL AYUDOS
Honorable Consejo Deliberante
de Panamá



aportes en línea

Buzón de alertas



Cuida lo tuyo.

Cierre Sesión

Última actualización de datos: 11/14/2024

aportes en línea

CUIL: 20-25041489-8

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por un empleador.

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Impago No declarado

ARCA 2024

Ana Laura Méndez Pina
CONCEJAL TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pinamar



Buzón de notificaciones

FOLIO Nº 1367

Cuidá lo tuyo.

Cerrar Sesión



CUIL 20-35600353-3

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por un empleador.

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Impago No declarado

ARCA 2024


 Ana Laura Méndez Pinela
 CONCEJALIA TODOS
 Honorable Concejo Deliberante
 de Pinamar

FOLIO Nº 1318



aportes en línea

Buzón de observaciones

Cuida lo tuyo.

Comar Sesión

ARCA - Aportes en Línea S.A. S.C.

aportes en línea

CUIL 20-23154357-3

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por un empleador.

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	IMPAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Impago No declarado

ARCA 2024

Ana Laura V. Pinela
CONCEJALA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Financiam.



aportes en línea

Buzón de comunicaciones

Cuida lo tuyo.

Cerrar Sesión

aportes en línea

© CUIL:20-23613481-3

1309

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 11/2023 AL 10/2024

En el curso del último año, Usted se encuentra registrado por 2 empleadores.

Si usted trabaja en un organismo provincial puede aparecer declarado por más de un empleador para la cobertura de accidentes de trabajo.

Para navegar por la información de su situación previsional con cada uno de ellos utilice los botones "Anterior" y "Siguiente".

Anterior

Empleador 2

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
11/2023	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	NO PAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
09/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

Referencias: Pago Pago parcial Ingreso No declarado



Declaración jurada informativa a los efectos de la cobertura de riesgos del trabajo.

ARCA 2024

Ana Laura Rendez Pinela
CONSEJALA TODOS
Honorable Consejo Deliberante
de Pinamar



Departamento Ejecutivo Municipalidad de Pinamar

FOLIO N°
1370

REF. EXPTE.: 4123-1046/2018
CUERPO 7. ACOMPAÑADO DE CUERPO 4,5 Y 6
ANEXO 3 DEL CPO. 1,2 Y 3
LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO
PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de tomar conocimiento y proceder a elaborar el acto administrativo correspondiente a la promulgación de la Ordenanza 6811/2024 obrante a fs. 1316-1318.

Atte.



Sra. Cecilia Stocchi
SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 06 de diciembre de 2024



Departamento Ejecutivo- Municipalidad de Pinamar

Av. Shaw 18 – (7167) Pinamar - Tel. (02254) 49-1601 int. 732 - intendente@pinamar.gov.ar



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1371

2287/2024

Pinamar, 06 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente HCD 4123-1046/2018 Cuerpo 4, 5 y 6- Anexo 3 de cpo. 1, 2 y 3 Caratulado "Llamado a licitación Pública del Servicio Público de transporte para el Municipio de Pinamar"; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza N°6811/2024;

Que corresponde su promulgación.

POR ELLO:

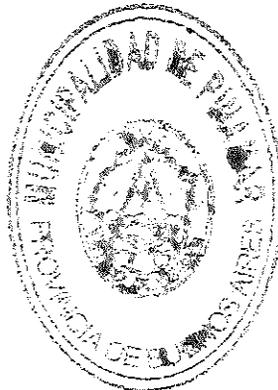
El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 108°, Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgase la Ordenanza 6811/2024 que modificó los Artículos 1°, 2°, 3°, de la Ordenanza N° 6653/2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro Oficial del Municipio y notifíquese. Cumplido archívese.-

CPN. Francisco Orlando
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



CS. RUBEN BARREREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



F26688

FORMULARIO F26688
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

LINEA: 1

RECORRIDO: Carilo Directo (Temporada Alta), TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR - CENTRO COMERCIAL CARILO

Parcial	0,00	12,00
KM Acumulados	0,00	12,00
Sección	TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR	Av Divisadero y Cerezo
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR		3.507,79
Av Divisadero y Cerezo		

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024- Dto. de promulgación 2287/2024.-

ATRIBUTO RESIDENTE 60%

Trabajadores registrados No residentes. 60%

Por la presente se expone, con carácter de declaración jurada, que la información vertida en el presente formulario ha sido verificada y es fiel reflejo del permiso correspondiente al operador de servicio público que desarrolla su actividad en esta jurisdicción, conforme la normativa vigente.

[Signature]
 Dra. VICTORIA CHUST
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

[Signature]
 Lic. JUAN ESPARGUREN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Firma, aclaración y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte

fecha de aprobación: 19/12/2024

usuario: fblanco

Firma, aclaración y sello del Ministro del área o Intendente según corresponda

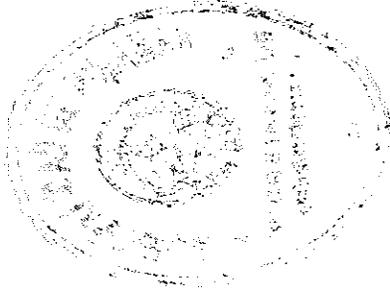
[Empty rectangular box for stamp or signature]

Dra. VICTORIA Q-UIST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PANAMAR

Dr. JUANIBARBOREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PANAMAR



FORMULARIO F26689
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA



RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

LINEA: 1

RECORRIDO: Barrio Cooperativo, SALITA DE VALERIA DEL MAR - Ex TERMINAL DE ÓMNIBUS

Parcial	0,00	6,00	4,00	1,00
KM Acumulados	0,00	6,00	10,00	11,00
Sección	Del Lenguado y Av. Shaw	Esparza y Praga	Garay y Loria	Guanca y Juan Dias de Solis (Sala de Valeria)
Del Lenguado y Av. Shaw		2.104,61	2.455,45	3.156,99
Esparza y Praga			2.104,61	2.455,45
Garay y Loria				2.104,61
Guanca y Juan Dias de Solis (Sala de Valeria)				

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024-Dto. de promulgación 2287/2024

ATRIBUTO RESIDENTE 60%

Trabajadores registrados No Residentes 60%

Lic. JUAN IBARRUREN
INGENIERO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dña. VICTORIA CHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

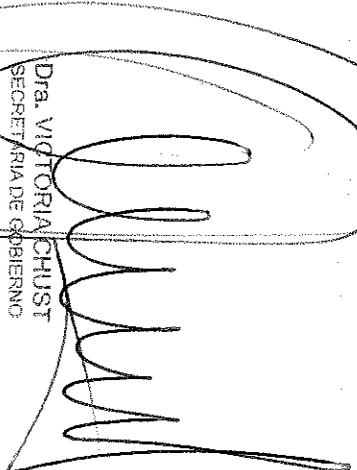
1333

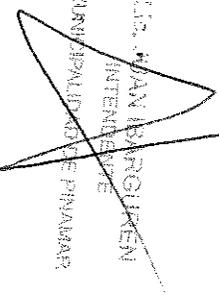
Por la presente se expone, con carácter de declaración jurada, que la información vertida en el presente formulario ha sido verificada y es fiel reflejo del permiso correspondiente al operador de servicio público que desarrolla su actividad en esta jurisdicción, conforme la normativa vigente.

Firma, aclaración y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte

Firma, aclaración y sello del Ministro del área o Intendente según corresponda

fecha de aprobación: 19/12/2024 usuario: fblanco


Dra. VICTORIA CHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR


Lic. JUAN B. QUIJKEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



F26693



FORMULARIO F26693
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

LINEA: 1

RECORRIDO: Carilo por Víctor Hugo., TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR - CENTRO COMERCIAL CARILO

Parcial	0,00	6,00	5,00	4,00	2,00
KM Acumulados	0,00	6,00	11,00	15,00	17,00
Sección	TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR	Simbad el Marino y Quintana	Garay y Andes	Corbeta Agradable y Bathurst	CENTRO COMERCIAL CARILO
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR		2.104,61	2.455,45	3.156,99	3.507,79
Simbad el Marino y Quintana			2.104,61	2.455,45	3.156,99
Garay y Andes				2.104,61	2.455,45
Corbeta Agradable y Bathurst					2.104,61
CENTRO COMERCIAL CARILO					

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024- DTO. Promulgación 2287/2024

Tarifa Local Residente 60%

Trabajadores registrados No residentes. 60%

Lic. JUAN BARGUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

[Signature]
Dra. VICTORIA CHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

1374

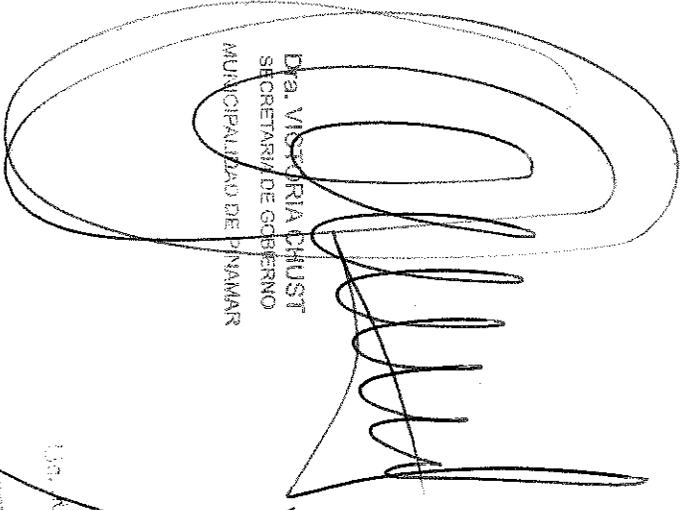
Por la presente se expone, con carácter de declaración jurada, que la información vertida en el presente formulario ha sido verificada y es fiel reflejo del permiso correspondiente al operador de servicio público que desarrolla su actividad en esta jurisdicción, conforme la normativa vigente.

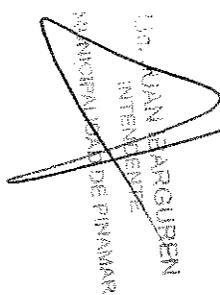
Firma, aclaración y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte

Firma, aclaración y sello del Ministro del área o Intendente según corresponda

fecha de aprobación: 19/12/2024

usuario: fbianco

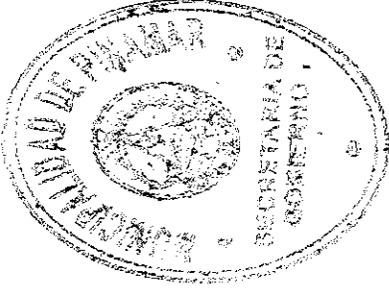

Dra. VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PANAMÁ


Lic. JUAN BARQUERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PANAMÁ



F26698

FORMULARIO F26698
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA



RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

LINEA: 1

RECORRIDO: Carrilo por Av. España, Ex TERMINAL DE ÓMNIBUS - CENTRO COMERCIAL CARILO

Parcial	0,00	3,00	6,00	2,00	2,00
KM Acumulados	0,00	3,00	9,00	11,00	13,00
Sección	Ex TERMINAL DE ÓMNIBUS	Esparza y Montevideo	Yañez Pinzon y Garay	Bathurst y Corbeta Agradable	CENTRO COMERCIAL CARILO
Ex TERMINAL DE ÓMNIBUS		2.104,61	2.455,45	3.156,99	3.507,79
Esparza y Montevideo			2.104,61	2.455,45	3.156,99
Yañez Pinzon y Garay				2.104,61	2.455,45
Bathurst y Corbeta Agradable					2.104,61
CENTRO COMERCIAL CARILO					

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024. Dto. promulgación 2287/2024-

Tarifa Local Residente 60%

Trabajadores registrados No Residentes 60%

DR. JUAN BARGUIREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DR. VICTORIA CHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

1375

Firma, aclaración y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte

Firma, aclaración y sello del Ministro del área o Intendente según corresponda

Por la presente se expo
correspondiente al operad

fecha de aprobación: 19/12/2024

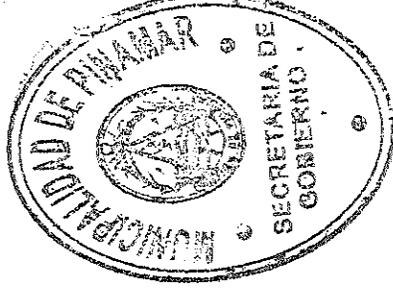
usuario: fblanco

Firma, aclaración y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte

fecha de aprobación: 19/

Firma, aclaración y sello del Ministro del área o Intendente según corresponda

Dña. VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PIRANMAR



FORMULARIO F26627
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

LINEA: 2

RECORRIDO: Pinamar - Centro Comercial Golf, TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR - CENTRO COMERCIAL GOLF

Parcial	0,00	6,00	4,00
KM Acumulados	0,00	6,00	10,00
Sección	TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR	Del buen orden y Martín Pescador	Av. Libertador y Aquiles (Pinamar Norte)
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR		2.104,61	2.455,45
Del buen orden y Martín Pescador			2.104,61
Av. Libertador y Aquiles (Pinamar Norte)			

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024.-Dto. promulgación 2287/2024.-

ATRIBUTO RESIDENTE 60%

Trabajadores registrados No Residentes 60%

Por la presente se expone, con carácter de declaración jurada, que la información vertida en el presente formulario ha sido verificada y es fiel reflejo del permiso correspondiente al operador de servicio público que desarrolla su actividad en esta jurisdicción, conforme la normativa vigente.

[Signature]

Dña. VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

FOLIO N°
1376

[Signature]

LIC. JUAN ISABAIKUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

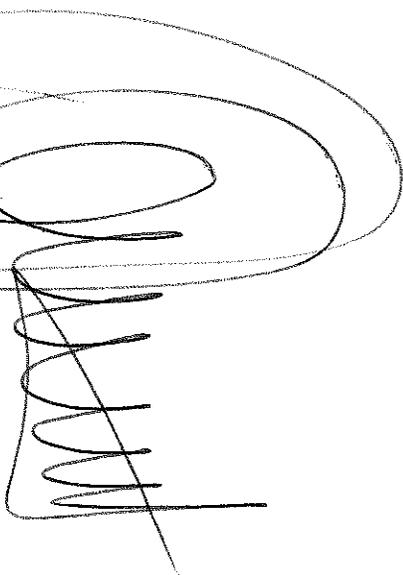
Firma, adhesión y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte

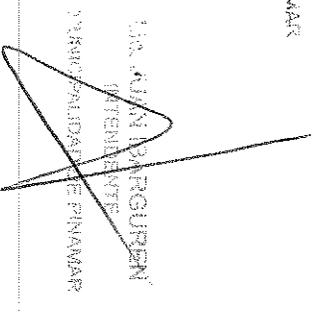
Firma, adhesión y sello del Ministro del área o Intendente según corresponda

fecha de aprobación: 19/12/2024

usuario: fbianco

[Empty rectangular box for stamp or signature]


Dra. VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR


Dra. ALINA BARQUERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

FORMULARIOS ACTUALIZACION DE CUADROS TARIFARIOS- ORD. 6811/2024

Desde Stella Barrionuevo <stella.barrionuevo@pinamar.gob.ar>

Fecha Vie 20/12/2024 14:53

Para SANTOS, DANIEL OSVALDO <DSANTOS@nacionsservicios.com.ar>

CC Victoria Chust <victoria.chust@pinamar.gob.ar>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

6811-2024.pdf; formularios.pdf;

Por medio del presente se da traslado de la Ordenanza sancionada por el HCD donde se establece la actualizacion de las tarifas de transporte, dto. de promulgacion N° 2287/2024 y formularios actualizados y aprobados. para su conocimiento y efecto.

sin otro particular, saludo a Ud.- atte

Tec. Stella Barrionuevo - Leg. 2885

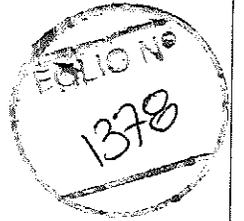
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Shaw 18 - tel: 225449-1604 int. 735



Secretaría de Gobierno Municipalidad de Pinamar



REF. EXP.4123-1046/2018

LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

**DIRECCION LEGAL, TECNICA Y
FISCALIZACION DE CONCESIONES.-**

S / D

De nuestra mayor consideración:

Vista las presentes actuaciones y habiendo elevado las mismas según corresponden a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, pase para igual fin-

Sin otro particular lo saludo a Uds. Atte.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

Pinamar, 10 de Julio de 2018
SS

**Dra. VICTORIA CHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Carátula Expediente

Número: PV-2024-142832155-APN-STUP#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-142832152- -APN-STUP#CNRT

Expediente: EX-2024-142832152- -APN-STUP#CNRT
Fecha Caratulación: 31/12/2024
Usuario Caratulación: TAD STUP (TAD_STUP)
Usuario Solicitante: TAD STUP (TAD_STUP)
Código Trámite: CNRT00028 - Formularios SUBE - Servicios Públicos
Descripción: Presentación de Formularios SUBE (Servicio Público)
Cuit/Cuil: 27257908726
Tipo Documento: DU
Número Documento: 25790872
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: CHUST CHUMILLO
Nombres: MARIA VICTORIA
Razón Social: ---
Email: vicky77@yahoo.com.ar
Teléfono: 1149927024
País: ---
Provincia: BUENOS AIRES
Departamento: PINAMAR
Localidad: PINAMAR
Domicilio: Boulevard La Herradura - 125
Piso: ---
Dpto: ---
Código Postal: 7167

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación de Formularios SUBE (Servicio Público)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO

1316

1316
7/300

SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD de PINAMAR

6811/2024

04 DIC 2024

2024 - 40º Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

RECIBIDO

UP28

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 4 . 5 y 6 - Anexo 3 del cpo. 1, 2 y 3 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar. y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1040 y ss. la Empresa de Transporte 12 de OCTUBRE SRL presenta sendas notas solicitando readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, adjuntando tarifa solicitada como así también estudios y costos, siendo ingresada a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1056 surge acta de dicha Comisión, donde consta que se recibió a los representantes de la empresa, donde explicaron los fundamentos de la petición y se les requirió el envío de documentación.

Que el expediente pasa por la comisión de interpretación de Asuntos Legales y luego de ser tratado el mismo se eleva a Comisión de Audiencia Pública con dictamen positivo para su tratamiento, a los efectos de realizar el llamado de Audiencia Pública.

Que conforme surge del acta N°0002/2024 de la Comisión de Audiencia Pública, se dio tratamiento a la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 18 de noviembre a las 17:00 hs, siendo esta la decisión mayoritaria de la comisión luego de someterlo a votación.

Que surge del expediente que se realizaron los procedimientos de convocatoria correspondientes por todas las partes obligadas, Municipalidad de Pinamar, HCD, y empresa concesionaria surgiendo, ello de fs. 1104 en adelante.

Que con fecha 18 de noviembre de 2024 se celebra la audiencia pertinente, con participación mixta y presencia de diversos oradores anotados a tales efectos. Asimismo, se contó con la participación de los representantes de la empresa en cuestión quienes desarrollaron el cuadro tarifario solicitado.

Que, finalizada la audiencia, se procedió a efectuar votación con los integrantes de la comisión, convocándose para dar tratamiento a la ordenanza de incremento tarifario

Analizada en la comisión en cuestión, se decide elevar la presente para su tratamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 6811/2024

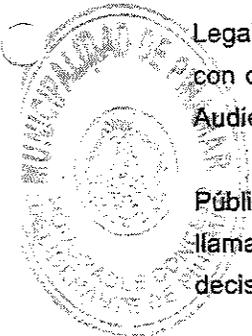
ARTICULO 1: Modifíquese el ARTICULO 1 de la Ordenanza N° 6653/24 el que

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

1

RE-2024-142831176-APN-STUP#CNRT

Agüero
Secretaría
Municipalidad de Pinamar



Korol
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO
1317

FOLIO
1301

6811/2024

2024 - 40° Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1: Tarifa Pasajeros no residentes a partir de la promulgación de la presente:


SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR

- 1 sección Pinamar Pinamar \$2104,61
- 2 sección Pinamar - Ostende \$2455,45
- 3 sección Pinamar - Valeria \$3156,99
- 4 sección Pinamar - Cariló \$3507,79
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$2455,45
- 5 sección Pinamar-Pinamar (Linea 2) \$2104,61 "

ARTICULO 2: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 6653/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2: Establézcase un nuevo atributo de descuento del sesenta por ciento (60%) sobre la tarifa no residente para los pasajeros domiciliados en el Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada

El mismo quedara conforme el siguiente cuadro tarifario para Residentes

CUADRO TARIFARIO - RESIDENTES

- 1 sección Pinamar - Pinamar \$841,84
- 2 sección Pinamar - Ostende \$982,18.-
- 3 sección Pinamar - Valeria \$1262,80.-
- 4 sección Pinamar - Cariló \$1403,11.-
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$982,18.-
- 5 sección Pinamar - Pinamar (Linea 2) \$841,84.-".



ARTICULO 3: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 6653/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3: Establézcase un atributo de descuento del SESENTA POR CIENTO (60%) aplicable sobre la Tarifa No Residente, destinado a trabajadores registrados No Residentes del Partido que desarrollen tareas laborales en el mismo en relación de dependencia en algún establecimiento con domicilio en el Partido de Pinamar.

A tales efectos, el trabajador interesado deberá presentar mensualmente la siguiente documentación en original y dos (2) copias en la dirección técnica que la Municipalidad así lo establezca:

Documento Nacional de Identidad, y Nota emitida por el Empleador en donde se deje constancia de la vigencia laboral denunciada, y del domicilio y localidad de ubicación efectiva del puesto de trabajo, adjuntando adicionalmente a la misma la Constancia de Alta Temprana A.F.I.P. (Simplificación Registral), todo con firma y sello del Empleador.

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar


Martina A. Pérez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO 1318

VALE FOLIO 1382

6811/2024

2024 - 40° Aniversario del Informe de la CONADEP, "Nunca más"

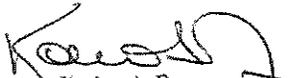
CUADRO TARIFARIO - TRABAJADORES REGISTRADOS NO RESIDENTES

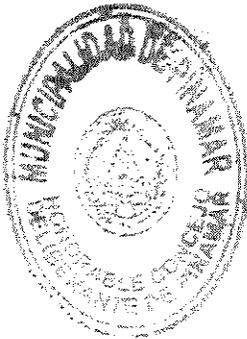
- 1 sección Pinamar - Pinamar \$841,84
- 2 sección Pinamar - Ostende \$982,18.-
- 3 sección Pinamar - Valeria \$1262,80.-
- 4 sección Pinamar - Cariló \$1403,11.-
- 5 sección Pinamar - Golf (Linea 2) \$982,18.-
- 5 sección Pinamar - Pinamar (Linea 2) \$841,84.-"

ARTICULO 4: Notifíquese de manera digital a la Empresa 12 de Octubre SRL, infórmese a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte - Área Control Técnico, Área Control Permiso y Nación Servicios SA.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2024


 Karina A. Perez
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante
 Pinamar




 Ana María Figueroa
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Pinamar



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

2287/2024

1371



Pinamar, 06 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente HCD 4123-1046/2018 Cuerpo 4, 5 y 6- Anexo 3 de cpo. 1, 2 y 3 Caratulado "Llamado a licitación Pública del Servicio Público de transporte para el Municipio de Pinamar"; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza N°6811/2024;

Que corresponde su promulgación.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 108°, Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

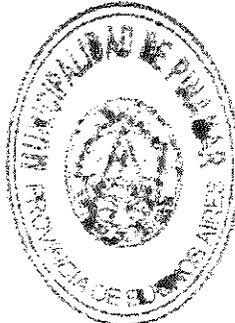
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgase la Ordenanza 6811/2024 que modificó los Artículos 1°, 2°, 3°, de la Ordenanza N° 6653/2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro Oficial del Municipio y notifiquese. Cumplido archívese.-



CPN. Francisco Orlando
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



ED. MARCELO GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

RE-2024-142831176-APN-STUP#CNRT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-142831176-APN-STUP#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

Referencia: Documentación complementaria- Normativa vigente correspondiente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.31 10:29:30 -03:00

MARIA VICTORIA CHUST CHUMILLO
27257908726
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.31 10:29:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Solicitud de SUBE Servicio Público

Número: IF-2024-142832048-APN-STUP#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

Referencia: Nota de presentación dirigida a la Gerencia de Control de Permisos de la CNRT, donde esté claramente especificado el motivo

Sr. Gerente de Fiscalización de Permisos
Automotor - C.N.R.T.
Dr. Guillermo Cozzi
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de SECRETARIA DE GOBIERNO, de BUENOS AIRES, PINAMAR, PINAMAR, con el objeto de remitirle la documentación correspondiente a FORMULARIOS F APROBADOS Y FIRMADOS (VALORES TARIFARIOS DE CADA RECORRIDO) ORDENANZA 6811/2024- DTO. PROMULGACION 2287/2024, a efectos de actualizar la documentación del circuito administrativo del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.31 10:34:27 -03:00

MARIA VICTORIA CHUST CHUMILLO
27257908726

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.31 10:34:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-142832159-APN-STUP#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 31 de Diciembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-142832152- -APN-STUP#CNRT

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: STUP#CNRT-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.31 10:35:12 -03:00

TAD STUP
Administrador de Procesos Automáticos
Subgerencia de Transporte Urbano de Pasajeros
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.31 10:35:13 -03:00



RE-2024-142830703-APN-STUP#CNRT

FORMULARIO F26688
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

LÍNEA: 1

RECORRIDO: Carilo Directo (Temporada Alta), TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR - CENTRO COMERCIAL CARILO

Parcial	0,00	12,00
KM Acumulados	0,00	12,00
Sección	TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR	Av Divisadero y Cerezo
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR		3.507,79
Av Divisadero y Cerezo		

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024- Dto. de promulgación 2287/2024.-

ATRIBUTO RESIDENTE 60%

Trabajadores registrados No residentes. 60%

Por la presente se expone, con carácter de declaración jurada, que la información vertida en el presente formulario ha sido verificada y es fiel reflejo del permiso correspondiente al operador de servicio público que desarrolla su actividad en esta jurisdicción, conforme la normativa vigente.

[Signature]
Dra. VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

[Signature]
Lic. JUAN LEAL SUFREN
INTELENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Firma, adhesión y sello de la Autoridad de Aplicador en materia de Transporte

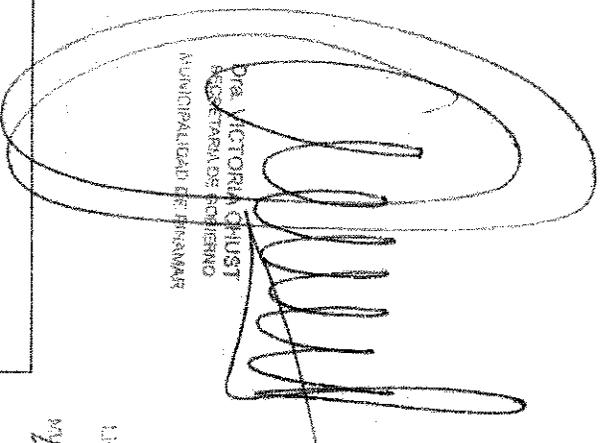
fecha de aprobación: 19/12/2024

usuario: blanco

Firma, adhesión y sello del Municipio del área o Intermede según corresponda

RE-2024-142830703-APN-STUP#CNRT

[Empty rectangular box for stamp or signature]


Dra. VICTORIA QUIJST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAAR


LIC. JUAN B. ROSOREN
INTERMED
MUNICIPALIDAD DE PINAAR



CNRT CONTROL DEL TRANSPORTE



FORMULARIO F26689
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

LINEA: 1

RECORRIDO: Barrio Cooperativo, SALITA DE VALERIA DEL MAR - EX TERMINAL DE ÓMIBUS

Parcial	0,00	6,00	4,00	1,00
KM Acumulados	0,00	6,00	10,00	11,00
Sección	Del Languado y Av. Shaw	Esparza y Praga	Garay y Lofia	Guanca y Juan Dias de Solis (Sala de Valeria)
Del Languado y Av. Shaw		2.104,61	2.455,45	3.156,99
Esparza y Praga			2.104,61	2.455,45
Garay y Lofia				2.104,61
Guanca y Juan Dias de Solis (Sala de Valeria)				

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024-Dto. de promulgación 2287/2024

ATRIBUTO RESIDENTE 60%

Trabajadores registrados No Residentes 60%



RE-2024-142830703-APN-STUP#CNRT

Lic. GIANFRANCO BALESTRINI
SECRETARÍA DE BENDICIÓN
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dra. VICTORIA CHUSTI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

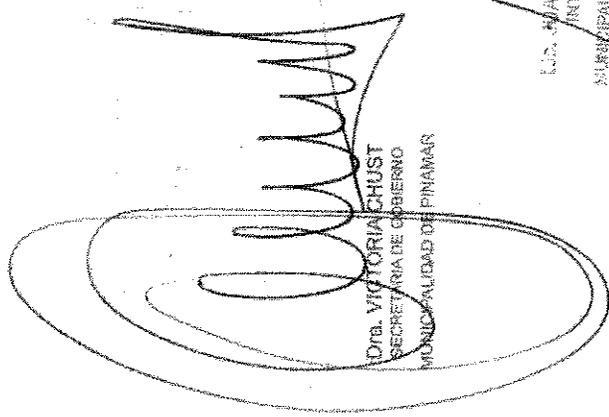
Por la presente se expone, con carácter de declaración jurada, que la información vertida en el presente formulario ha sido verificada y es fiel reflejo del permiso correspondiente al operador de servicio público que desarrolla su actividad en esta jurisdicción, conforme la normativa vigente.

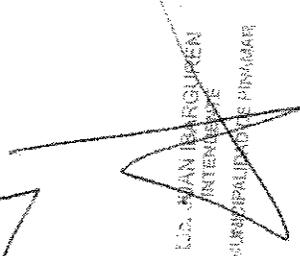
Firma, aclaración y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Tránsito

Firma, aclaración y sello del Ministro del Área o Interinfectante según corresponda

fecha de aprobación: 19/12/2024

usuario: blanco


Dña. VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR


LIC. JUAN B. ARGÜEN
INTERINfectante
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



CNRT CONTROL DEL TRANSPORTE



FORMULARIO F26693 CUADRO TARIFARIO MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL
LINEA: 1

RECORRIDO: Carilo por Victor Hugo, TERMINAL DE ÓMNIUBUS DE PINAMAR - CENTRO COMERCIAL CARILLO

Parcial	0,00	6,00	5,00	4,00	2,00
KM Acumulados	0,00	6,00	11,00	15,00	17,00
Sección	TERMINAL DE ÓMNIUBUS DE PINAMAR	Simbad al Marino y Quintana	Garay y Andes	Corbeta Agradable y Bathurst	CENTRO COMERCIAL CARILLO
TERMINAL DE ÓMNIUBUS DE PINAMAR		2.104,61	2.455,45	3.156,99	3.507,79
Simbad al Marino y Quintana			2.104,61	2.455,45	3.156,99
Garay y Andes				2.104,61	2.455,45
Corbeta Agradable y Bathurst					2.104,61
CENTRO COMERCIAL CARILLO					

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024- DTO. Promulgación 2287/2024

Tarifa Local Residente 60%

Trabajadores registrados No residentes. 60%

Ltj. JUAN FRANKIGUREN
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dra. VICTORIA CHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

RE-2024-142830703-APN-STUP#CNRT

Por la presente se expone, con carácter de declaración jurada, que la información vertida en el presente formulario ha sido verificada y es fiel reflejo del permiso correspondiente al operador de servicio público que desarrolla su actividad en esta jurisdicción, conforme la normativa vigente.

Firma, separación y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte.

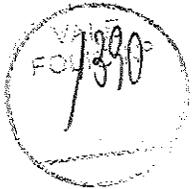
Firma, aclaración y sello del Ministro del Área o Interdependencia según corresponda.

fecha de aprobación: 19/12/2024

usuario: fblanco

Dra. VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

C.C. JUAN BARGUREN
INTERINTELENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



FORMULARIO F26698
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL
LINEA: 1
RECORRIDO: Carilo por Av. España, Ex TERMINAL DE OMNIBUS - CENTRO COMERCIAL CARILLO

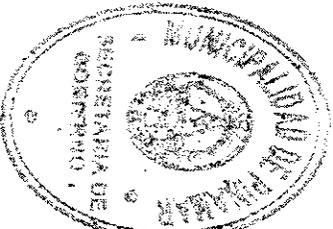
Parcial	0,00	3,00	6,00	2,00	2,00
KM Acumulados	0,00	3,00	9,00	11,00	13,00
Sección	Ex TERMINAL DE OMNIBUS	España y Montevideo	Yañez Pinzon y Garey	Bathurst y Corbeta Agradable	CENTRO COMERCIAL CARILLO
EX TERMINAL DE OMNIBUS		2.104,61	2.455,45	3.156,99	3.507,79
España y Montevideo			2.104,61	2.455,45	3.156,99
Yañez Pinzon y Garey				2.104,61	2.455,45
Bathurst y Corbeta Agradable					2.104,61
CENTRO COMERCIAL CARILLO					

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024. Dto. promulgación 2287/2024-

Tarifa Local Residente 60%

Trabajadores registrados No Residentes 60%



RE-2024-142830703-APN-STUP#CNRT

DR. JUAN BARRENECHE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

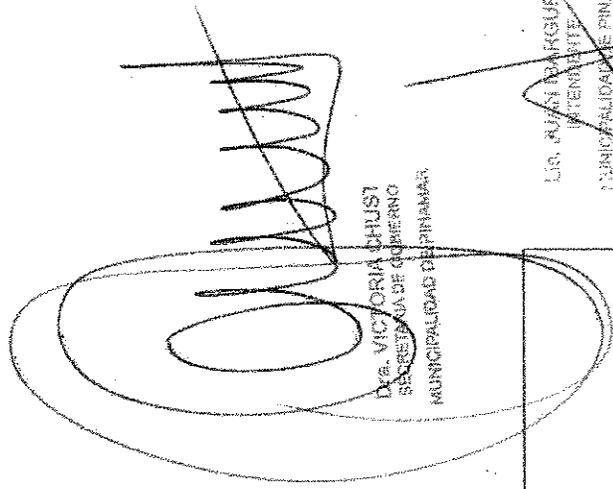
DR. VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

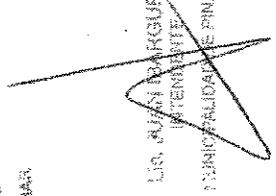
Firma, aclaración y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte

Firma, aclaración y sello del Ministro del área o representante según corresponda

Fecha: 19/12/2024

usuario: fbianco

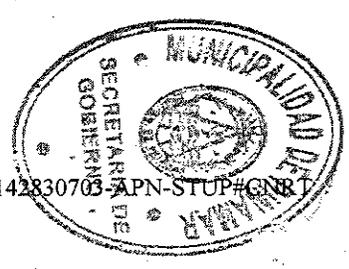

Dya VICTORIA CHUST
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ZINABARAN


LIO NUSHI MARGUESEN
AUTENTIFICADO
MUNICIPALIDAD DE ZINABARAN



CNRT CONTROL DEL TRANSPORTE

FORMULARIO F26627
CUADRO TARIFARIO
MUNICIPALIDAD PINAMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA



RE-2024-14283070-APN-STUP#CNRT

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL
LINEA: 2

RECORRIDO: Pinamar - Centro Comercial Golf, TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR - CENTRO COMERCIAL GOLF

Parcial	0,00	6,00	4,00
KM Acumulados	0,00	6,00	10,00
Sección	TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR	Del buen orden y Martín Pescador	Av. Libertador y Aquiles (Pinamar Norte)
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PINAMAR		2.104,61	2.455,45
Del buen orden y Martín Pescador			2.104,61
Av. Libertador y Aquiles (Pinamar Norte)			

NORMATIVA

Ordenanza N° 6811/2024.-Dio. promulgación 2287/2024.-

ATRIBUTO RESIDENTE 60%

Trabajadores registrados No Residentes 60%

Por la presente se expone, con carácter de declaración jurada, que la información vertida en el presente formulario ha sido verificada y es fiel reflejo del permiso correspondiente al operador de servicio público que desarrolla su actividad en esta jurisdicción, conforme la normativa vigente.

DR. N. ANIBAL SUKRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DR. VICTORIA CHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

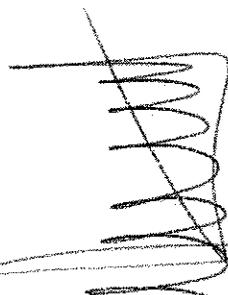
Firma, adscripción y sello de la Autoridad de Aplicación en materia de Transporte

Firma, adscripción y sello del Ministro del área o Intendente según corresponda

fecha de aprobación: 19/12/2024

usuario: folanco

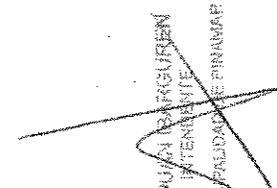
RE-2024-142830703-APN-STUP#CNRT



 Dña. VICTORIA SHUST

 SECRETARÍA DE GOBIERNO

 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



 LIC. JUAN BARQUERO

 INTENDENTE

 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-142830703-APN-STUP#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 31 de Diciembre de 2024

Referencia: Formulario F: valores tarifarios de cada recorrido

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.31 10:27:05 -03:00

MARIA VICTORIA CHUST CHUMILLO
27257908726

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.31 10:27:05 -03:00



Municipalidad de
Pinamar

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN
DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Pinamar 21 de enero del año 2025.

A la Empresa 12 de Octubre SRL

Sr. Diego Hernán Basílico

FEDERICO LUIS FOURQUET, en mi carácter de Director de la Dirección Legal, Técnica y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos de la Municipalidad de Pinamar, con domicilio electrónico federico.fourquet@pinamar.gob.ar, en el marco del Expte. n° 4123-1046-2018, procedo a **INTIMAR** para que en **plazo de tres días hábiles remita:**

-Certificado de habilitación vigente del tanque de suministro de combustible que la empresa posee en el depósito de calle Cherburgo entre Gaona y Azcuénaga de la Localidad de Ostende Ptdo. de Pinamar.

Saludo a Ud. atte..

COPDI-2025-00009980-MUNIPIN-DLT#SG

Página 1 de 1



Municipalidad de Pinamar
2025

Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas

Número: COPDI-2025-00009980-MUNIPIN-DLT#SG

PINAMAR, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

Referencia: INTIMACION EMPRESA 12 DE OCTUBRE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE Municipalidad de Pinamar
Date: 2025.01.21 11:26:08 -03:00

Federico Fourquet
Director
Dirección legal, técnica y fiscalización de concesiones públicas
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Municipalidad de Pinamar
Date: 2025.01.21 11:26:09 -03:00



Expte. 4123-1046/2018 - INTIMACION

Desde Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Fecha Mar 21/1/2025 11:30

Para CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

📎 1 archivo adjunto (52 KB)

INTIMACION EMPRESA 12 DE OCTUBRE.docx;

Sr. Diego Basílico.

Buenos días. En archivo adjunto remito intimación por plazo de tres días hábiles, solicitando remita certificado de habilitación vigente del tanque de suministro de combustible que la empresa posee en su depósito.

Solicito confirmación de recepción y oportuna respuesta.

Saludo a Ud. atte..



Municipalidad de
Pinamar

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN
DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

1396 485

Pinamar, 17 de Febrero del año 2025.-

Al Secretario de Hacienda

Dr. Francisco M. Montes

FEDERICO LUIS FOURQUET, en mi carácter de Director de la Dirección Legal, Técnica y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos de la Municipalidad de Pinamar, me dirijo a Ud. en relación al Expte. 4123-1046/2018 a los fines de reiterar **SOLICITUD DETERMINACION DE DEUDA POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA EMPRESA 12 DE OCTUBRE**, concesionaria del servicio público de transporte urbano de pasajeros suscripto en fecha 29/11/2019 conforme surge del PLIEGO ORDENANZA 5468/19 - CONTRATO 433/19. Ello conforme lo previsto por el Art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A sus efectos, sin perjuicio de la compulsa que puede practicar a través del expediente referenciado, hago saber que el servicio es prestado por un total de dieciocho (18) unidades vehiculares, identificadas con los dominios MFE912, MOI608, NQR996, OPG208, OVN136, LDJ311, MIR473, LBC226, NQR998, MIF567, MRA470, NQR979, NQR970, NQD865, MIR476, NQR981, MIF566, NQR975.

Sin más, saludo a Ud. muy atte..-

COPDI-2025-00019963-MUNIPIN-DLT#SC

Página 1 de 1



Municipalidad de Pinamar
2025

Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas

Número: COPDI-2025-00019963-MUNIPIN-DLT#SG

PINAMAR, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

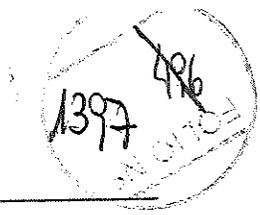
**Referencia: REQUERIMIENTO AL SECRETARIO DE HACIENDA POR
DETERMINACIÓN DEUDA EMPRESA 12 DE OCTUBRE**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE Municipalidad de Pinamar
Date: 2025.02.17 09:12:39 -03:00

Federico Fourquet
Director
Dirección legal, técnica y fiscalización de concesiones públicas
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Municipalidad de Pinamar
Date: 2025.02.17 09:12:40 -03:00



 Outlook

REQUERIMIENTO

Desde Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Fecha Lun 17/2/2025 09:24

Para Francisco Montes <francisco.montes@pinamar.gob.ar>

 1 archivo adjunto (130 KB)

COPDI-2025-00019963-MUNIPIN-DLT%SG.pdf;

Buen día Francisco.

Adjunto al presente, requerimiento determinación de deuda publicidad y propaganda de la Empresa 12 de Octubre, concesionaria del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Solicito confirmación de recepción y oportuna respuesta.

Saludo atte..



Carbas 945
over la mano

18/2/25

María Luján
Rivero

DNI 30.184.873

Pinamar, 18 de Febrero de 2025

Sr. Intendente:

Estoy de Turismo en Ostende y visito también Pinamar. Ayer tuve un maltrato reiterado con un chofer de Costa Azul cuando hice una visita al club. Quise hacer la denuncia correspondiente y lamentablemente comprobé que NO HAY en los colectivos un teléfono o sitio web donde realizar la denuncia o reclamo. Dicha cartería e información DEBERÍA SER OBLIGATORIA en todas las unidades.

Situaciones como aquí descrito atentan contra los visitantes que buscamos un lugar para disfrutar.

Tomé nota por favor!

El chofer del colectivo patente NQR 945 que tomé en la parada del Hotel DUBRAVA cerca de las 16hs en el día de ayer es el sujeto de mi denuncia.

Aguardo respuesta. Atte.

[Signature]

Liliana Ruiz

077 5135 8256

DNI 12.463.664

liliberuy@hotmail.com



Municipalidad de
Pinamar

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN
DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Ref. Expte. 4123-1046/2018

Pinamar, 20 de Febrero de 2025.-

A la Dirección de Comunicación y Prensa

En mi carácter de Director de la Dirección Legal, Técnica y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos me dirijo a Ud. a los fines de solicitar colaboración con el diseño y concreción del contenido de comunicación destinada a los usuarios del transporte público interurbano de pasajeros del Partido de Pinamar que brinda la Empresa 12 de Octubre.

Dicha comunicación se piensa para exhibición en todos los vehículos que la empresa tiene afectados al servicio <en la actualidad unas 18 unidades> y en aquellas que en el futuro se sumen como reemplazo y/o adición al servicio.

En relación al contenido de la comunicación interesa alertar y difundir la relevancia de los derechos de consumidores y para su ejercicio, los contactos donde formular reclamos y realizar consultas.

Por ello y sin perjuicio de lo que, lógicamente mejor resulte de su criterio e idoneidad por especialidad, se pensó en una comunicación del siguiente tenor:

Tus derechos como usuario importan. Para reclamos, comunicate con la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) Pinamar a través de reclamos.pinamar.gob.ar. Para más información o consultas, comunicate a consumidor@pinamar.gob.ar. O bien al Whatsapp del CCA: 2254-585415.

Quedo a plena disposición y espera de su oportuna devolución para avanzar en la coordinación y concreción de la gestión.

Sin más saludo a Ud..

Dr. Federico Fourquet
DIR. LEGAL, TÉCNICA Y FISC.
CONC. DE SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

 Outlook

SOLICITA COLABORACION - Rel. Expte. 4123-1046/2018

Desde Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Fecha Jue 20/2/2025 09:13

Para Prensa <prensa@pinamar.gob.ar>

CC Maria Florencia Sagrario <florencia.sagrario@pinamar.gob.ar>

A la Dirección de Comunicación y Prensa

En mi carácter de Director de la Dirección Legal, Técnica y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos me dirijo a Ud. a los fines de solicitar colaboración con el diseño y concreción del contenido de comunicación destinada a los usuarios del transporte público interurbano de pasajeros del Partido de Pinamar que brinda la Empresa 12 de Octubre.

Dicha comunicación se piensa para exhibición en todos los vehículos que la empresa tiene afectados al servicio <en la actualidad unas 18 unidades> y en aquellas que en el futuro se sumen como reemplazo y/o adición al servicio.

En relación al contenido de la comunicación interesa alertar y difundir la relevancia de los derechos de consumidores y para su ejercicio, los contactos donde formular reclamos y realizar consultas.

Por ello y sin perjuicio de lo que, lógicamente mejor resulte de su criterio e idoneidad por especialidad, se pensó en una comunicación del siguiente tenor:

Tus derechos como usuario importan. Para reclamos, comuníquese con la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) Pinamar a través de reclamos.pinamar.gob.ar. Para más información o consultas, comuníquese a consumidor@pinamar.gob.ar. O bien al Whatsapp del CCA: 2254-585415.

Quedo a plena disposición y espera de su oportuna devolución para avanzar en la coordinación y concreción de la gestión.

Sin más saludo a Ud..

VALIDADO
FOLIO 1701



Municipalidad de **Pinamar**

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN
DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

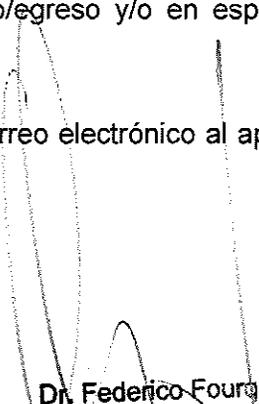
Ref. Expte. 4123-1046/2018 Cuerpo 7

Pinamar, 31 de marzo de 2025.-

Considerando el trabajo que viene realizando la OMIC es que, a los fines de colaborar con su gestión brindando información a las personas donde dirigirse para concretar sus reclamos y consultas, se procedió desde esta Dirección con el auxilio técnico del área de Prensa y Comunicación a diseñar un plotter con intención de su colocación en las unidades vehiculares de la Empresa de Transporte 12 de Octubre.

En razón de ello, procédase a requerir de la Empresa citada, autorización para colocar los plotter en las distintas unidades vehiculares afectadas al servicio de transporte de pasajeros de la Ciudad de Pinamar, resultando de especial interés su ubicación en los vidrios de las puertas de ingreso/egreso y/o en espacios interiores que permitan fácil visualización.

A sus efectos, remítase correo electrónico al apoderado de la Empresa, Sr. Diego Basílico.


Dr. Federico Fourquet
DIR. LEGAL, TÉCNICA Y FISC.
CONC. DE SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



RE: REQUERIMIENTO - CALCO

Desde Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Fecha Jue 3/4/2025 08:36

Para CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>; martinsantos249@gmail.com <martinsantos249@gmail.com>

Buen día Diego.

Perfecto.

Avanzaremos con la impresión gráfica para posterior instrumentación, coordinando con Martín <a quien sumo en el intercambio de correos>.

Gracias. Saludos cordiales.

De: CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Enviado: martes, 1 de abril de 2025 10:59

Para: Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Cc: Victoria Chust <victoria.chust@pinamar.gob.ar>; MARTIN SANTOS <martinsantos249@gmail.com>

Asunto: Re: REQUERIMIENTO - CALCO

Estimado Federico, muy buenos días, cómo estás?

Comprendido, y por supuesto autorizamos a su ubicación conforme lo planteado.

A los efectos operativos, copio a Martín Santos, para que se comuniquen con él en aras de su implementación.

Saludos y a disposición

Diego Hernán Basílico

Contador Público

Licenciado en Administración

Especialista en Administración de Negocios

Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

El martes, 1 de abril de 2025, 10:24:42 a.m. GMT-3, Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar> escribió:

Buen día Diego.

Te comento, junto al ORAC venimos trabajando en una campaña de concientización de los derechos de los consumidores, se busca visibilizar el trabajo que desde esa oficina se viene realizando y que las personas puedan conocer los datos para la comunicación de sus consultas y reclamos.

TUS DERECHOS COMO USUARIO IMPORTAN.

Para reclamos, comunicate con la
Oficina Municipal de Información al
Consumidor (OMIC)

 **2254-585415**

 **consumidor@pinamar.gob.ar**



Municipalidad de Pinamar



 Outlook

Expte 4123-1049/2018

Desde Federico Fourquet <federico.fourquet@pinamar.gob.ar>

Fecha Jue 3/4/2025 10:16

Para Secretaria de Gobierno <secretariadegobierno@pinamar.gob.ar>

 1 archivo adjunto (320 KB)

Calco - OMIC 2 (1).pdf;

Buen día.

En el marco del citado expte. se coordinó con la Empresa 12 de Octubre, la colocación de plotter que en archivo adjunto, para concientizar y dar publicidad a los teléfonos y dirección de correo electrónico donde los consumidores pueden dirigir sus reclamos.

A los fines de su instrumentación, solicito la gestión de compra de la cantidad de 50 plotter, en tamaño de hoja A4 y para pegar en vidrios.

Solicito confirmación de recepción.

Gracias. Saludo atte..



Municipalidad de **Pinamar**

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN
DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

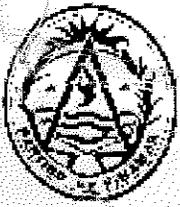
Ref. Expte. 4123-1046/2018 Cuerpo 7

Pinamar, 21 de Abril de 2025.-

En la fecha procedo a incorporar como fs. 1396/1440 las actuaciones desglosadas del Cuerpo 3 Anexo III del Expte. 4123-1046/2018 donde se correspondían con las fs. 495/499.

Y para respetar el orden cronológico de las actuaciones, se procede a refoiar las fs. 1396/1399 como fs. 1401/1404.

Dr. Federico Fourquet
DIR. LEGAL, TÉCNICA Y FISC.
CONC. DE SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

1408

PINAMAR, 21 de Mayo de 2025

Juan Iburguren
Intendente Municipal

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Acta N° 11/2025, solicito la remisión del **Expediente N° 4123-1046/18 Cpo. 7 "LLAMADO A LIC. PUBLICA DEL SERV. PUBLICO DE TRANSPORTE ..."** a fin de poder dar tratamiento por parte de la comisión arriba mencionada.

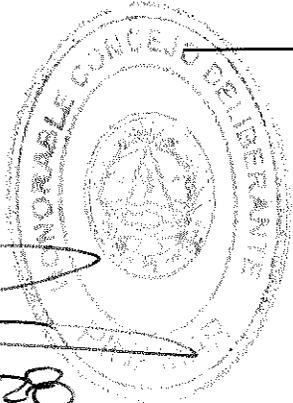
Sin otro particular, lo saludo atentamente

SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

22 MAY 2025

RECIBIDO

4128



Analía Figueroa

[Signature]
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0011/2025

Fecha: 20/05/2025 09:07:49

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Camila Yañez, Cjal. Daniel Jouffre, Cjal. Stella Maris Boccardo, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. Gregorio Estanga, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. Legislativo José Luis Croce, Sec. de Bloque UxP Jonatan Quiroga, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 09:07 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

Nota 3761 presentada por el Sr. Avalor Dante Alejandro, donde solicita cambio de zona, con la finalidad de obtener la habilitación del restaurante Sabor Gourmet. Luego de la lectura, la comisión entiende que es una continuidad de la actividad y se considera viable que se otorgue la petición. También se debate que se cambió el criterio desde el área de habilitaciones y se debe consultar también con ellos. En definitiva, se pedirá constancia de alquiler, CUIT y la documentación que se considere pertinente. La comisión solicita apertura de expediente para dar tratamiento a la solicitud.

Nota 3763, presentada por el Sr. Guillermo Andrés Minervino, petición de habilitación por excepción.

Luego de la lectura de la nota y el análisis de la documentación adjunta, se debate que no es posible otorgar una habilitación sobre un bien que no es de su propiedad, por lo que se concluye que primero debe regularizarse la situación dominial.

Se plantea la posibilidad de comunicarse con el solicitante para sugerirle avanzar con el juicio de usucapión, y una vez iniciado o resuelto, evaluar nuevamente la habilitación. Asimismo, surge el debate respecto de si, al ser poseedor y contar con planos autorizados por el Municipio desde el año 2008, podría acceder a una habilitación.

Finalmente, se decide remitir la nota a la Comisión de Legales para que se realice el debido análisis jurídico y se emita un dictamen al respecto.

Nota 3764, presentada por la Sra. Araceli Enjarran, en la cual solicita la colocación de un cartel y la delimitación de un espacio reservado para personas con discapacidad en la Escuela Secundaria N° 3. Luego de tomar lectura, se decide enviar la nota al Departamento Ejecutivo para que evalúe y avance con la solicitud correspondiente. Asimismo, se sugiere considerar la instalación de señalización accesible en todos los establecimientos educativos del municipio.

Expediente interno 4123-2784/2025 Cpo. 1 MORALES GRACIELA ISOLINA - EXCEPCION HABILITACION OFICINA COMERCIAL - el edil Avila recuerda las actuaciones e informa que la Sra. Morales acercó la documentación solicitada, la cual se decide incorporar al expediente y presentar un proyecto de ordenanza para la próxima sesión.

Expediente interno 4123-2748/2024 Cpo. 1 ROA MATIAS – SU SOLICITUD dado a lo informado en la comisión pasada, se decide el archivo del expediente por artículo 2 de la

Acta N° 0011/2025

Fecha: 20/05/2025 09:07:49

comunicación N° 4223/25.

Expediente interno 4123-2777/2025 Cpo. 1 ARNALDO VIERA DE LINARES - HABILITACIÓN DE COMERCIO se archiva por artículo 4 de la ordenanza 6917/25.

Expediente interno 4123-2776/2025 Cpo. 1 ELIZABETH TEVEZ – SU DENUNCIA - se archiva por artículo 2 de la comunicación 4214/25.

Expediente interno 4123-0899/2002 Cpo. 8 ASOCIACION DE TAXIS DE PINAMAR SOLICITAN MODIFICACIÓN ORDENANZA se archiva por artículo 4 de la ordenanza 6918/25 obrante a fs. 1620.

Expediente interno 4123-2160/17 BLOQUE UCR - CONSULTA OMIC POR CORTES LUZ Y GAS - el edil Avila informa que viene con respuesta a la resolución 1192/17, y dado a que se agotó el tiempo administrativo, se decide archivar por artículo 2 de la misma.

Expediente Interno N° 2037/16 Tarifas eléctricas residencial permanente se toma lectura de las actuaciones y se decide archivar por artículo 2 de la resolución N° 1135/16.

Expediente interno 4123-2720/2024 Cpo. 1 GALARRAGA MARCELO PERMISO DE VENTA dado a lo informado en la comisión pasada se decide solicitar información y avanzar en un proyecto de ordenanza.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 3 Alc. 3, LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERV. PÚBLICO DE TRANSPORTE P/ EL MUNICIPIO DE PINAMAR - ANEXO III - el edil Avila procede a dar lectura de la presentación enviada por mail sobre la nueva solicitud del aumento tarifario, según lo solicitado en la última reunión, 1ra etapa a partir del 01/06/2025 con la aplicación de un 15% de la tarifa, a esto se interrumpe para recordar los tiempos administrativos el cual será más de un mes para poder aprobar el aumento solicitado, lo cual no podrá realizarse la primera etapa en dicha fecha. Continúan con la lectura, la segunda etapa sería a partir del 16/07/2025 con la aplicación de un segundo 15% ; y la tercer etapa a partir del 01/09/2025 con la aplicación del 16% restante, se da lectura de como quedarían las tarifas en cada una de las etapas. Se plantea que en el caso de cumplir los tiempos se moverán los meses.

La comisión solicita el Expediente 4123/ 1046/18 cpo. 7 ya que el expediente que se esta trabajando no cuenta con la última tarifa que se dio y las documentaciones incorporadas en las últimas solicitudes. Los concejales afirman que quieren tomar vista del mismo para saber si la empresa adjuntó la documentación que se solicitó en la última audiencia.

El edil Ávila informa que se va a comunicar nuevamente con el peticionante con la finalidad de que ofrezca un porcentaje más bajo ya que se entiende que está por arriba de la inflación, y además que afecta a los usuarios entienden que también afectará a la empresa dado a que como informó el Sr. Basílico que desde el aumento decayó la cantidad de usuarios que eligen viajar en el micro y buscan otros medios de transporte.

La comisión en conjunto desde los distintos bloques coinciden en que no acompañan el 46% de aumento, que se podrá seguir los trámites administrativos pero no contarán con un acompañamiento sí no están acordes a la inflación real. También se plantea que el servicio que ofrecen todavía sigue sin mejorar, como los micros, la tarjeta sube que no funciona para

Acta N° 0011/2025

Fecha: 20/05/2025 09:07:49

los usuarios residentes, y que existen muchos inconvenientes con alumnos y personas con discapacidad que no dejan subir a más de dos por micro, esto último se consultará.
Se incorpora copia del mail al expediente a fines de seguir analizando la cuestión.

Expediente 4123-2865/2022 Cpo. 1 Movimiento Cristiano y Misionero - Registro de Entidades de Bien Público - se informa que viene del Departamento Ejecutivo con una renovación del comodato y un proyecto de ordenanza obrante a fs. 97 . La edil Figueroa informa sobre las actuaciones y la historicidad del mismo, dada a esta información los concejales coinciden en modificar el proyecto y otorgarles el comodato por 5 años. Luego de la lectura del proyecto y el consenso en las modificaciones, se decide que se subirá a la próxima sesión.

Expediente 4123-1976/2021 Cpo. 1, 2 y 3 CONCESIÓN PÚBLICA - BALNEARIO DIVISADERO - el edil Avila informa que se incorpora la Nota 3756, y dado a la reunión anterior con el Sr. Suárez en representación del Balneario Divisadero S.A. se entendió que la obra realizada fue beneficiaria para el medio ambiente, además él estaba obligado a realizar los 100 mts y que quedan los 80mts que realizo de mas por la lejanía de la boca de conexión, pero también se recuerda sobre la exigencia del departamento ejecutivo para que realice la obra ya que quedaba atado la obra a la habilitación, se plantea realizar una comunicación con la finalidad de consultar si es real que se realizaba esta imposición, como así también estudiar la ley planteada por el interesado con la finalidad de poder avanzar en la solicitud.

Afirman que debería hacerse el cálculo para saber el costo real del excedente de metros. Además se debate que el interesado dio a entender que resolvió todas las cuestiones planteadas y solicitadas por los sectores competentes.

El edil Estanga solicita que el estudio del agua que indica la aparición de escherichia colis debe ser incorporado al expediente, a esto el edil Avila afirma que se le va a solicitar..

En definitiva, se realizará un proyecto de comunicación con la finalidad de solicitar información al Departamento Ejecutivo.

Expediente 4123-1308/18 Cpo. 1 RODRIGUEZ LORENA EVANGELINA - ACTA DE INFRACCIÓN N° 3121 - el edil Avila informa que todavía no acerco la documentación solicitada y dado a que pasó una semana se volverá a comunicar con la interesada a fines de la próxima semana presentar el proyecto que corresponda.

Expediente 4123-2977/09 Cpo. 1 ALUMNOS DE LA EEM N°1 SOLICITAN SE DECLARE MONUMENTO HISTÓRICO MUNICIPAL "CASA ROBETTE" - se toma lectura del mail donde se solicita la información respaldatoria correspondiente, y la respuesta dada por los interesados, donde afirman que quieren vender o permutar siempre y cuando sea conveniente para ellos.

El edil Avila recuerda que es un patrimonio histórico y que se busca que pase a ser de la municipalidad y se instale en el sitio el Museo Histórico de Pinamar.

En definitiva, dado a que no quedó claro el mail, se volverá a solicitar copia escritura y en el caso que exista si hay un fallo para saber quienes son los herederos.

Se adjunta el mail al expediente y quedan a la espera de la nueva respuesta.

Siendo las 10:20 hs se da por finalizada la comisión.



Departamento Ejecutivo Municipalidad de Pinamar

FOLIO N°
1410

REF. EXPTE.: 4123-1046/2018

CUERPO 7

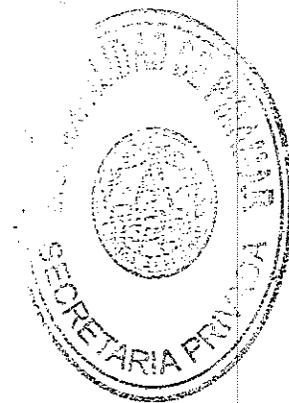
LLAMADO LICITACION PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

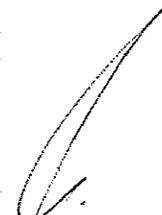
Señora
Presidente del H.C.D
Sra. Analía Figueroa
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de remitir el expediente de referencia, tal como solicito Ud. en nota interna N°950 obrante a fs. 1406.

Atte.




SR. ALEJO YEZA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 23 de mayo de 2025.



Departamento Ejecutivo- Municipalidad de Pinamar

Av. Shaw 18 – (7167) Pinamar - Tel. (02254) 49-1601 int. 732 - intendente@pinamar.gob.ar



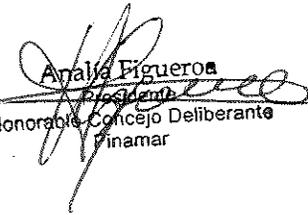
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

REF:
Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo. 7

En el día de la fecha se recibe el expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Pinamar, 26 de mayo de 2025


Analía Figueras
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Acta N° 0012/2025

Fecha: 27/05/2025 09:10:46

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Daniel Jouffre, Cjal. Camila Merlo, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. Legislativo José Luis Croce, Cjal. Leonardo Nápoli, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer, Cjal. Fernando Avila

Siendo las 09:10 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

Expediente interno 4123-2784/2025 Cpo. 1MORALES GRACIELA ISOLINA - EXCEPCION HABILITACION OFICINA COMERCIAL luego de tratarse en camiones anteriores, el edil Ávila elaboro un proyecto de comunicación el cual se firma y sube a sesión.

Expediente 4123-2865/2022 Cpo. 1 Movimiento Cristiano y Misionero Registro de Entidades de Bien Público, tras debatirse el proyecto de ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo se decide firmarlo y sube a sesión.

Expediente 4123-2977/09 Cpo. 1 ALUMNOS DE LA EEM N°1 SOLICITAN SE DECLARE MONUMENTO HISTORICO MUNICIPAL "CASA ROBETTE" el Concejal Ávila comenta que elaboro un proyecto de comunicación para realizar consulta al Departamento Ejecutivo sobre viabilidad de permuta de la propiedad al cual se realizan algunos aportes. Se firma el proyecto y sube a sesión.

Expediente 4123-1976/2021 Cpo. 1,2 y 3 CONCESION PUBLICA - BALNEARIO DIVISADERO, desde la comisión anterior se acordó en realizar un proyecto de Comunicación, se debate sobre la complejidad del mismo asunto y se procede a la firma del proyecto, sube a sesión.

Expediente interno 4123-1604/13 Cpo. 1 y 2 ASOC. SURF Y BODYBOARD PINAMAR AMPLIACION ORD. 3724/09, sobre los mismos se da lectura a la comunicación N° 4191/24 de la cual el Departamento Ejecutivo no dio respuesta y tras el tratamiento, se insistirá en la consulta con un Proyecto de Comunicación, se firma y sube a sesión.

Expediente interno 4123-2720/2024 Cpo. 1 GALARRAGA MARCELO PERMISO DE VENTA. En la comisión anterior se le solicito al peticionante adjunte información para continuar con la elaboración de un proyecto de ordenanza, sigue a la espera de documentación para avanzar.

Expediente 4123-1308/18 Cpo. 1 RODRIGUEZ LORENA EVANGELINA - ACTA DE INFRACCION N° 3121. Se le solicito a la Sra. Cao adjunte documentación para poder avanzar con el tratamiento. La edil Merlo se contactara para recordarle adjunte documentación solicitada.

Expediente interno 4123-2661/2024 Cpo. 1 PERALTA ANGELICA - SOLICITA PERMISO DE HABILITACION COMERCIAL, Se realizo consulta al Departamento Ejecutivo mediante Comunicación N° 4217/25 tras denuncias de los vecinos por su funcionamiento (Nota N° 3690). Se da vista a las inspecciones realizadas y lectura al informe del área de fiscalización y bromatología. Se decide realizar consulta con la comerciante sobre renovación y ampliación de rubro. Así mismo se les comunicara a los vecinos de la situación actual.

Expediente interno 4123-2606/2022 Cpo. 1FDT - VALLEJOS MONICA - PERMISO PRECARIO DESPENSA se procede a dar lectura a la respuesta a la Comunicación



Acta N° 0012/2025

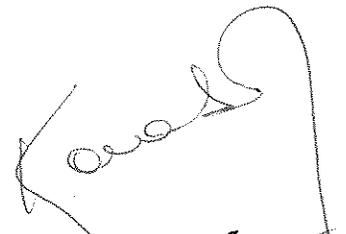
Fecha: 27/05/2025 09:10:46

N°4226/25 y tomando vista de las inspecciones realizadas por el área de fiscalización, acta de infracción, se procede a dar lectura del informe negativo por las aéreas intervinientes. La comisión se contactara con la comerciante para solicitarle se acerque a la Dirección de Viviendas a fin de regularizar su situación.

Expediente interno 4123-2788/2025 Cpo. 1 AVALLE DANTE ALEJANDRO SU SOLICITUD. Para continuar con el análisis de lo peticionado por el Sr. Avalle, se le solicitara adjunte documentación para poder avanzar.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 7 y Cpo. 3 ANEXO III-LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR. La Comisión sigue la espera de una nueva solicitud por parte de la empresa.

Siendo las 10:45hs. Se da por finalizada la Comisión.


Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Camila Merlo, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Gaspar Perez, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. Legislativo José Luis Croce, Sec. de Bloque UxP Jonatan Quiroga, Cjal. Leonardo Nápoli, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 09:10 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

NOTA N°3757 Fariña Ricardo, solicita un permiso de exposición de música en espacio público. La comisión decide enviar la nota a la Secretaria de Cultura en acuerdo con la Ordenanza de artistas callejeros.

NOTA N°3768 Patricia Noemi Maier Veterinaria / Pet-Shop El Proveedor de tus Mascotas, ubicado en la Calle Medusas 1295 entre Shaw y Valle Fértil. Solicita permiso para convertir el frente de su local en zona de carga y descarga. Se toma lectura y se debate su viabilidad. Se da apertura de expediente.

NOTA N° 3769 Cáceres Julio Alfredo solicita permiso de instalación de UTFM. (Unidad Turística Fiscal Móvil) Se da lectura a la nota y se debate. La concejal Merlo propone invitar a concesionarios de playa para que tomen vista de la solicitud. El edil Napoli propone invitar a la comisión a los solicitantes para que expongan su petición. Tras el debate se decide invitar a la comisión al Sr. Cristian Federico Fernández para el día martes 10 a las 10hs.

NOTA N° 3771 Marinkovic Lorena solicita intervención para evitar el desalojo de su familia en relación a la Ordenanza N°6672/24. La comisión se interioriza de la situación. La concejal Merlo propone realizar un socio ambiental y trabajar en conjunto con Desarrollo Social. Se incorpora la Nota al expediente N° 4123-1695/2023 que se encuentra en el Departamento Ejecutivo y se convocara a la Comisión de Vivienda.

Expediente 4123-1308/18 Cpo. 1 RODRIGUEZ LORENA EVANGELINA - ACTA DE INFRACCION N° 3121. La Edil Merlo comenta lo obtenido tras comunicación, donde le solicito documentación en relación a su petición. Se adjunta la documentación al expediente. Expediente interno 4123-2775/2025 Cpo. 1 VON HUNEFEL FEDERICO SOLICITA HABILITACION DE PREDIO. Vuelve para su resguardo mediante artículo de forma de la Ordenanza N°6936/25

Expediente interno 4123-1852/2014 Cpo. 1 y 2 INGRID GOMEZ ARAMAYO - EXCEPCION HABILITACION DE COMERCIO. Vuelve para su resguardo mediante artículo de forma de la Ordenanza N°6902/25

Expediente interno 4123-1822/2014 Cpo. 3 HCD - ORDENANZA REMISES. Vuelve para su resguardo mediante artículo de forma de la Ordenanza N°6911/25.

Expediente interno 4123-2788/2025 Cpo. 1 AVALLE DANTE ALEJANDRO SU SOLICITUD. Queda a la espera de la documentación solicita.

Expediente interno 4123-2606/2022 Cpo. 1 FDT - VALLEJOS MONICA - PERMISO PRECARIO DESPENSA. Tras el informe negativo del área de fiscalización obrante el expediente, integrantes de la comisión visitaron el lugar. Se decide avanzar en un proyecto de permiso precario.

Expediente 4123-2865/2022 Cpo. 1 Movimiento Cristiano y Misionero - Registro de

Acta N° 0013/2025

Fecha: 03/06/2025 09:10:53

Entidades de Bien Público. Sigue en comisión.

Expediente interno 4123-2661/2024 Cpo. 1 PERALTA ANGELICA - SOLICITA PERMISO DE HABILITACION COMERCIAL. Se archiva por articulo de forma de la Comunicación N°4217/25.

Expediente interno 4123-2720/2024 Cpo. 1 GALARRAGA MARCELO PERMISO DE VENTA. Sigue a l espera de documentación.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo.3Alc. 3 y 7 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR. Sigue a la espera de una nueva propuesta por parte de la Empresa acorde a la inflación.

El Concejal Ávila informa el ingreso de dos nuevos expedientes para ser analizados con proyectos de ordenanza.

Expediente 4123-0484/2025 Cpo. 1 COMPENSACION URBANA - DIEGO FABIAN RULLO Y/O CIRC IV SECC X MZA 31 PARC 10. Se da lectura al proyecto.

Expediente 4123-0677/2025 Cpo. 1 KALEMBUNGE DESARROLLLOS S.A - COMPENSACION URBANA CIRC IV SECC U MANZ 137 PARC 5. Se da lectura al Proyecto de Ordenanza. La comisión decide subir a tratamiento para trabajarlo ya que está en debate la obra a construir.

Siendo las 10:45hs. Se da por finalizada la Comisión.


Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0014/2025

Fecha: 10/06/2025 09:05:11

Participantes:

Cjal. Daniel Jouffre, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. Legislativo Francisco Tumas, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Gaspar Perez, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. Legislativo José Luis Croce, Sec. de Bloque UxP Jonatan Quiroga, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Sec. Legislativo Nicolás Moyano, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer, Cjal. Analía Figueroa

Siendo las 09:05 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

Nota 3771 presentada por Marinovik Lorena en la cual solicita la posibilidad de evitar desalojo del lote municipal ya que los verdaderos adjudicatarios le alquilaron la casa y ellos afirman que desconocen que los propietarios no podían alquilar.

El edil Avila recuerda el tema que fue tratado en la comisión anterior, dado a esto se solicita el Expediente 4123-1695/23 con la finalidad de continuar el tratamiento.

-Nota 3772 presentada por el Sr. Di Gregorio Guillermo en la cual solicita un pedido de informe del punto verde de Cariló ya que manifiestan que están preocupados por el uso que se le está dando al predio y que las actividades desarrolladas están transgrediendo la Ley Provincial de Paisaje Protegido (Ley 12.099) y la Ordenanza Municipal N° 3361/06.

Los concejales informan que pasaron por el lugar, está prolijo y el procesamiento es rapidísimo. Además que este punto genera que se use el sitio y no pase como anteriormente que en cada esquina se generaba un punto verde. Además afirman que ese lugar no interfiere con la Ley de paisaje protegido ya que el mismo empieza una cuadra después. También, al haber presente una persona trabajando genera un control en el sitio.

El Secretario del Frente de Todos, afirma que los vecinos temen que después de un tiempo se deje de dar valor y pierda la calidad que tiene hoy en día. El edil Avila informa que a raíz de la nota presentada, habló con servicios Urbanos y tomó lectura de un informe realizado por el área.

Los concejales afirman que en el sitio hay cámaras las cuales quedan como control para que no suceda ningún tipo de inconveniente.

El edil Estanga propone realizar un proyecto de comunicación para que el Departamento Ejecutivo dictamine y tenga en cuenta lo solicitado por los vecinos, para que con el pasar del tiempo no se pierda la limpieza y orden actual, a esto los concejales afirman que se cuenta con un informe y que el predio esta en muy buenas condiciones. El edil vuelve a afirmar que entiende que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

Luego, se debate sobre el otro punto verde existente que hoy se encuentra deteriorado, afirman que el punto verde sur que es el que está en discusión y es el único que tiene personal vigilando, además de que está iluminado y tiene cámaras. Un concejal vecino informa que el cambio ayuda en el sitio, ya que anteriormente ese lugar se encontraba deteriorado.

El edil Estanga afirma nuevamente que se debe realizar una comunicación para poder tener la información correspondiente con la finalidad de que esté en el expediente. Por ello los

Acta N° 0014/2025

Fecha: 10/06/2025 09:05:11

concejales le proponen que realice el proyecto con la finalidad de que obre en el expediente como lo solicita.

Por todo lo expuesto y la postura de los concejales, se informará a los solicitantes vía mail sobre lo dicho en el informe con la finalidad de dar una respuesta a los mismos, y quedará a la espera de la comunicación.

Nota 3773 presentada por el Sr. Brunet Roberto Felix donde solicita prórroga de la licencia de remis. Se informa que el vehículo tiene 14 años y esta sería la primera prórroga, por ello se decide trabajar en un proyecto de ordenanza para otorgar lo solicitado.

Nota 3775 presentada por el Sr. Icarde Matias Miguel, en la cual solicita permiso para la instalación de un gazebo en el evento ARENA SERIE el cual se realizará el 28 y 29 de junio. Los ediles recuerdan que se trabajó el año pasado y que sería de la misma manera, además informan que con lo recaudado el año pasado pudieron solventar todos los gastos. En definitiva trabajaran para poder otorgar lo solicitado

Recuerdan la Nota 3693 y se decide su archivo.

Expediente interno 4123-2730/2024 Cpo. 1 y 2 FIACLA 2020 - SU SOLICITUD se archiva por Ordenanza N° 6937/25 artículo 3, obrante a fs 364 del expediente.

Expediente interno 4123-2771/2025 Cpo. 1 PATRICIO G. SPINELLA – SOLICITA HABILITACIÓN se archiva por artículo 3 de forma de la Ordenanza N° 6933/25.

Expediente interno 4123-2773/2025 Cpo. 1 JUAN PABLO LUJAN – EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN recuerdan lo actuado y se archiva por artículo 3 de la Ordenanza 6934/25.

Expediente interno 4123-2790/2025 Cpo. 1 MAIER PATRICIA NOEMI – SU SOLICITUD recuerdan lo actuado y se presenta proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, que mediante las áreas que estime corresponder evalúe la petición de la Sra. Maier y propongan un lugar para el estacionamiento, dado a esto la edil Merlo afirma que ya se habló sobre esto, por ello recuerda lo trabajado, que lo ideal sería colocar el estacionamiento para carga y descarga sobre la mano de enfrente. El edil Jouffre propone realizar como en otras localidades, una delimitación de los lugares de carga y descarga, que no debe pasar de cinco minutos.

Se genera un extenso debate ya que existen distintas posturas por la salida de la ambulancia y donde se debe realizar la correcta instalación del espacio para que no entorpezca el tránsito.

Luego, se vuelve a debatir sobre si delimitar el espacio sobre la calle Show o sobre De las Medusas. La edil Merlo propone, ya que no existe un consenso que se cite a la Sra. Maier a fines de que exponga su solicitud.

El edil Ugartemendia toma lectura de la Ordenanza 5336/18 donde se le da doble sentido a la calle Medusa y se prohíbe el estacionamiento en el sitio, que en caso de que se decida otorgar en esa calle se debe modificar la ordenanza, dado a esto los concejales deciden otorgar sobre la calle Show.

En definitiva, luego de un extenso debate se decide que se realizará el proyecto correspondiente para poder otorgar lo solicitado.

Acta N° 0014/2025

Fecha: 10/06/2025 09:05:11

- Se recibe al Sr. Cáceres a raíz de la Nota 3769, donde solicita permiso de instalación de Unidades Turísticas Fiscales Móviles (UTFM) con la finalidad de que informe sobre la solicitud.

El vecino toma la palabra para informar que la idea es trabajar en el espacio de la frontera, para tener un control del egreso e ingreso del sitio, con la finalidad de poder evitar inconvenientes. La edil Merlo consulta sobre la asociación, y sobre la capacidad económica financiera para poder armar lo solicitado, el Sr. informa que tiene empresarios que están interesados en invertir, y la asociación tiene fondos como para conseguir préstamos. El edil Estanga informa que él trabajó con esta asociación y reconoce que tienen la capacidad financiera económica para solventar los gastos.

Volviendo a la exposición, el Sr. Cáceres, afirma que los propietarios de las tierras creen que es una buena forma para poder controlar sin modificar nada de lo que está en la zona, con la finalidad de brindar información y delimitar los lugares, además de contar con el personal necesario para controlar el lugar.

Luego de la exposición por parte del interesado, se da pie a que los concejales realicen las preguntas correspondientes. La edil Merlo afirma que la duda es la capacidad económica financiera y que se debe reunir con todas las partes como para poder avanzar y evaluar la petición. También afirma que es una buena propuesta, para trabajar sobre la seguridad del norte, pero en este caso se debería realizar una licitación del sitio. Consulta si van a pedir gastronomía, a lo cual el interesado responde que es parte de la idea del proyecto.

Dado a la consulta, el interesado afirma que el financiamiento sería a través de la ecotasa y la idea no es intervenir el sitio ni realizar tareas que no compete, sólo brindar información y generar un control y concientización de la manera correcta de usar el predio, para que no pase como hoy en día que cada uno realiza lo que quiere. Además proponen tener ambulancia y helicóptero en el sitio.

El edil Avila afirma que se debe tratar con los propietarios y representantes de la empresa, para poder avanzar en el proyecto, ya que sin el consentimiento de los mismos no se puede avanzar.

El edil Estanga recuerda que se trabajó en el pedido de una rápida atención en el sitio, ya que cada vez que ocurre un accidente llegan muy tarde a asistir, por esto entiende que es necesario tener este proyecto ya que acompañan con lo necesario para poder acudir rápidamente a los accidentes, además de que estarán realizando tareas de concientización y control.

La concejal Merlo informa que los únicos propietarios no son los de Pinamar S.A. , sino que existen otros propietarios, los cuales también se deben de tener en cuenta para realizar consultas.

Luego, el Sr. Cáceres vuelve a afirmar que es un anteproyecto para poder trabajar con todas las partes intervinientes.

El edil Estanga plantea su postura, en la cual ve favorable el proyecto.

Luego, se debate si este caso se debe someter a una licitación o no, ya que sería algo parecido a una UTF, por ello se propone estudiar esta cuestión para poder tener conocimiento.

La comisión decide adjuntar la documentación acercada por el vecino y realizar apertura de expediente, a fines de dar tratamiento y poder avanzar en el proyecto.

Se cita a Pinamar S.A. para el próximo martes 17 de junio a las 10:00hs con la finalidad de ver si están de acuerdo con la solicitud.

Acta N° 0014/2025

Fecha: 10/06/2025 09:05:11

Expediente interno 4123-2606/2022 Cpo. 1 FDT - VALLEJOS MONICA - PERMISO PRECARIO DESPENSA presentan proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación comercial del rubro Despensa a la Sra. Vallejos. Sube a sesión.

Expediente 4123-1308/18 Cpo. 1 RODRIGUEZ LORENA EVANGELINA - ACTA DE INFRACCIÓN N° 3121 recuerdan la solicitud y lo trabajado, y dado a que existe un consenso se presenta proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar de manera excepcional la habilitación comercial del rubro Despensa a la Sra. Cao Camila. Sube a sesión.

Expediente 4123-0484/2025 Cpo. 1 COMPENSACIÓN URBANA - DIEGO FABIAN RULLO Y/O CIRC IV SECC X MZA 31 PARC 10 - recuerdan lo trabajado y se presenta proyecto de ordenanza autorizando a favor de los Sres. Rullo, Terrezza, Baucon, Ortiz, Venturo y Corbelli el uso excepcional de un Factor de Ocupación Total mayor al permitido por el Código Ordenamiento Urbano de Pinamar, pudiendo construir 51,26 m2 adicionales, en conformidad con el plano a fs. 4 y la suscripción del convenio urbanístico obrante a fs. 65/76. Sube a sesión.

Expediente 4123-0677/2025 Cpo. 1 KALEMBUNGE DESARROLLLOS S.A - COMPENSACION URBANA CIRC IV SECC U MANZ 137 PARC 5 - recuerdan el tratamiento en la comisión pasada, y se decide firmar el proyecto de ordenanza para que suba a sesión.

Dado al ingreso del anexo de la Nota 3745 , el cual viene con una nueva propuesta de un 24,73% de aumento, se decide incorporar la nota al Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 7 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR y pasarlo a la comisión de legales, con la finalidad de que se dé tratamiento a la solicitud de aumento.

Luego de un extenso debate, se decide que el expediente 4123-1046/18 Cpo.7 y Cpo.3 Alc. 3 pasa a la comisión de Legales.

Expediente 4123-2865/2022 Cpo. 1 Movimiento Cristiano y Misionero - Registro de Entidades de Bien Público - recuerdan lo trabajado y dado a la decisión de la comisión queda una semana más.

Expediente interno 4123-2720/2024 Cpo. 1 GALARRAGA MARCELO – PERMISO DE VENTA - recuerdan lo actuado y lo informado al interesado. Se presenta proyecto de ordenanza y se sube a sesión.

Expediente interno 4123-2788/2025 Cpo. 1 AVALLE DANTE ALEJANDRO – SU SOLICITUD - recuerdan la solicitud y que se encuentra a la espera de que el vecino incorpore la documentación correspondiente.

Siendo las 11:00 hs se da por finalizada la comisión.

ANEXO A NOTA N° 3745

Pasa a la Comisión de Planes y Presupuesto


Firma Interviniente

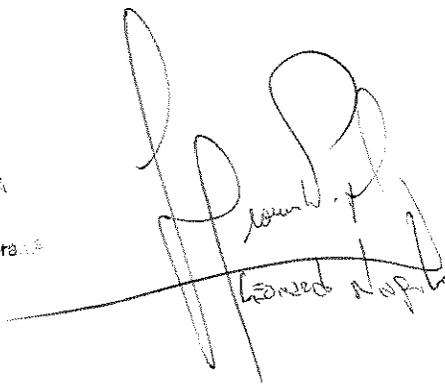
PARA USO DE LA COMISION

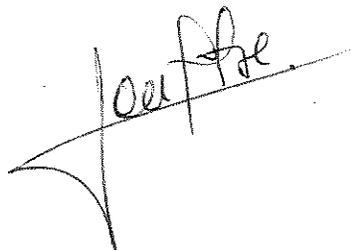
RESOLUCION EN COMISION: Fecha de la Comisión: 10.10.25

Observaciones: AGREGA AL EXP

Firma Integrantes Comisión:


FERNANDO AVILA
CONCEJAL
UCR - JxC
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


Fernando Nofre



Dese curso a lo solicitado: 

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



PROPUESTA ALTERNATIVA - EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

Desde diegobasilico <diegobasilico@yahoo.com>

Fecha Lun 9 Jun 2025 18:58

Para HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>

1 archivo adjunto (1 MB)

PROPUESTA ALTERNATIVA - PEDIDO AUMENTO BOLETO - 05-2025.pdf;

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Analía Figueroa
S/D

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio del presente hacemos llegar nota adjunta, una Propuesta Alternativa para la aplicación de la readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Partido de Pinamar

Desde ya, muchísimas gracias, saluda cordialmente

Diego Hernán Basílico

Contador Público

Licenciado en Administración

Especialista en Administración de Negocios

Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

El viernes, 11 de abril de 2025, 10:15:20 a.m. GMT-3, CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com> escribió:

Sra. Presidenta del

BOLETO Nº
1422

PRESENTACIÓN COMPLEMENTARIA - SOLICITUD RECÁLCULO TARIFARIO
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS

Pinamar, 27 de Mayo del 2025.

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Sra. Analía Figueroa
Su despacho.

De nuestra consideración:

DANIEL FAIENZO, D.N.I. Nº 22.007.044, en mi carácter de Apoderado de la **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635445-4)**, respetuosamente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle llegar una alternativa para el recálculo en torno a la solicitud de aumento del Boleto de nuestro servicio de transporte público urbano regular de pasajeros en el Partido de Pinamar.

En la misma, se presentaron los resultados de la aplicación de la Metodología Completa prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual arrojó al 31/03/2025 un incremento estructural del 46%. En nuestra presentación complementaria del 13/05/2025, se planteó su aplicación en 3 etapas (01/06/2025 – 16/07/2025 – 01/09/2025).

Dados los resultados emergentes de nuestra participación en la Comisión de Planeamiento, al cual fuimos citados, y en torno a la postura planteada allí vinculada a la viabilidad de la propuesta, se propone actualizar el cuadro tarifario vigente a la fecha, cuya base de cálculo data del mes de 09/2024, conforme el Índice de Inflación INDEC (utilizando la página www.calculadoradeinflacion.com), hasta la fecha.

Así, **su cálculo arroja una variación 09/2024 – 05/2025 del 24.73%**. De su aplicación, los cuadros tarifarios quedarían como siguen (se respeta el Atributo Local del 60%):

l

1423

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)

71,73%

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA SOLICITADA
1 sección	Pinamar - Pinamar	\$ 2.104,61	\$ 2.625,08
2 sección	Pinamar - Ostende	\$ 2.455,45	\$ 3.062,68
3 sección	Pinamar - Valeria	\$ 3.156,99	\$ 3.937,72
4 sección	Pinamar - Carilo	\$ 3.507,79	\$ 4.375,26
5 sección	Pinamar - Golf (Línea 2)	\$ 2.455,45	\$ 3.062,68
5 sección	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	\$ 2.104,61	\$ 2.625,08

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

ATRIBUTO RESIDENTE
60%

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA SOLICITADA
1 sección	Pinamar - Pinamar	\$ 841,84	\$ 1.050,03
2 sección	Pinamar - Ostende	\$ 982,18	\$ 1.225,07
3 sección	Pinamar - Valeria	\$ 1.262,80	\$ 1.575,09
4 sección	Pinamar - Carilo	\$ 1.403,11	\$ 1.750,10
5 sección	Pinamar - Golf (Línea 2)	\$ 982,18	\$ 1.225,07
5 sección	Pinamar - Golf (Línea 2)	\$ 841,84	\$ 1.050,03

Se solicita a la Comisión se tome en cuenta esta nueva propuesta, con el compromiso de un nuevo llamado para el tratamiento de una nueva readecuación tarifaria con antelación a la temporada estival 2025/2026, atento al impacto que la modificación de variables de la economía pueda tener sobre el valor del Boleto.

Sin más, y poniéndonos a disposición para lo que considere pertinente, aprovechamos para saludarla muy atte.

Daniel German Falenzo
 APODERADO
 Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L.



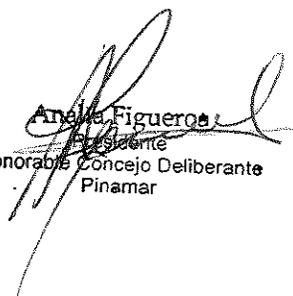
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

**REF: Expedientes
4123-1046/2018 Cpo. 7
4123-1046/18 Cpo. 3 A. 3**

En virtud a los temas tratados en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y mediante Acta N° 017/2025 pasa a la comisión de **INTERPRETACION DE ASUNTOS LEGALES Y ESPECIALES.**

Pinamar, 10 de junio de 2025


Anela Figueroa
Presidente
Honorables Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0013/2025

Fecha: 11/06/2025 11:03:41

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Carolina Llamazares, Sec. Legislativo Eduardo Isach, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Cjal. Sabrina Giraldi, Cjal. Violeta Saquilán

Siendo las 11:03 hs se da inicio a la comisión de Legales, con el tratamiento de los siguientes:

La edil Llamazares recuerda la solicitud de la Nota 3763, afirma que se comunicó con el Sr. Minervino y le informó sobre el trámite administrativo correspondiente que deberá realizar, según lo acordado en comisión, y dado a que de esta manera se resuelve la solicitud, se decide el archivo de la nota.

Luego, se da tratamiento al Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 7 y Cpo. 3 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR el cual viene de la comisión de planeamiento con el pedido de aumento de Tarifa por parte de la empresa.

La edil Llamazares informa sobre lo último trabajado en el expediente dado a la solicitud de los interesados de un 46% de incremento, pero tras la solicitud desde la comisión de Planeamiento presentaron una nueva solicitud de incremento del 24,73% de aumento de tarifa del transporte.

Se debate que falta el cuadro de variables, para poder analizar y tomar vista de porque llegan a esa solicitud, por esto la edil Llamazares plantea que se deberá solicitar para la próxima.

El edil Avila expone lo trabajado desde la comisión de Planeamiento y que cuentan con un dictamen favorable dado a que se trabajó en la modificación de la primera solicitud de aumento, entendiéndose que es un porcentaje más razonable que la primera solicitud, y que se debe dar el debido tratamiento en las comisiones que corresponden.

Luego de un análisis, se decide convocar para el martes 17 de junio a las 12:00hs a la comisión permanente de audiencia pública para dar tratamiento a la solicitud obrante en el Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 7.

Siendo las 11:20 hs se da por finalizada la comisión.



1426

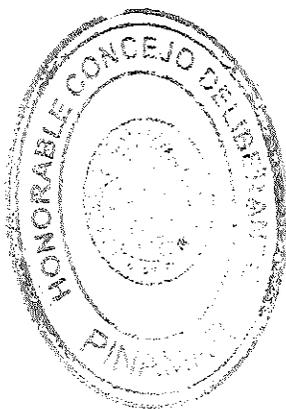
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

REF: Expedientes
4123-1046/2018 Cpo. 7
4123-1046/18 Cpo. 3 A. 3

En virtud a los temas tratados en la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y mediante Acta N° 013/2025 pasa a la comisión **PERMANENTE DE AUDIENCIA PUBLICA.**

Pinamar, 11 de junio de 2025



Analia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

1427

Acta N° 0001/2025

Fecha: 17/06/2025 12:08:32

Participantes:

Cjal. Alejo Yeza, Cjal. Carolina Llamazares, Cjal. Camila Merlo, Cjal. Daniel Jouffre, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. Legislativo Francisco Tumas, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Gaspar Perez, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. de Bloque UxP Jonatan Quiroga, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendía, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Cjal. Sabrina Giraldi, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer, Cjal. Violeta Saquilán, Francisco Montes Sec. de Gobierno, Carlos Dalto Dir. de Gestión Ambiental y Fnte. Marítimo, Ramiro Montes Sec. de Servicios Urbanos

Siendo las 12:08 hs se da inicio a la Comisión Permanente de Audiencia Pública, a fin de tratar el Expediente 4123-1046/2018 Cpos. 3 y 7, correspondiente a la solicitud de aumento de tarifa presentada por la empresa 12 de Octubre. Se encuentran presentes los concejales Merlo, Saquilan, Jouffre, Giraldi, Llamazares, Ávila, Ugartemendía, Napoli y Yeza, y los representantes del Departamento Ejecutivo, Francisco Montes (Secretario de Gobierno), Carlos Dalto (Director de Gestión Ambiental y Frente Marítimo) y Ramiro Montes (Secretario de Servicios Urbanos).

La edil Merlo informa sobre los plazos correspondientes, según las ordenanzas vigentes, y cede la palabra a la concejal Llamazares, quien explica que la empresa presentó una solicitud de aumento tarifario inicial del 46%, la cual fue modificada luego del tratamiento en la Comisión de Planeamiento. La nueva solicitud establece un incremento del 24,73%. Informa también que el expediente fue trabajado en dos comisiones y que se encuentra escaneado para que se pueda tomar vista de lo actuado. Una vez explicado lo trabajado y lo obrante, recuerda que el objetivo de esta comisión es tratar el llamado a audiencia pública, tal como establece la normativa.

La concejal Merlo abre el espacio para intervenciones, según lo establece la normativa.

La edil Saquilan manifiesta su preocupación por el costo del pasaje, señalando que es uno de los más altos del país, mencionando que en el AMBA, sin subsidio, un recorrido similar tiene un costo de \$865,68. Cuestiona además que la empresa solicitó inicialmente un aumento mayor para luego bajar el porcentaje, además afirma que el índice de precio del consumidor fue de un 20%, por lo cual la solicitud actual se encuentra por encima de dicha variación. Consulta también por una queja presentada en febrero de este año y si la misma fue resuelta ya que no consta en el expediente una respuesta.

Merlo responde que todo tipo de cuestión a debatir o tratar, que no hayan quedado claras en cuanto al expediente se realizarán en la audiencia pública y solicita que se presenten por escrito las preguntas para ser elevadas a la empresa, con el objetivo de obtener respuestas claras antes de tomar una decisión.

Saquilan vuelve a tomar la palabra para preguntar si los vecinos serán informados de la audiencia pública, ya que no ha visto publicaciones al respecto. Merlo responde que la difusión se realiza en los medios establecidos por ordenanza, pero que esto sucede una vez votado el llamado a dicha audiencia, lo cual la idea sería que sea el próximo 27 de junio en

Acta N° 0001/2025

Fecha: 17/06/2025 12:08:32

la sesión. Aclara que el objetivo es garantizar la participación, y que están abiertos a sugerencias que crean necesarias para mejorar la difusión.

La concejal Merlo en conjunto con la edil Llamazares, proponen realizar la audiencia pública el lunes 28 de julio a las 17 hs en modalidad mixta. Afirmando que en caso de que alguien quiera proponer otro día u horario, se puede someter a votación.

El edil Ávila interviene para aclarar que la inflación manifestada por la edil Saquilan, está evaluada con el índice inflacionario considerado al período comprendido entre la ordenanza anterior y la actual solicitud, y no entre la primer solicitud (antes de la última ordenanza) y la solicitud realizada, por lo que el aumento propuesto está alineado con la inflación acumulada, la cual se debe evaluar de ordenanza a ordenanza, o solicitud a solicitud. En respuesta a esto, la concejal Saquilan señaló que según la interpretación del edil, aún queda un aumento del 5% pendiente para el mes restante.

El concejal Napoli consultó sobre la modalidad de votación del aumento. Merlo responde que en esta instancia se trata únicamente el llamado a audiencia pública. Una vez realizada dicha audiencia, y habiendo sido respondidas las consultas pertinentes, cada concejal, bloque o comisión podrá proponer modificaciones o aceptar la propuesta existente.

No habiendo más intervenciones, la edil Merlo informa que tienen voto en esta comisión los Sres. Carlos Dalto, Francisco Montes, Ramiro Montes, y las concejalas Llamazares, Saquilan, Girdali y Merlo. Se somete a votación la propuesta de realizar la audiencia pública el lunes 28 de julio a las 17:00 hs en formato mixto, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Dado a esto, el Expediente 4123-1046/2018 Cpos. 3 y 7 Llamado a Licitación Pública del Servicio de Transporte para el Municipio de Pinamar vuelve a la Comisión de Legales para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Siendo las 12:26 hs se da por finalizada la Comisión de Audiencia Pública.



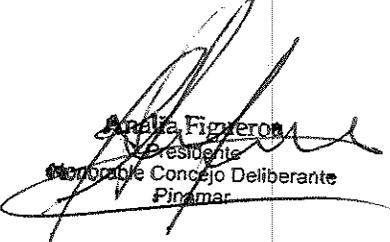
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

**REF: Expedientes
4123-1046/2018 Cpo. 7
4123-1046/18 Cpo. 3 A. 3**

En virtud a los temas tratados en la Comisión Permanente de Audiencia Pública y mediante Acta N° 1/2025 pasa a la comisión de **INTERPRETACION DE ASUNTOS LEGALES Y ESPECIALES.**

Pinamar, 18 de junio de 2025


Anelza Figueron
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0014/2025

Fecha: 18/06/2025 11:14:27

Participantes:

Cjal. Analía Figueroa, Cjal. Carolina Llamazares, Sec. Legislativo Eduardo Isach, Cjal. Fernando Avila, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 11:14 hs se da inicio a la comisión de Legales, con el tratamiento de los siguientes:

Nota 3781 presentada por el Sr. Rodriguez Diego Ramon en la cual solicita la banca del vecino, luego de la lectura se entiende que no explica la solicitud, por esto se decide citar a la comisión y luego de la visita y un análisis del reglamento interno, se podrá decidir si la solicitud encuadra en lo regulado por dicho reglamento.

Luego de un debate, se decide citar al Sr. Rodriguez el miércoles 25 a las 11:15 hs a fines de que informe sobre la solicitud y la documentación que presentará en sesión.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 3 y 7 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR - la edil Llamazares informa sobre la decisión tomada en la comisión Permanente de Audiencia Pública, donde se llamará a la audiencia pública para el 28 de julio a las 17:00 hs y se presentará el proyecto correspondiente para subirlo a la próxima sesión ya que existe un consenso.

Nota 3784 presentada por la Sra. Zabala Carina , luego de tomar lectura de la nota se plantea que se debe realizar el mismo procedimiento que con la nota anterior, por más de que en este caso sea clara la solicitud. La edil Figueroa informa que la interesada presentó también una nota para la comisión de Planeamiento, que está por ingresar y se debería tomar conocimiento también de esta comisión.

En definitiva, se decide citar a la Sra.Zabala para las 11:30hs para el miércoles 25 de junio.

Dado a las solicitudes de banca del vecino, se recuerda sobre casos anteriores en los que no se otorgó por cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza, a raíz de esto el edil Avila toma lectura del artículo 61º del reglamento interno.

En el transcurso de la comisión se recibe la Nota N° 3783 presentada por el Sr. José María Ludeña, quien solicita autorización para el uso del espacio público del estacionamiento durante el período comprendido entre el 20 de diciembre y el 5 de marzo, y remarca que no existe un antecedente similar, pero entiende necesario para su UTF que otorguen esta petición.

Tras la lectura de la nota, se genera un debate sobre la solicitud y se plantean casos ocurridos en las UTF durante la temporada de verano.

La edil Llamazares propone realizar un dictamen para remitir la Nota a la comisión de Planeamiento, y luego a Presupuesto para que en esta última se evalúen los montos correspondientes, además de trabajar en conjunto con el Ejecutivo. Los concejales coinciden en esto, señalando que este caso va a sentar un precedente y debe ser evaluado con esa perspectiva para tener en cuenta que se pueda otorgar a otras que lo soliciten.

Acta N° 0014/2025

Fecha: 18/06/2025 11:14:27

En definitiva, la comisión dictamina de forma positiva para avanzar con la solicitud, entendiendo que legalmente el Concejo puede otorgar el uso del espacio, y que corresponde modificar la ordenanza vigente, ya que técnicamente este cuerpo tiene las herramientas para hacerlo y además se debe citar al interesado a la comisión de Planeamiento , y se aclara que en el caso de otorgarse, no debe ser un permiso exclusivo para el particular, sino que se habilite la posibilidad para que cualquier UTF pueda acceder, siempre que se abone el canon correspondiente.

Finalmente, con el dictamen positivo para avanzar en la solicitud, pasa a la comisión de Planeamiento para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Siendo las 12:00 hs se da por finalizada la comisión.


Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

1432
FOTO Nº

Acta Nº 0001/2025

Fecha: 17/06/2025 12:08:32

Participantes:

Cjal. Alejo Yeza, Cjal. Carolina Llamazares, Cjal. Camila Merlo, Cjal. Daniel Jouffre, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. Legislativo Francisco Tumas, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Gaspar Perez, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. de Bloque UxP Jonatan Quiroga, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Cjal. Sabrina Giraldi, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer, Cjal. Violeta Saquilán, Francisco Montes Sec. de Gobierno, Carlos Dalto Dir. de Gestión Ambiental y Fnte. Marítimo, Ramiro Montes Sec. de Servicios Urbanos

Siendo las 12:08 hs se da inicio a la Comisión Permanente de Audiencia Pública, a fin de tratar el Expediente 4123-1046/2018 Cpos. 3 y 7, correspondiente a la solicitud de aumento de tarifa presentada por la empresa 12 de Octubre. Se encuentran presentes los concejales Merlo, Saquilan, Jouffre, Giraldi, Llamazares, Ávila, Ugartemendia, Napoli y Yeza, y los representantes del Departamento Ejecutivo, Francisco Montes (Secretario de Gobierno), Carlos Dalto (Director de Gestión Ambiental y Frente Marítimo) y Ramiro Montes (Secretario de Servicios Urbanos).

La edil Merlo informa sobre los plazos correspondientes, según las ordenanzas vigentes, y cede la palabra a la concejal Llamazares, quien explica que la empresa presentó una solicitud de aumento tarifario inicial del 46%, la cual fue modificada luego del tratamiento en la Comisión de Planeamiento. La nueva solicitud establece un incremento del 24,73%. Informa también que el expediente fue trabajado en dos comisiones y que se encuentra escaneado para que se pueda tomar vista de lo actuado. Una vez explicado lo trabajado y lo obrante, recuerda que el objetivo de esta comisión es tratar el llamado a audiencia pública, tal como establece la normativa.

La concejal Merlo abre el espacio para intervenciones, según lo establece la normativa. La edil Saquilan manifiesta su preocupación por el costo del pasaje, señalando que es uno de los más altos del país, mencionando que en el AMBA, sin subsidio, un recorrido similar tiene un costo de \$865,68. Cuestiona además que la empresa solicitó inicialmente un aumento mayor para luego bajar el porcentaje, además afirma que el índice de precio del consumidor fue de un 20%, por lo cual la solicitud actual se encuentra por encima de dicha variación. Consulta también por una queja presentada en febrero de este año y si la misma fue resuelta ya que no consta en el expediente una respuesta.

Merlo responde que todo tipo de cuestión a debatir o tratar, que no hayan quedado claras en cuanto al expediente se realizarán en la audiencia pública y solicita que se presenten por escrito las preguntas para ser elevadas a la empresa, con el objetivo de obtener respuestas claras antes de tomar una decisión.

Saquilan vuelve a tomar la palabra para preguntar si los vecinos serán informados de la audiencia pública, ya que no ha visto publicaciones al respecto. Merlo responde que la difusión se realiza en los medios establecidos por ordenanza, pero que esto sucede una vez votado el llamado a dicha audiencia, lo cual la idea sería que sea el próximo 27 de junio en

Acta N° 0001/2025

Fecha: 17/06/2025 12:08:32

la sesión. Aclara que el objetivo es garantizar la participación, y que están abiertos a sugerencias que crean necesarias para mejorar la difusión.

La concejal Merlo en conjunto con la edil Llamazares, proponen realizar la audiencia pública el lunes 28 de julio a las 17 hs en modalidad mixta. Afirmando que en caso de que alguien quiera proponer otro día u horario, se puede someter a votación.

El edil Ávila interviene para aclarar que la inflación manifestada por la edil Saquilan, está evaluada con el índice inflacionario considerado al período comprendido entre la ordenanza anterior y la actual solicitud, y no entre la primer solicitud (antes de la última ordenanza) y la solicitud realizada, por lo que el aumento propuesto está alineado con la inflación acumulada, la cual se debe evaluar de ordenanza a ordenanza, o solicitud a solicitud. En respuesta a esto, la concejal Saquilan señaló que según la interpretación del edil, aún queda un aumento del 5% pendiente para el mes restante.

El concejal Napoli consultó sobre la modalidad de votación del aumento. Merlo responde que en esta instancia se trata únicamente el llamado a audiencia pública. Una vez realizada dicha audiencia, y habiendo sido respondidas las consultas pertinentes, cada concejal, bloque o comisión podrá proponer modificaciones o aceptar la propuesta existente.

No habiendo más intervenciones, la edil Merlo informa que tienen voto en esta comisión los Sres. Carlos Dalto, Francisco Montes, Ramiro Montes, y las concejalas Llamazares, Saquilan, Giraldi y Merlo. Se somete a votación la propuesta de realizar la audiencia pública el lunes 28 de julio a las 17:00 hs en formato mixto, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Dado a esto, el Expediente 4123-1046/2018 Cpos. 3 y 7 Llamado a Licitación Pública del Servicio de Transporte para el Municipio de Pinamar vuelve a la Comisión de Legales para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Siendo las 12:26 hs se da por finalizada la Comisión de Audiencia Pública.

Acta Nº 0015/2025

Fecha: 25/06/2025 11:03:59

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Carolina Llamazares, Sec. Legislativo Eduardo Isach, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Cjal. Horacio Errasquin, Cjal. Leonardo Nápoli, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendía, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Cjal. Sabrina Giraldi, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 11:03 hs se da inicio a la comisión de Legales, con el tratamiento de los siguientes:

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 7 y Cpo.3 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR - la edil Llamazares recuerda las actuaciones y presenta proyecto de ordenanza para convocar a la audiencia pública para el 28 de julio a las 17:00 hs , según lo acordado en la comisión de permanente de audiencia pública. Sube a sesión.

Expediente 4123-2578/2024 Cpo. 1Alc. 1 FALBO LUCAS - OBRA - COMPENSACIÓN URBANA ANEXO 1 el cual viene de la comisión de Planeamiento, por esto toma la palabra el edil Avila a fines de informar las actuaciones y que pasa a la comisión con la finalidad de modificar la calle propuesta dado a que se entiende que la cuadra anterior necesita con mas urgencia una intervención. Luego de la comisión del martes, se comunicó con el funcionario el cual coincide en lo planteado, pero realizando un análisis se constató que los costos son más altos de lo establecido, dado a esto no se podría avanzar en esta cuestión y se elevará el proyecto inicial enviado por el Departamento Ejecutivo. La comisión afirma que en la próxima compensación se propondrá esta mejora.

En definitiva, luego de un nuevo análisis del sector inicial a intervenir , se decide que sube a sesión.

Se recibe al Sr. Diego Ramón Rodríguez a raíz de la Nota 3781. La edil Llamazares informa que se trabajó sobre la nota y el trámite administrativo correspondiente para solicitarla. El Sr. Rodríguez responde que conoce la normativa, ya que la ha estudiado previamente.

Toma la palabra para informar que regresó hace un año y que no estuvo presente durante las elecciones. Afirma que fue muy impactante para él ver el deterioro de Ostende. Es vecino de toda la vida de Pinamar. Señala que no le ocurrió nada personal, que le gusta vivir en el partido y tiene su negocio. Afirma que su intervención no tiene color político, sino que proviene del análisis de la situación actual, dado a lo informado por los vecinos. Indica que hay mucha basura en el partido y que los vecinos se acercan a consultarle cuestiones relacionadas al municipio, ya que anteriormente trabajó en el mismo. Expresa que su intención es sumar y visibilizar lo que está ocurriendo.

Asegura que, aunque la municipalidad y Covelia están funcionando, Ostende sigue sucia, y que lo que hoy falta es recurso humano. Menciona que muchos vecinos no saben cómo actuar ante un problema porque no están informados ni atentos a las redes, y porque hay desinformación en los canales no oficiales.

Respecto a las calles, afirma que cambiaron los operadores de las máquinas y que entiende que están aprendiendo, pero esto genera trabajos mal ejecutados. Menciona que en varias

Acta Nº 0015/2025

Fecha: 25/06/2025 11:03:59

ocasiones sacan arena y días después vuelven a rellenar. Considera que el funcionario a cargo no tiene el conocimiento necesario para organizar las tareas.

Sostiene que existe una gran brecha entre localidades del partido y que no se debería tener que poner rejas en las viviendas, ni soportar situaciones generadas por personas que llegaron recientemente al municipio. Comenta que en su barrio cuida la cuadra y la limpia, y que incluso avisó a un vecino que debería dejar las podas en la puerta de su casa para su recolección, dado a que si lo dejan en la esquina no lo levantan, y esto lo desconocía el vecino.

Advierte que no se debe permitir que Pinamar u Ostende se conviertan en el conurbano, y que es necesario intervenir antes de que la situación se agrave. Plantea que el consumo de "crack" ha llegado a la ciudad, lo que ha provocado casos graves como el homicidio reciente y que mucha gente se va de la ciudad y reitera su preocupación por el futuro del partido.

Aclara que no tiene necesidad de involucrarse, pero que los vecinos se acercan a él y quiere representar esas preocupaciones.

La edil Llamazares afirma que se comprendió el mensaje sobre la realidad del partido y que se analizará la solicitud conforme a la ordenanza. Informa que, una vez realizada la votación para dar la banca, se comunicarán con el interesado.

El edil Napolí agradece la exposición y compromiso. Afirma que acompañará el pedido para que se le otorgue la banca. El Sr. Rodríguez en respuesta al concejal, afirma que existen herramientas, pero falta humanidad. Agradece el ser escuchado y queda a la espera de la comunicación.

A continuación, se recibe a la Sra. Carina Zabala a raíz de la solicitud ingresada mediante Nota 3784. La edil Llamazares informa que se dio tratamiento a ambas notas presentadas y explica el procedimiento para otorgar la banca del vecino.

La Sra. Zabala toma la palabra en carácter de ciudadana y madre de Fausto. Relata que, tras la muerte de su hijo el año pasado, pudo ver las graves falencias en la seguridad de las obras. Expresa que su lucha es para evitar que casos similares se repitan.

Expone que recorrió 20 obras donde observó incumplimiento generalizado de las normas de seguridad e higiene, lo que documentó fotográficamente y compartió en la comisión. Señala que en varias de esas obras trabajan los imputados en la causa de Fausto, en las mismas condiciones de inseguridad. Afirma que, según el Colegio de Seguridad e Higiene, el Sr. Coniglio no estaba matriculado al momento del hecho, y que esa institución se encuentra a disposición, además afirma que todo esto está a disposición de la justicia. Sostiene que lo grave es que sigue poniendo en riesgo la vida de trabajadores, que varios de la edad de Fausto ya que según conocimiento general, trabajan en la obra jóvenes desde los 18 hasta los 40 años.

Informa que el Sr. Ibarguren se acercó a hablar con ella y le preguntó por qué estaba en la municipalidad si la causa estaba en curso y ella le respondió explicando las falencias en las obras, le informó que la construcción se ha convertido en una fuente de ingresos superior al turismo y le remarcó sobre la ordenanza vigente. La cual da lectura en la comisión e informa que establece que las obras deben clausurarse ante incumplimientos, pero que eso no se hizo y por ese motivo realiza sirenazos en el lugar.

Afirma que el director de Obras Particulares, es el responsable de fiscalizar, y hoy en día sigue en funciones sin ningún tipo de sanción. Aclara que acepta la pérdida de su hijo, pero no la falta de justicia y se pregunta por qué no se controla a empresarios ni a obras con fallas conocidas públicamente.

Acta N° 0015/2025

Fecha: 25/06/2025 11:03:59

Menciona que frente a la municipalidad están trabajando en una obra con visibles fallas, sobre la que no se toma acción. Se pregunta por qué, pese a su presencia diaria en protesta, solo la edil Figueroa se comunicó y se puso a disposición. Reitera que su lucha es colectiva, por Fausto y por los demás obreros.

El edil Avila agradece su intervención y considera que se puede trabajar en conjunto con el Departamento Ejecutivo. Coincide en que se deben mejorar los controles para evitar nuevas tragedias.

La Sra. Zabala muestra un video de una empresa con obreros sin elementos de seguridad, afirmando que nadie puede alegar ignorancia de la ley. Plantea que UOCRA y el municipio tienen responsabilidad. Informa que mientras velaba a su hijo, empresarios pagaron altas sumas para evitar el cierre de obras. También señala que fue detenida ilegalmente, y lamenta que ningún concejal la haya contenido.

La edil Llamazares responde que no se acercó por temor a malas interpretaciones políticas. Figueroa recuerda que le escribió cuando fue detenida y que le pidió separar lo personal de lo partidario. Afirma que el intendente debería haberse reunido con ella. Zabala confirma que él prometió una reunión oficial.

Explica que fue acusada injustamente durante su detención y que desea evitar que otras madres pasen por lo mismo. Denunció obras ante el Ministerio de Trabajo sin obtener resultados, y envió notas al municipio sin respuesta. Informó también que envió una carta al gobernador, quien respondió, y que viajará al CAJUS (Centros de Acceso a la Justicia) en Villa Gesell.

Afirma que en cada obra ve situaciones distintas. Algunos obreros se esconden porque tienen órdenes de hacerlo. Escuchó a un empleado municipal hablando de una coima, lo grabó pero no lo incluyó en el informe porque su objetivo no es exponer personas, sino lograr cumplimiento.

Su informe está avalado por especialistas, en particular por la Sra. María Sol Segura, quien colabora en temas de seguridad e higiene. Explica la importancia del rol del prevencionista. El edil Errasquín plantea que el trabajo en altura es un rubro nuevo en la zona, y que existe mucho desconocimiento, por lo que es necesario concientizar y formar. El edil Napoli, quien escucha el relato por primera vez, expresa su apoyo y aclara su relación con uno de los imputados, destacando que acompaña la solicitud.

La edil Llamazares agradece la visita y reitera su postura. La Sra. Zabala expone nuevamente su trabajo fundamentado y avalado técnicamente.

Se informa que, por decisión unánime, se le otorgará el uso de la banca del vecino a la Sra. Carina Zabala el día viernes 27 de junio. Se sube a sesión bajo el Expediente Interno 4123-1885/14 "Solicitud Banca del Vecino 2014" y se incorpora la Nota 3784 al mismo.

Siendo las 12:50 hs se da por finalizada la comisión.

5

Proyecto de Ordenanza

FOLIO Nº
5437

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 7 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1421/1423 la Empresa de Transporte 12 de OCTUBRE SRL presenta notas solicitando readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, adjuntando tarifa solicitada, siendo ingresada a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1419 surge acta de dicha Comisión, donde consta el análisis de los ediles sobre la nueva propuesta tarifaria, y se decide el pase a la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales junto a documentación presentada en la Comisión.

Que a fs. 1425 luce acta de la Comisión de Legales, donde se decide el pase de los expedientes a la Comisión de Audiencias Públicas.

Que conforme surge del acta N° 01/2025 de la Comisión de Audiencia Pública, donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 28 de julio del corriente a las 17 hs. en formato mixto.

Que en cumplimiento con el Artículo 7° de la Ordenanza N° 5715/20 una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1

Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma mixta a la Audiencia Pública a celebrarse el día 28 de julio de 2025 a las 17 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2

Convóquese al Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma presencial a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de julio de 2025 a las 17 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

Artículo 3

Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

Artículo 4

Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

Artículo 5

La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública.

Artículo 6

El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los

expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por diez (10) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria y por 3 días en medios gráficos y radiales.

Artículo 7

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

Artículo 1

Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1, Cpo.2, Cpo. 3, Cpo. 4, Cpo. 5, Cpo. 6 y Cpo. 7.

Artículo 2

Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

Artículo 3

Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y Ordenanza N° 5715/20

Artículo 4

Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por sí y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

Artículo 5

Requisitos: son requisitos para la participación:

- a-. . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, <http://hcdpinamar.gob.ar> y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;
- b-. . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

Artículo 6

Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

Artículo 7

Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar

respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

Artículo 8

Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado.

Artículo 9

Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

Artículo 10

Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:

Datos del solicitante:

Nombre y apellido:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono particular/celular:

Dirección de correo electrónico:

Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)

Usuario (persona física)

representante de Persona Física

Representante de Persona Jurídica

* En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:

Nombre y Apellido:

Dni:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada:

* En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:

Denominación/ Razón Social:

Domicilio:

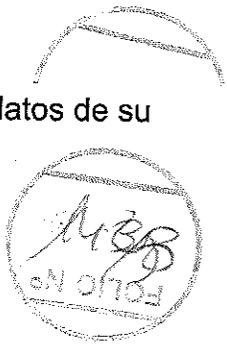
Instrumento que acredita la personería invocada:

Hará uso de la palabra si/no

Pregunta/s a formular:

Firma:

Aclaración



Sabrina Girdi
CONCEJAL
LA LIBERTAD AVANZA
Honorable Concejo Deliberante
Riuramar

CAROLINA
MANUATORES

LEONARDO NAPOLI



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



6984/2025

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 7 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar y Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 3 Alcance 3 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1421/1423 la Empresa de Transporte 12 de OCTUBRE SRL presenta notas solicitando readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, adjuntando tarifa solicitada, siendo ingresada a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1419 surge acta de dicha Comisión, donde consta el análisis de los ediles sobre la nueva propuesta tarifaria, y se decide el pase a la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales junto a documentación presentada en la Comisión.

Que a fs. 1425 luce acta de la Comisión de Legales, donde se decide el pase de los expedientes a la Comisión de Audiencias Públicas.

Que conforme surge del acta N° 01/2025 de la Comisión de Audiencia Pública, donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 28 de julio del corriente a las 17 hs. en formato mixto.

Que en cumplimiento con el Artículo 7° de la Ordenanza N° 5715/20 una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 6984/2025

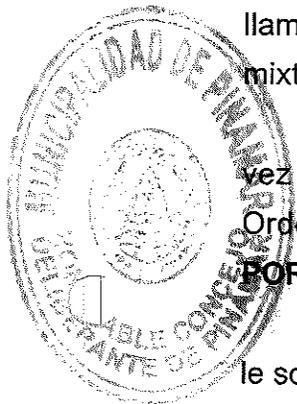
ARTICULO 1: Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma mixta a la Audiencia Pública a celebrarse el día 28 de julio de 2025 a las 17 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Convóquese al Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma presencial a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de julio de 2025 a las 17 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

ARTICULO 3: Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

Analia Figueron
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



6984/2025

por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Publico Local.

ARTICULO 4: Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

ARTICULO 5: La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública.

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por diez (10) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria y por 3 días en medios gráficos y radiales.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 27 de junio de 2025

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 1: Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1, Cpo.2, Cpo. 3, Cpo. 4, Cpo. 5, Cpo. 6 y Cpo. 7.

ARTICULO 2: Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

ARTICULO 3: Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y **Ordenanza N° 5715/20**

ARTICULO 4: Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

Analia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

(E)



Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



6984/2025

la celebración de la misma.

ARTICULO 5: Requisitos: son requisitos para la participación:

a-. . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, <http://hcdpinamar.gob.ar> y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;

b-. . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

ARTICULO 6: Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

ARTICULO 7: Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

ARTICULO 8: Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado.

ARTICULO 9: Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

Ana María Figueras
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



6984/2025

presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligación alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

ARTICULO 10: Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

Analia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO Nº
2045

6984/2025

Datos del solicitante:

Nombre y apellido:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono particular/celular:

Dirección de correo electrónico:

Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)

Usuario (persona física)

representante de Persona Física

Representante de Persona Jurídica

* En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:

Nombre y Apellido:

Dni:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada:

* En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:

Denominación/ Razón Social:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada:

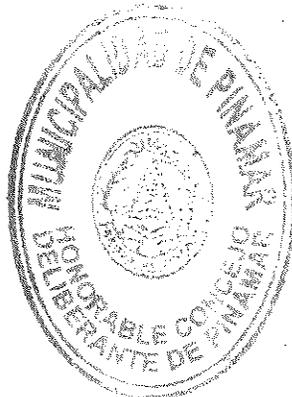
Hará uso de la palabra si/no

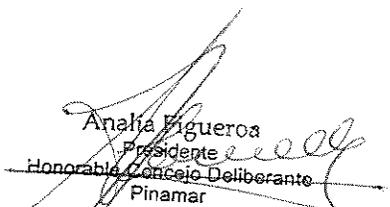
Pregunta/s a formular:

Firma:

Aclaración


Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar